



# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

---

Número 355

22 de marzo de 2001

V Legislatura

---

## SESIÓN PLENARIA

PRESIDENCIA

Excmo. Sr. D. Jesús Pedroche Nieto

Sesión celebrada el jueves 22 de marzo de 2001

---

### ORDEN DEL DÍA

---

1.- (V). Propuesta de la Mesa de la Asamblea, a instancia y en representación del Grupo Parlamentario Popular, para la elección, como Consejeros Generales miembros de las Asambleas Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de D. Alberto Díaz López y D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, en sustitución, por renuncia, de D. Pedro Calvo Poch y Dña. Paz González García.

2.- PCOP-68/01 RGEP. 1363 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Sanz Arranz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre opinión que le merece la decisión del Sr. Ansuátegui, Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, de anular los hermanamientos de los municipios madrileños de Torrejón de Ardoz, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos con tres poblados saharauis. Se adjunta documentación.

3.- PCOP-65/01 RGEP. 1355 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Cabrera Orellana, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre valoración que hace del nivel de inversiones extranjeras en nuestra Comunidad durante el pasado año.

4.- PCOP-51/01 RGEP. 1215 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Fernández Gordillo, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo a fin de subsanar las deficiencias existentes en las viviendas del IVIMA, sitas en la C/ Timanfaya, de los números 1 al 33, del municipio de Alcorcón.

---

**5.- PCOP-66/01 RGEF. 1356 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre papel que desempeñará la figura del Agente de Transportes creada por el Gobierno Regional.

**6.- PCOP-27/01 RGEF. 601 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Pérez Huysmans, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre montante y destino de la transferencia aprobada para las Universidades madrileñas.

**7.- PCOP-49/01 RGEF. 1207 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. González Blázquez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar ante la aparición de mensajes racistas en los correos electrónicos de los estudiantes de la Universidad Carlos III, remitidos por la llamada organización Nuevo Orden.

**8.- PCOP-62/01 RGEF. 1351 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre soluciones previstas respecto de las quejas y demandas efectuadas recientemente por los Directores de I.E.S.

**9.- PCOP-64/01 RGEF. 1353 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno de la Sra. Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar en relación con las responsabilidades que les corresponde en la custodia, educación y reinserción de los menores tutelados que le han sido confiados por sus familias o Instituciones.

**10.- PCOP-67/01 RGEF. 1357 (V).** Pregunta de Respuesta Oral en Pleno de la Sra. Fernández-Fontecha Torres, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre acciones que está realizando la Consejería de Servicios Sociales a fin de generalizar la teleasistencia, como prestación idónea en el tratamiento y prevención de personas dependientes.

**11.- I-5/01 RGEF. 1190 y RGEF. 1213/01 (V).** Interpelación del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre política general en materia de conciertos educativos en esta Legislatura.

**12.- C-146/01 RGEF. 1189 y RGEF. 1213/01 (V).** Comparecencia, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para informar sobre posición del Gobierno en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Cabrera en el ámbito del S.A.U. 3.

**13.- M-3/01 RGEF. 1359 (V).** Moción del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación I 4/01 RGEF. 1359, sobre política general referente a planes de apoyo para el acceso, de los ciudadanos de Madrid, a una vivienda digna. Se adjunta documentación.

**14.- PNL-19/01 RGEF. 1081 (V).** Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con objeto de instar al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de la Nación para que presente una modificación a la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y modifique, asimismo, el Reglamento que la desarrolla, en el sentido de posibilitar la denegación de la distinción correspondiente sobre la base de la consideración de las circunstancias personales de la víctima.

**15.- PL-1/01 RGEF. 353 (V).** Dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos al Proyecto de Ley PL 1/01 RGEF. 353, por el que se establece la duración máxima y el Régimen de Silencio Administrativo de determinados procedimientos.

## SUMARIO

-Se abre la sesión a las 16 horas y 3 minutos.

Página ..... 10587

— Alteración del Orden del Día, con la retirada de la Pregunta 65/01.

Página ..... 10587

— **(V). Propuesta de la Mesa de la Asamblea, a instancia y en representación del Grupo Parlamentario Popular, para la elección, como Consejeros Generales miembros de las Asambleas Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de D. Alberto Díaz López y D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, en sustitución, por renuncia, de D. Pedro Calvo Poch y Dña. Paz González García.**

Página ..... 10587

-Lectura de la propuesta y aprobación de la Propuesta.

Página ..... 10587

— **PCOP-68/01 RGEF. 1363 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Sanz Arranz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre opinión que le merece la decisión del Sr. Ansuátegui, Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, de anular los hermanamientos de los municipios madrileños de Torrejón de Ardoz, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos con tres poblados saharauis.**

Página ..... 10587

-Interviene el Sr. Sanz Arranz, formulando la pregunta.

Página ..... 10587

-Interviene el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10587-10588

-Intervienen el Sr. Sanz Arranz y el Sr. Consejero, ampliando la información.

Página ..... 10588-10589

— **PCOP-51/01 RGEF. 1215 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Fernández Gordillo, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo a fin de subsanar las deficiencias existentes en las viviendas del IVIMA, sitas en la C/ Timanfaya, de los números 1 al 33, del municipio de Alcorcón.**

Página ..... 10589

-Interviene el Sr. Fernández Gordillo, formulando la pregunta.

Página ..... 10589

-Interviene el Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10589-10590

-Intervienen el Sr. Fernández Gordillo y el Sr. Consejero, ampliando la información

Página ..... 10590-10591

— **PCOP-66/01 RGEF. 1356 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre papel que desempeñará la figura del Agente de Transportes creada por el Gobierno Regional.**

Página ..... 10591

-Interviene el Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, formulando la pregunta.

Página ..... 10591

-Interviene el Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10591

-Intervienen el Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, agradeciendo y ampliando la información.

Página ..... 10591-10592

— **PCOP-27/01 RGEF. 601 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Pérez Huysmans, del Grupo Parlamentario**

**Popular, al Gobierno, sobre montante y destino de la transferencia aprobada para las Universidades madrileñas.**

Página ..... 10592

-Interviene el Sr. Pérez Huysmans, formulando la pregunta.

Página ..... 10592

-Interviene el Sr. Consejero de Educación, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10592-10593

-Intervienen el Sr. Pérez Huysmans, agradeciendo y ampliando la información

Página ..... 10593

**— PCOP-49/01 RGEF. 1207 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. González Blázquez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar ante la aparición de mensajes racistas en los correos electrónicos de los estudiantes de la Universidad Carlos III, remitidos por la llamada organización Nuevo Orden.**

Página ..... 10593

-Interviene el Sr. González Blázquez, formulando la pregunta.

Página ..... 10593

-Interviene el Sr. Consejero de Educación, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10593-10594

-Interviene el Sr. González Blázquez, agradeciendo y ampliando la información.

Página ..... 10594-10595

**— PCOP-62/01 RGEF. 1351 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre soluciones previstas respecto de las quejas y demandas efectuadas recientemente por los Directores de I.E.S.**

Página ..... 10595

-Interviene el Sr. Navarro Muñoz, formulando la pregunta.

Página ..... 10595

-Interviene el Sr. Consejero de Educación,

respondiendo la pregunta.

Página ..... 10595-10596

-Interviene el Sr. Navarro Muñoz, agradeciendo y ampliando la información.

Página ..... 10596-10597

**— PCOP-64/01 RGEF. 1353 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno de la Sra. Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar en relación con las responsabilidades que les corresponde en la custodia, educación y reinserción de los menores tutelados que le han sido confiados por sus familias o Instituciones.**

Página ..... 10597

-Interviene la Sra. Almeida Castro, formulando la pregunta.

Página ..... 10597

-Interviene la Sra. Consejera de Servicios Sociales, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10597

-Intervienen la Sra. Almeida Castro y la Sra. Consejera, ampliando la información.

Página ..... 10597-10599

**— PCOP-67/01 RGEF. 1357 (V). Pregunta de Respuesta Oral en Pleno de la Sra. Fernández-Fontecha Torres, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre acciones que está realizando la Consejería de Servicios Sociales a fin de generalizar la teleasistencia, como prestación idónea en el tratamiento y prevención de personas dependientes.**

Página ..... 10599

-Interviene la Sra. Fernández Fontecha-Torres, formulando la pregunta.

Página ..... 10599

-Interviene la Sra. Consejera de Servicios Sociales, respondiendo la pregunta.

Página ..... 10599-10600

-Interviene la Sra. Fernández-Fontecha Torres, agradeciendo y ampliando la información.

Página ..... 10600

**— I-5/01 RGEF. 1190 y RGEF. 1213/01 (V).**

**Interpelación del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre política general en materia de conciertos educativos en esta Legislatura.**

Página ..... 10600

-Interviene el Sr. Navarro Muñoz, presentando la interpelación.

Página ..... 10600-10602

-Exposición del Sr. Consejero de Educación.

Página ..... 10602-10605

-Interviene, en turno de réplica, el Sr. Navarro Muñoz.

Página ..... 10605-10606

-Interviene el Sr. Consejero de Educación, en turno de dúplica.

Página ..... 10606-10607

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. González Blázquez y el Sr. Parro del Prado.

Página ..... 10607-10609

-Interviene, para cierre de debate, el Sr. Consejero de Educación.

Página ..... 10609-10610

**— C-146/01 RGEF. 1189 y RGEF. 1213/01 (V). Comparecencia, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para informar sobre posición del Gobierno en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Cabrera en el ámbito del S.A.U. 3.**

Página ..... 10610-10611

-Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página ..... 10611-10612

-Exposición del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Página ..... 10612-10613

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Sanz Arranz, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Hernández Guardia.

Página ..... 10613-10619

-Interviene el Sr. Consejero, dando respuesta

a los Sres. Portavoces.

Página ..... 10619-10620

-Interviene, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Nolla Estrada.

Página ..... 10620-10621

-Interviene el Sr. Consejero, dando respuesta al Sr. Diputado.

Página ..... 10621

**— M-3/01 RGEF. 1359 (V). Moción del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación I 4/01 RGEF. 1359, sobre política general referente a planes de apoyo para el acceso, de los ciudadanos de Madrid, a una vivienda digna. Se adjunta documentación.**

Página ..... 10621

-Lectura de la enmienda presentada.

Página ..... 10621-10622

-Interviene el Sr. Fernández Gordillo, en defensa de la moción.

Página ..... 10622-10625

-Interviene el Sr. Sanz Arranz, en defensa de la enmienda.

Página ..... 10625-10627

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Morillo Casals y el Sr. Fernández Gordillo.

Página ..... 10627-10630

-Votación y rechazo de la moción.

Página ..... 10630

**— PNL-19/01 RGEF. 1081 (V). Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con objeto de instar al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de la Nación para que presente una modificación a la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y modifique, asimismo, el Reglamento que la desarrolla, en el sentido de posibilitar la denegación de la distinción correspondiente sobre la base de la consideración de las circunstancias personales de la víctima.**

Página ..... 10630

-Interviene el Sr. Marín Calvo, presentando la Proposición No de Ley.

Página ..... 10631-10633

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Chazarra Montiel y el Sr. Moraga Valiente.

Página ..... 10633-10637

-Intervienen, por alusiones, el Sr. Marín Calvo y el Sr. Chazarra Montiel.

Página ..... 10637

-Votación y rechazo de la Proposición No de Ley.

Página ..... 10637

— **PL-1/01 RGE. 353 (V). Dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos al Proyecto de Ley PL 1/01 RGE. 353, por el que se establece la duración máxima y el Régimen de**

**Silencio Administrativo de determinados procedimientos.**

Página ..... 10637

-Interviene el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, presentando el Proyecto de Ley.

Página ..... 10638-10640

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. González Blázquez, la Sra. Álvarez Durante y el Sr. Utrilla Palombi.

Página ..... 10640-10647

-Votaciones y aprobación del Proyecto de Ley.

Página ..... 10647

-Se levanta la sesión a las 21 horas y 7 minutos.

Página ..... 10647

(Se abre la sesión a las dieciséis horas y tres minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, Señorías. Iniciamos la sesión, con una propuesta de alteración en el Orden del Día. Esta Presidencia, en los términos previstos por el artículo 106.3 del Reglamento de la Asamblea, propone al Pleno de la Cámara la siguiente alteración en el Orden del Día: Retirada en el Orden del Día de la pregunta de respuesta oral en pleno 65 del 2001, a solicitud del Ilustrísimo señor don José Cabrera Orellana, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno, incluida como punto 1.2 del Orden del Día de la presente sesión. Acepta el Pleno de la Cámara esta alteración. (*Asentimiento*.)

A continuación, tenemos una cuestión preliminar que sustanciar.

**Propuesta de la Mesa de la Asamblea, a instancia y en representación del Grupo Parlamentario Popular, para la elección, como Consejeros Generales miembros de las Asambleas Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de D. Alberto Díaz López y D. Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, en sustitución, por renuncia, de D. Pedro Calvo Poch y Dña. Paz González García.**

— RGE. 1245/01 y RGE. 1246/01 (V) —

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.d), 9.d) y 13 de la Ley de Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, de 15 de julio de 1992, y de acuerdo también con el artículo 232.8 del Reglamento de la Asamblea, eleva al Pleno propuesta de candidatos para su elección como Consejeros Generales miembros de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en las personas de don Alberto Díaz López y de don Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, en sustitución, por renuncia, de don Pedro Calvo Poch y doña Paz González García. Por la Secretaría de la Mesa se procede a su lectura.

La Sra. **SECRETARIA PRIMERA** (Cifuentes Cuencas): Gracias, señor Presidente: "A propuesta del Grupo Parlamentario Popular, elección como Consejeros Generales miembros de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Madrid, de don Alberto Díaz López y don Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, en sustitución, por renuncia, de don Pedro Calvo Poch y doña Paz González García." Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232.8 del Reglamento de la Asamblea, la propuesta será sometida a votación de conjunto por el Pleno. ¿Acepta el Pleno de la Asamblea de Madrid la expresado propuesta de elección de Consejeros Generales miembros de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid? (*Asentimiento*.) Gracias, Señorías. El Pleno lo acepta por asentimiento. Pasamos al primer punto del Orden del Día: preguntas para contestación oral en Pleno.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno, del Sr. Sanz Arranz, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al Gobierno, sobre opinión que le merece la decisión del Sr. Ansuátegui, Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, de anular los hermanamientos de los municipios madrileños de Torrejón de Ardoz, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos con tres poblados saharauis.**

———— PCOP-68/01 RGE. 1363 (V) ————

Tiene la palabra el señor Sanz Arranz.

El Sr. **SANZ ARRANZ** (*Desde los escaños*.): Gracias, señor Presidente. Esta pregunta en principio iba dirigida al Presidente del Gobierno que, como sabemos, no puede acudir hoy al Pleno y lo entendemos, por la gravedad del asunto. En todo caso, la pregunta es: ¿qué opinión le merece la decisión del Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, señor Ansuátegui, de anular los hermanamientos de los municipios madrileños Torrejón de Ardoz, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos con tres poblados saharauis? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Consejero de Presidencia y Hacienda.

El Sr. **CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA** (Cobo Vega.- *Desde los escaños*.):

Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. El Gobierno de la Comunidad de Madrid en este tipo de cuestiones manifiesta el máximo respeto a las competencias que se atribuyen a otras Administraciones públicas. Concretamente, señor Sanz, además de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y otras disposiciones análogas, el artículo 149.1.3 de la Constitución Española, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Sanz Arranz para réplica.

El Sr. **SANZ ARRANZ** (*Desde los escaños*): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, en este momento, lo que existe es un pueblo saharauí sometido a unas condiciones de vida infrahumanas por la responsabilidad del Gobierno. Existe un reconocimiento internacional de la República Árabe Saharaui Democrática y no, como ahora ha replanteado el señor Delegado del Gobierno, el Sahara Occidental. Naturalmente, al menos el Ayuntamiento de Rivas va a aceptar esta corrección porque lo importante aquí es el objetivo de cubrir las necesidades humanitarias de este pueblo que lleva padeciendo ese abandono durante tantos años. Lo que existe, efectivamente, es la República Árabe Saharaui Democrática, y no el Sahara Occidental, que no es más que un territorio mal descolonizado por España y recolonizado y ocupado militarmente por Marruecos.

Existen seis resoluciones de Naciones Unidas sobre el plan de paz vulneradas por la intransigencia de Marruecos y el silencio cómplice del Gobierno español.

Existe una conciencia ciudadana en este país y en esta región de la responsabilidad de España en la patética situación que padece el pueblo saharauí desde hace 25 años; conciencia reflejada en hermanamientos desde hace más de 15 años, en los que han sido pioneros importantes localidades madrileñas, además de la de centenares de municipios de España y de casi todos sus gobiernos autónomos más allá de su color político.

Existe, frente a este tema, un Gobierno y un Grupo del Partido Popular en esta Comunidad insensible e insolidario, en general, en los temas de solidaridad con los pueblos que sufren en este

planeta; existe la posibilidad de aplicar un 0,7 por ciento de nuestros presupuestos, que son 7.000 millones de pesetas, y al año que viene, con todas las transferencias recogidas, próximo a los 14.000 millones de pesetas, casi por encima de lo que son los presupuestos generales de algunos pequeños países del Tercer Mundo, en esta Comunidad ese 0,7 por ciento no llega, por contra de lo que pasa en algunas del mismo rango, ni siquiera al 0,2 por ciento.

Asimismo, existe una posición del Grupo Popular que deja cojo el intergrupo parlamentario solidario con el pueblo saharauí en esta Comunidad, y existe un Delegado del Gobierno en Madrid que, además de escandalizar, incluso, a la opinión española, madrileña y europea, como usted bien sabe, porque en el propio seno de la Unión Europea ha sido debatida la actitud intolerante de este Delegado del Gobierno, hace una lectura restrictiva de la Constitución, que viene a cercenar la solidaridad de base, la solidaridad entre los pueblos, y que se excusa en una nefasta decisión, últimamente, en órdenes superiores.

Y le hago simplemente estas preguntas: ¿Es así esto? ¿Es una decisión del señor Ansuátegui? ¿Es una decisión del señor Piqué? ¿Es una decisión del señor Aznar? En cualquier caso, en cualquiera de estos escalones de la jerarquía su responsabilidad todavía sería más grave, y, sobre todo, señor Consejero, existe en esta Comunidad una absoluta desatención a estos temas, que preocupan a ciento de miles de madrileños y que se expresan en la soberanía que cada institución tiene para, de pueblo a pueblo, demostrar esa solidaridad que ustedes rechazan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Consejero de Presidencia y Hacienda.

El Sr. **CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA** (Cobo Vega.- *Desde los escaños*): Gracias, señor Presidente. Señor Sanz, yo creo que usted sabe dónde está la Carrera de San Jerónimo; tiene usted un Grupo Parlamentario -no usted, sino sus compañeros de Izquierda Unida-, y, en el mismo tono de sus preguntas y a quien usted se las realizaba, todos ellos se sientan allí y a todos se les puede efectuar el control en ese lugar: en la Carrera de San Jerónimo.

Usted, al preguntarme a mí sobre si la

decisión es del señor Aznar o del señor Piqué, me está dando la razón sobre que este Gobierno, en ningún caso, tiene competencia alguna en la materia; pero le digo más, señor Sanz. Sin entrar en esta cuestión, porque no es mi obligación, he pedido alguna documentación al respecto, y sé que a usted concretamente, en esta cuestión, las sentencias - tenemos alguna muy reciente de un órgano jurisdiccional-, incluso cuando no son firmes, a usted le parece que hay que cumplirlas. Hay una sentencia del 10 de noviembre del 88, del Tribunal Supremo - quizá tenga menos importancia que la Audiencia Nacional-, que dice textualmente, porque era un caso igual: "No puede la política municipal prescindir de la del Estado en sus relaciones con los pueblos de los demás Estados, no siendo posible que, cuando el Estado español no ha reconocido a otro Estado, un municipio del primero pueda entablar relaciones con un pueblo del segundo, hasta el punto de acordar su hermanamiento y máxima colaboración oficial entre las corporaciones." Yo sé que a usted no le gustará esta sentencia, y ni siquiera sé si la acatará; por lo que usted está diciendo hoy. Lo que dice el Tribunal Supremo, no ya la decisión política del Gobierno de la nación, porque, como su propio nombre indica, señor Sanz, sino del Delegado del Gobierno de España; no sé si a usted no le han hecho caso sus compañeros de Izquierda Unida, repito, no le dan importancia o conocían esta sentencia, y por eso no plantean ninguna pregunta al Gobierno de la nación; de todas maneras, señor Sanz, como recomendación, yo creo que, en lugar de plantear usted la pregunta como la ha planteado, permítame una opinión: en lugar de pedir la opinión del Consejo de Gobierno, en ocasiones similares planteo usted algo parecido a lo siguiente: pregunto al Consejo de Gobierno si quiere conocer mi opinión al respecto de este asunto, porque a usted, lo único que le interesaba es manifestar su opinión, y no le interesa para nada, como es lógico, la opinión de este Gobierno, y su opinión ya la hemos oído; pero tendría, desde luego, mucha más fuerza e importancia si esta opinión suya se trasladará a la Carrera de San Jerónimo. Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno, del Sr. Fernández Gordillo, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al**

**Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo a fin de subsanar las deficiencias existentes en las viviendas del Ivima sitas en la calle Timanfaya de los números 1 al 33, del municipio de Alcorcón.**

———— **PCOP-51/01 RGEF. 1215 (V)** ————

Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Fernández Gordillo.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO** *(Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno regional a fin de subsanar las deficiencias existentes en las viviendas del Ivima sitas en la calle Timanfaya de los números 1 al 33, del municipio de Alcorcón?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Para contestar, tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** *(Cortés Muñoz.- Desde los escaños.)*: Muchas gracias., señor Presidente. Señor Diputado, el proyecto de estas viviendas se redacta en el año 91, se construyen del 91 al 93, siendo a la sazón el Gobierno de esta Comunidad de Madrid del Grupo Socialista, y se entregan en diciembre del 93. En efecto, se detecta pronto que tenían defectos en el proyecto, en la construcción y que había que intentar aliviarlos. Se arreglaron en los años siguientes algunas de las cuestiones que estaban planteadas; había un grave problema de aguas, ya que la vertiente de la acera vertía agua sobre la entrada de las viviendas; eso se arregló; creo que al día de hoy, y desde hace mucho tiempo, está resuelto. También se arregló un problema que había en relación con los locales comerciales, que no sólo estaban llenos de escombros, de suciedad, etcétera. Se pusieron, como era lógico y preceptivo, a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón; es decir, para su tranquilidad le diré que sí se han hecho actuaciones para solucionar los problemas y las deficiencias de construcción de estas viviendas, y que la situación actual es mejor de lo que lo fue anteriormente, y, sin duda alguna, en los próximos meses mejorará aún más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor

Consejero. Tiene la palabra el señor Fernández Gordillo.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. Miré usted, señor Cortés, da la impresión de que el destino sigue ligando el deterioro de la vivienda del Ivima con el parque de Timanfaya que, como bien sabe usted, se creó para proteger las mejores formas volcánicas que quedaron en la isla de Lanzarote, y los gestores del Ivima siguen, parece ser, empeñados, no sé si en convertir la zona volcánica, las viviendas que se asientan en las calles con este nombre, pero sí es evidente su desidia, su dejadez, su desinterés que está deteriorando el patrimonio de viviendas del Ivima.

La falta de conservación del patio central, el deterioro de los balcones y miradores de las viviendas, la falta de mantenimiento de cañerías y desagües, la inundación de garajes cerrados y la suciedad de los locales son algunos de los problemas que sufren a diario las 165 familias que viven en las viviendas del Ivima en esta calle Timanfaya, de Alcorcón. La falta de adecuación y de puesta en funcionamiento de las plazas de garaje en el edificio de Timanfaya, como en otros muchos casos del Ivima, está representando, señor Cortés, un absoluto despilfarro intolerable de fondos públicos, máxime cuando en este caso tienen licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Alcorcón desde 1996, y han pasado cinco años. Incluso el propio Ayuntamiento de Alcorcón, presidido por un Alcalde de su Partido, aprobó por unanimidad el 26 de enero del pasado año, requerir, precisamente, al Ivima, para que ponga fin a esta situación, procediendo a la apertura del garaje y promoviendo la venta de los locales comerciales a los que usted se ha referido.

Señor Cortés, la falta de conservación de los edificios del Ivima está produciendo un grave deterioro en el patrimonio pública de vivienda de nuestra Comunidad. Le insisto, una vez más, a que ponga fin a esta situación, señor consejero. Deje de mirar hacia atrás, de mirar las fechas en que se hicieron o se entregaron los edificios o de culpar a los vecinos de situaciones que usted y los gestores del Ivima, desde hace seis años que ocupan su responsabilidad deberían de hacer solucionado ya. Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor

Diputado. tiene la palabra el señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** (*Cortés Muñoz.- Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Señoría. Hoy se ha ganado usted mi respeto, porque creo que es una muestra de objetividad traer aquí a colación una crítica durísima, como la que usted ha hecho, a unas viviendas proyectadas y construidas por el equipo de Gobierno socialista en la etapa anterior, y creo que eso tiene mérito; por eso, le felicito por su capacidad de reconocimiento. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

No se debe hablar nunca de la situación en que se encuentran unas viviendas o cualquier infraestructura y decir que no viene al caso, que es casi aleatoria la referencia a quien las construyó- No; es enormemente importante saber quién las construyó y por qué no las construyó bien; es, quizás, lo más importante; después viene arreglarlas. Nosotros, costumbre de arreglar las cosas que ustedes hicieron mal tenemos mucha; por lo tanto, eso no nos va a costar un enorme esfuerzo. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

Le voy a dar una noticia de última hora: está pedida la licencia en el Ayuntamiento de Alcorcón -se pidió en febrero- precisamente para quitar esos miradores, porque quienes proyectaron y construyeron esas casas pensaron que eran adecuados, y ahora se ha demostrado que están causando enormes problemas y enormes incomodidades a los vecinos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** (*Cortés Muñoz.- Desde los escaños.*): Eso se arreglará en los próximos meses. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Vicepresidente. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno del Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre**

**papel que desempeñará la figura del Agente de Transportes creada por el Gobierno regional.**

———— PCOP-66/01 RGEF. 1356 (V) ————

Tiene la palabra el señor Oficialdegui para formular la pregunta.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. La pregunta que formulo al Consejo de Gobierno es la siguiente: ¿Qué papel desempeñará la figura del Agente de Transportes creado por el Gobierno regional? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cortés.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRASPORTES** (Cortés Muñoz.- *Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. Señoría, ésta es una de las cuestiones en las que, al igual que otras muchas, la Comunidad de Madrid es pionera, es la primera que da el paso adelante para hacer algo "ex novo", y, como hemos dicho muchas veces, yo creo que eso es mérito de todos los que están en este Parlamento y de todo lo que representamos; la mayor parte de las cosas que se hacen en Madrid -siempre que se han hecho a lo largo de los años en la Comunidad de Madrid- tienen un reflejo positivo en el resto de España. Muchas de las cosas que aquí se han innovado, que se han hecho en estos últimos años por primera vez, siendo pioneros, abriendo camino, ahora ya son práctica común también en otras Comunidades españolas, y yo creo que eso nos debe llenar de satisfacción.

Los Agentes de Inspección del Transporte son una figura necesaria, porque el transporte en las carreteras de la Comunidad, ya sea de mercancías, ya sea de personas, tenga las características que tenga, tiene que estar controlado, tiene que estar vigilado y tiene que estar inspeccionado. Estos agentes nacen con unas características fundamentalmente diferenciales. La primera es que se les confiere carácter de agentes de la autoridad, lo cual les va a permitir, naturalmente, levantar actas, imponer sanciones, etcétera; les va a conferir una autoridad con la que podrán ejercer con mayor rigor y con mayor seriedad y objetividad su trabajo. En segundo lugar, en cuanto a sus horarios y su forma de

trabajar, van a tener un sistema flexible, que les va a permitir acudir allá donde sea necesario en cada momento del día e incluso de la noche.

Les diré, a título de ejemplo, que yo creo que es un trabajo muy importante; ya saben que las mercancías que circulan por esta Comunidad o por cualquier otra a veces tienen carácter de peligrosidad, y es importante que estén vigiladas e inspeccionadas.

Otro ejemplo -no de mercancías, pero de algo tan querido para todos nosotros como son nuestros niños, que van en los autobuses de ruta escolares al colegio-: también ahí van a poder ejercer sus funciones los Agentes Inspectores del Transporte.

Por lo tanto, creo que es una buena noticia, lo hemos aprobado y acordado en este mismo mes de marzo, e inmediatamente empezarán a funcionar y a trabajar para bien de todos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Señor Diputado, tiene usted la palabra.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA** (*Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Vicepresidente, quiero agradecerle las concisas explicaciones que nos ha ofrecido, por un lado, sobre la creación de la especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad, y, por otro, sobre las funciones principales que van a tener asignadas, ya que, como usted bien ha dicho, van a permitir un mejor desempeño en el desarrollo de las competencias que ya tenía atribuidas nuestra Comunidad.

Desde mi Grupo queremos destacar una vez más, como usted bien ha señalado, que este Gobierno de la Comunidad vuelve a ser pionero en actuaciones relativas a las actividades del transporte; ya en la Legislatura pasada lo fue con el comienzo de la licitación de las autopistas con el sistema de peaje en la sombra, del que próximamente nos vamos a beneficiar, y en esta Legislatura su Consejería vuelve a ser pionera con la creación de este grupo específico de Agentes Inspectores, que permitirá mejorar los servicios de transporte que se prestan en nuestra Comunidad, al aumentar el control sobre la actividad y poder colaborar a la seguridad en la realización de cualquier transporte tanto de mercancías como de viajeros, ya que se tendrán más recursos para vigilar

el cumplimiento de la legislación. Al contar, como usted señalaba anteriormente, con la condición de autoridad y al disponer de un horario más flexible, estos agentes permitirán el control sobre una actividad tan fundamental para cualquier economía como es el transporte y así evitar que se puedan producir situaciones de competencia desleal o de abuso de posición dominante, entre otras, y así garantizar que este sector se sigue desarrollando dentro del actual marco liberalizado.

No quiero finalizar mi intervención sin hacerle el ruego de que se agilicen las gestiones administrativas de tal manera que, en breve, estos agentes estén en la calle trabajando.

Señor Vicepresidente, desde los escaños del Grupo Popular le animamos a que una vez designados los nuevos agentes inspectores vigile su buen funcionamiento y también le animamos a que continúe siendo pionero con sus actuaciones, de tal manera que nuestra Comunidad se mantenga a la vanguardia de las Comunidades Autónomas españolas, lo cual redundará en la mejora de la calidad de vida de todos los madrileños. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para contestación oral en Pleno, del señor Pérez Huysmans, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el montante y destino de la transferencia aprobada para las Universidades madrileñas.**

———— PCOP-27/01 RGEF. 601 (V) ————

Tiene la palabra el señor Pérez Huysmans.

El Sr. **PÉREZ HUYSMANS** (*Desde los escaños*): Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. La pregunta que formulo al Consejo de Gobierno es cuál es el montante y destino de la transferencia aprobada para las universidades madrileñas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra, señor Villalpos.

EL Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpos Salas.- *Desde los escaños*): Gracias, señor Presidente. Señorías, con mucho gusto contesto a la pregunta que me formula el señor Pérez

Huysmans. La transferencia, como sabe, es de 193 millones de pesetas, lo que supone un incremento presupuestario del 7,40 respecto del presupuesto del año anterior; por ahorrarles datos no hago el desglose por cada una de las universidades. Sí quiero darle algunas cifras significativas: el INEF y el Centro "Felipe II" de Aranjuez, centro público como ustedes saben, ha experimentado un incremento del 23,07 por ciento, en la cantidad destinada al funcionamiento de ambos.

Yo creo que la evolución de la asignación nominativa total en el período 96-2000 ha experimentado un crecimiento global del 56 por ciento, y esta cifra incluye un evidente, y notable crecimiento de la subvención a los gastos de inversión con la puesta en marcha del contrato-programa de inversiones suscrito con las universidades públicas por un importe de 12.000 millones, y la asignación nominativa para gastos corrientes creció más del 33 por ciento en ese mismo período. En estos momentos nos acercamos a que la subvención nominativa cubra el cien por cien del Capítulo Primero y Segundo, si bien algunas universidades todavía no han llegado a ese porcentaje.

Sí quiero darle unos datos sumamente significativos, y es la cantidad, el dinero que se invierte por alumno universitario en la financiación pública en la Comunidad de Madrid: en 1996, la financiación por alumno era de 370.000 pesetas frente a las 553.000 pesetas del año pasado; diferenciando por el tipo de asignación, observamos que es la financiación por gastos de inversión la que más ha crecido al pasar de una media de 32.000 pesetas por alumno en el 96, a más de 105.000 pesetas en el año 2000, mientras que la asignación media por alumno para gastos corrientes ha crecido progresivamente desde las 329.000 pesetas del año 96 hasta las 448.000 pesetas del año 2000. En suma, hemos pasado de un gasto por alumno de algo más de trescientas sesenta y pico mil pesetas a un gasto de 589.000 pesetas por alumno en las universidades públicas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría, por favor.

EL Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpos Salas.- *Desde los escaños*): Termina, señor Presidente. Esto viene a compensar también la disminución que ciertamente las universidades tienen

en los precios públicos, en las tasas, tanto por el descenso de la demografía como porque la política que ha seguido esta Comunidad ha sido la congelación de las tasas académicas en los últimos cuatro años.

Resumiendo: el total de los recursos reflejados por el Presupuesto del 2001 para la subvención de gastos corrientes y de capital, es, por consiguiente, un 8,33 por ciento superior al año anterior, al año 2000, suponiendo el incremento para gastos corrientes en 11,17 por ciento.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra, señor Diputado.

El Sr. **PÉREZ HUYSMANS** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias. En primer lugar, señor Consejero, querría agradecerle la información que me ha facilitado que creo que es una clara demostración del esfuerzo que se está llevando a cabo por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid por hacer que Madrid siga siendo la región de España universitaria por excelencia, no solamente en el número de universidades, sino por el número de alumnos; es la región de Europa que mayor tasa de alumnos universitarios tiene por habitante.

Los datos que usted me ha facilitado demuestran que se está haciendo un gran esfuerzo inversor, un gran esfuerzo económico para hacer que Madrid tenga una universidad de calidad. El dato del aumento del 50 por ciento por alumno, ya que de 370.000 pesetas se pasa a 553.000, es otra clara demostración de esa política, y, desde luego, sumado al incremento del 7,40 por ciento respecto al año pasado, que es el esfuerzo presupuestario destinado a sufragar las universidades públicas madrileñas, los datos hablan por sí solos.

Por todo ello, yo entiendo que vamos por el buen camino; que el esfuerzo que se está haciendo es importante; pero creo que es mi deber pedirle que sigamos trabajando en esta línea porque entiendo, y yo creo que es algo que todos los Diputados aquí presentes podemos compartir, que la única sociedad que progresa es aquella que invierte en la educación y en la formación de sus futuras generaciones. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias a usted,

Señoría. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno del Sr. González Blázquez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar ante la aparición de mensajes racistas en los correos electrónicos de los estudiantes de la Universidad "Carlos III", remitidos por la llamada organización Nuevo Orden.**

———— PCOP-49/01 RGEP. 1207 (V) ————

Tiene la palabra el señor González Blázquez.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ** (*Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. ¿Qué medidas piensa adoptar el Consejo de Gobierno ante la aparición de mensajes racistas en los correos electrónicos de los estudiantes de la Universidad "Carlos III", remitidos por la llamada organización Nuevo Orden?

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, Señoría. Señor Consejero, tiene la palabra.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (*Villapalos Salas.- Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. Señorías, para mí resulta un hecho enormemente preocupante la aparición no sólo de los "e-mails" que se han enviado a la Universidad "Carlos III" por esa organización llamada Nuevo Orden, sino por la multiplicación de los brotes racistas y xenófobos en el ámbito de las universidades madrileñas. Obviamente, son una minoría, y sería injusto generalizar para el conjunto de la población estudiantil, pero, en el caso concreto de la "Carlos III", por la que S.S. me pregunta, yo creo que todos tenemos presente que tratar de bloquear los sistemas de Internet para bloquear esos mensajes es imposible. Los "hackers" han llegado a violar las bases de datos del Pentágono, pues, ¡imagínemos qué podemos hacer en una universidad!

Desde el punto de vista de la actuación preventiva, sólo podríamos hacer dos cosas: la restricción en la recepción de los mensajes, que es una medida complicadísima, o la codificación de todas las páginas web de la Universidad "Carlos III", lo cual es un sistema lento, carísimo y que no garantiza

tampoco al cien por cien el resultado.

Yo creo que S.S. y su Grupo han visto muy bien que las medidas tienen que ir por otra vía, no por los bloqueos tecnológicos, que son tan difíciles, por no decir imposibles: por la sensibilización de la población estudiantil respecto a la intolerancia, la xenofobia y el racismo, y, al mismo tiempo, suscitar una campaña de sensibilización y de información sobre estos temas en todas las universidades. Por ello, en la línea de la Proposición No de Ley que su Grupo ha presentado en esta Cámara, que yo, por mi parte, suscribo, desde luego, enteramente, voy a llevar al Consejo de Universidades de Madrid la forma de articularla a través de un sistema de cursos, conferencias, etcétera, en todas las universidades del distrito de Madrid, y, al mismo tiempo, introducir una asignatura, entre las de libre configuración curricular, que prevenga y que sensibilice respecto a la multiculturalidad; al fenómeno de que la diferencia es realmente una riqueza más, que yo creo que es el sentido último también de la Proposición No de Ley que su Grupo, a través de S.S., ha presentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Diputado, tiene la palabra.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ** (*Desde los escaños*): Muchas gracias, señor Presidente. No tengo más remedio que empezar con el latiguillo que suelen utilizar los Diputados del Partido Popular: agradezco evidentemente la contestación del Consejero, que coincide exactamente con la del Rector de la Universidad "Carlos III", que ha hecho unas declaraciones muy claras, tajantes y que se entienden perfectamente; que ha condenado estas actitudes de contenido xenófobo, racista y que no sólo responden a una concepción mutilada del pensamiento, sino que demuestran la debilidad y las carencias de quienes los escriben.

Ha dicho que va a tomar medidas, efectivamente; que pondrá a disposición del estudio jurídico, y especialmente a los expertos en Derecho Penal, las opiniones que se manifiestan tanto en los comunicados como en alguna página web, por si pudieran ser constitutivos de delito por xenofobia o apología del terrorismo.

Evidentemente, ésa es la respuesta que hay que dar a algunas perlas cultivadas que han venido recibiendo los alumnos de la "Carlos III", que son muy duras, y yo me voy a permitir relatárselas a SS.SS.,

manifestando mi acuerdo, más o menos, con no sólo la respuesta del Rector, sino también con la del Consejero en este caso. Los estudiantes de la "Carlos III" han recibido perlas cultivadas como ésta: "Ya es hora de que nosotros, los españoles, hablemos, porque no nos dejan. Estudiante de la 'Carlos III', ¿sabes que te estás matando a comer libros para, cuando termines de estudiar, te quiten lo que bien mereces ganar para dárselo a los que, en vez de empollar, estaban metiéndose coca y fumando porros en el parque? Sí, sólo porque son pobrecitos drogadictos; sí, sólo porque son pobrecitos inmigrantes.

"¿Qué harían los moros,..." -y hay un paréntesis- "... (sí, he dicho moros de Mauritania, y no magrebíes.)" , y a continuación dice: "¿Qué cojones pasaría...?" -esto no es mío, porque yo no utilizo este tipo de terminologías; es de estos impresentables- "... si los pescadores españoles se encerrasen en sus mezquitas para pedir un poco más de pesca? Los sacarían a palos y serían condenados a cadena perpetua por ser españoles.

"No nos hemos estado matando, ocho siglos de Reconquista y otros seis más con masacres como la de Annual, para que ahora vengan los cuatro idiotas de turno y nos digan que los moros son buenos y que debemos aceptar su cultura porque todos esos siglos hemos estado equivocados y no les hemos sabido comprender."

Yo relato esto. Evidentemente, estoy de acuerdo con el Consejero; él no tiene medios en este momento, ni él ni el Rector, para acabar con esta situación, pero sí que hay un mensaje ahí: debates, coloquios, contracampañas; campañas por la tolerancia, contra el racismo, la xenofobia, y es una actitud que en este momento alabo, tanto la del Rector como la del Consejero. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Diputado. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre soluciones previstas respecto de las quejas y demandas efectuadas recientemente por los Directores de IES.**

———— PCOP-62/01 RGEP. 1351 (V) ————

Para la formulación de su pregunta, tiene la palabra el señor Navarro.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ** (*Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. La pregunta es la siguiente: soluciones previstas respecto a las quejas y demandas efectuadas recientemente por los Directores de Institutos de Educación Secundaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. De nuevo, tiene la palabra el señor Consejero de Educación.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villapalos Salas.- *Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. Señoría, sabe usted muy bien, por la experiencia que tuvo como Director Provincial -y yo creo que todos los que estamos en cargos públicos-, que las dificultades que hay para la implantación de la LOGSE es algo genérico en todas las Comunidades, que requiere sus plazos y sus tiempos; que, ciertamente, hay muchos temas que resolver, y que, a mi juicio, el problema central está en la Enseñanza Secundaria.

Hemos tenido toda una serie de reuniones en este trimestre -creo que cinco- con los representantes de los directores de instituto, y vamos a tener una muy próxima, en donde hemos podido trazar una síntesis de catorce puntos de discrepancia. Yo traté de aplazar precisamente la pregunta para poder dar una información más cumplida, pero los Portavoces me pidieron que no la aplazara, y a mí me parece muy bien; le doy la información que tengo al día de hoy.

Creo que vamos a llegar a un acuerdo en muchos de esos catorce puntos que usted conoce muy bien. Sintéticamente, le voy a leer simplemente los temas, que son: el de las condiciones en que se ha implantado el primer ciclo de la Secundaria -haciendo una síntesis muy apretada-; la publicación de las normas de Bachillerato; la demora en librar cantidades pequeñas para obras de reposición y material, sobre lo cual ya hemos llegado a un acuerdo. En cuanto a los problemas de la gestión interna de los centros, los programas de gestión de los centros, el que está diseñado ahora se ve que tiene algunas insuficiencias y está previsto para una Administración o un conjunto de Administraciones de otra dimensión, y también hemos llegado a un acuerdo: el retraso, a veces, en los pagos, con lo cual

también hemos llegado a un acuerdo, gracias a la buena disposición de la Consejería de Hacienda.

Asimismo, la preocupación que manifiestan los representantes de los centros, los directores de institutos, sobre la nueva normativa de admisión de alumnos -creo que con la normativa que va a salir estarán absolutamente satisfechos-; las medidas adoptadas para la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria, que es el único punto que queda aparcado, porque usted sabe que lo que realmente se pide en el fondo, con razón o sin razón -yo creo que con razón, pero no es nuestra responsabilidad concederlo-, es adelantar a los 16 años la edad para los programas de diversificación en la ESO, y no es posible; es una reforma de la legislación general del Estado

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le está acabando el tiempo, señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villapalos Salas.- *Desde los escaños.*): Termina, señor Presidente. Igualmente, la modificación de fechas de matriculación en ciclos formativos; la implantación del primer ciclo de Secundaria en IES, y temas menores como alguno que afecta al personal de Administración y Servicios, etcétera.

Creo que de esos puntos sólo hay dos que no están en estos momentos cerrados con los directores de los institutos; yo creo que lo estarán a lo largo de la próxima semana o de la siguiente, y en una comparecencia a petición propia en la Comisión de Educación podré dar cuenta de ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Navarro.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ** (*Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, por su información. Efectivamente, ya sé que ha tenido muchas reuniones con directores, con portavoces. Aunque la verdad es que se muestra hoy favorable a resolver todos los problemas, yo quiero que quede constancia de que algunos han sido muy graves, y que se han producido por una dejación de usted o de sus responsables, que han llevado a una de las denuncias más duras efectuadas por los directores de centros, de institutos y de colegios.

Veamos la situación: 215 directores de

instituto se reunieron en Asamblea en el Instituto "Cardenal Cisneros" y se quejaron de diversas cuestiones. Ciertamente, yo le resumo las principales, a mi juicio. En primer lugar, graves problemas de gestión cotidiana; precariedad y lentitud en la dotación económica de institutos de Formación Profesional y en las aulas de compensación educativa; desajustes y descoordinación en las estructuras administrativas y menoscabo permanente de la autonomía de gestión económica y de contratación de los centros. Es decir, le he hecho un resumen de las principales cuestiones que lo que tienen de significativas es que, finalmente, el curso comenzó, como últimamente viene haciéndolo, con obras a medio terminar, sin llegar los profesores, con duplicidad de obras y también con problemas de gestión económica y de informática, que usted ha reconocido que no han funcionado.

Se trata de quejas de fondo, no de pequeños problemas, que hacen manifestar a los directores -y esto es muy grave- que con las transferencias no han ganado en la gestión cotidiana; incluso los directores de primaria vienen a decir que echan de menos al Ministerio de Educación. La verdad es que no conozco ningún caso de una Administración que reciba las competencias de algo y que los interesados echen de menos, de manera jacobina, al Ministerio de Educación, a la Administración central. Es algo verdaderamente inaudito; no lo había visto en ningún lugar. Yo creo que usted es el responsable, señor Villapalos, de esa mala gestión. También le acompaña la mala gestión del Consejero de Hacienda -al que usted ha hecho una loa-, que es el responsable de haber creado o colaborado con usted en un portal informático llamado "Educamadrid", que es el más patético de los últimos años, y que usted reconoce que va a cambiar, supongo.

Fíjese que los directores, cuando hablan de "Educamadrid", dicen que es un programa inoperante, costoso, engorroso, y no les gusta, sobre todo, porque no funciona. Yo no sé para qué servirá el portal. Además, usted dice, o piensa, que quizá exagero. Ya sé que se ha reunido con los Portavoces y que se ha tratado de arreglar el tema de la informática, pero en una de las conclusiones de las últimas reuniones, se dice: "Se crea una comisión de expertos informáticos que conozcan bien los centros educativos". Es decir, que los que hicieron la 'chapucilla' anterior no conocían los centros educativos. Señor Villapalos, la verdad es que yo creo que esto no tiene solución. Vuelva atrás; coja el programa informático del Ministerio, que funciona bien, que es

lo que van a hacer ustedes, aunque eso significará un cierto despilfarro y una crítica muy importante a lo que usted ha invertido en ese programa.

En cuanto a la autonomía de gestión, sobre todo en las obras y equipamientos, tiene usted algunos altos cargos que son muy prepotentes, y que tienen un estilo centralizador, que está absolutamente "demodé". Está demostrado que la gestión centralizada para cosas muy homogéneas funciona y abarata los costes del producto, pero, cuando se trata de pequeñas cosas y muy distintas, la descentralización es una mecánica ya instituida desde el siglo pasado en todos los países civilizados. No vuelva usted a querer centralizar lo que está funcionando mal, porque llega tarde, lento y de manera ineficiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ** (*Desde los escaños*): Termino, señor Presidente. El aparato administrativo no funciona; no se coordinan, no saben dialogar, y así no podemos seguir. Ya sé que usted reconoce que el aparato administrativo lo va a arreglar, pero ya hablaremos del aparato administrativo en otra sesión prevista próximamente.

La nostalgia sólo demuestra su incapacidad para resolver los problemas. Se lo vuelvo a repetir: si sigue usted por ese camino de falta de diálogo, se encontrará usted con nuestra oposición más frontal. Parece ser que está usted cambiando la metodología seguida hasta ahora, la "metodología Arias Cañete"; le felicito, me alegro, espero que llegue a acuerdos, pero no consienta, señor Consejero, que la educación pública madrileña pierda fuerza e imagen, y, si de verdad quiere usted evitarlo, llegue a acuerdos con los directores, y en ese camino estará usted con nosotros, y nosotros estaremos con usted. Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Diputado. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno de la Sra. Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al**

**Gobierno, sobre las medidas que piensa adoptar en relación con las responsabilidades que le corresponde en la custodia, educación y reinserción de los menores tutelados que le han sido confiados por sus familias o instituciones.**

———— PCOP-64/01 RGEF. 1353 (V) ————

La Sra. **ALMEIDA CASTRO** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. Señora Consejera, ¿qué medidas piensa adoptar en relación con las responsabilidades que le corresponde en la custodia, educación y reinserción de los menores tutelados que le han sido confiados por sus familia o instituciones?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Señora Consejera, tiene la palabra.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López.- *Desde los escaños.*): Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. La pregunta de la señora Diputada, por su enunciado, parece referirse a todas las competencias que tiene atribuidas el Instituto Madrileño del Menor y la Familia respecto de todos los menores tutelados y también en situación de guarda legal, ya que su formulación, Señoría, habla de tutelados, guardados o confiados por las familias o por las instituciones. También habla de custodia, educación y reinserción, es decir, de la totalidad de las competencias que tiene atribuidas el instituto.

Si S.S. se refiere a eso, las medidas, Señoría, son, y serán, en materia de protección de menores, la educación, la custodia y también la representación de los menores; en materia de menores en conflicto social, el desarrollo de las medidas que sean dictadas por los jueces y, en el caso de internamiento, la educación y custodia de los menores. En todos los casos, Señorías, estamos actuando siempre en beneficio de interés superior del menor y, por supuesto, con criterios de fuerte regulación, criterios de suficiencia económica, criterios de calidad, criterios de eficacia y, por supuesto, criterios de control en cuantos recursos y prestaciones se llevan a cabo por este instituto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Consejera. Señora Almeida, tiene la palabra para réplica.

La Sra. **ALMEIDA CASTRO** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. Señora Consejera, yo creo que cuando una no quiere entender, pues que no entienda, pero no es por culpa de quien pregunta, sino de quien no quiere responder. Le hemos hablado de los que están tutelados por instituciones o han sido confiados por sus padres a las mismas. ¿Por qué? Porque no le hemos hablado de los ingresados en cumplimiento de ley.

Estamos hablando del problema que ha salido en la prensa, del hecho de que sean hoy los medios de comunicación los portavoces de las denuncias efectuadas por un menor de 14 años tutelado en la Comunidad de Madrid, en el centro de Guadarrama, que ha denunciado malos tratos y vejaciones. En esa denuncia ha intervenido el Ministerio Fiscal, el Fiscal de Menores, el Defensor del Pueblo y usted misma, que ha ordenado el cierre de tres centros. Si esto hubiera sido una actividad privada, algo que no afectara directamente a la Comunidad, hubiera podido tener su respuesta en los tribunales, pero, como es un centro tutelado por la Comunidad, que ha delegado sus funciones a una entidad privada, se convierte en un acto político de primer orden. Del tercer aspecto de este asunto, que es el deber de tutela que tiene confiado la Comunidad de Madrid, es del que se han ocupado ya los medios de comunicación, del que se está ocupando, a través de diligencias judiciales, el propio Ministerio Fiscal, cuando es usted la que se tiene que ocupar de él como Consejera de este Gobierno, y también nosotros, aunque a usted no le parezca necesario, como responsables de la oposición, puesto que representamos a un millón de votos de los ciudadanos de nuestra Comunidad; y nos preocupa este asunto por la sencilla razón de que estamos hablando de un joven tutelado por la Comunidad, que, además, aunque tenga que reservarse su nombre, también tienen que reservarse sus circunstancias personales, y, sin embargo, usted ha denunciado públicamente los actos que ha cometido, para intentar devaluar con ello su denuncia, cuando tiene perfecto derecho a hacer esa denuncia.

Nos preocupa que eso no sea un hecho aislado, y debería de haber una vigilancia absoluta sobre las cesiones que hace la Comunidad de sus obligaciones a entidades privadas o a fundaciones sin ánimo de lucro. Sabemos que la entidad Diagrama tiene un proyecto para la reinserción de jóvenes, como usted ha dicho hace poco en una comparecencia en

Comisión, y que está en otras Comunidades. El hecho de que tenga un proyecto no se garantiza "per sé", se garantiza cuando se vigila, cuando se financia y cuando se exigen una serie de cuestiones. Usted no nos ha dado cuenta de cuál es el proyecto educativo. Nosotros lo hemos visto y sabemos cuál es, pero no es lo mismo hacer un proyecto educativo con vigilancia y con exigencias que hacerlo de cualquier manera, y nosotros creemos que aquí se está haciendo de cualquier manera. El Fiscal de Menores ha dicho que cuando él fue allí había tres educadores para 17 internos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, Señoría.

La Sra. **ALMEIDA CASTRO** (*Desde los escaños*): Además, ha dicho que había una celda de castigo con un colchón tirado en el suelo. Eso ya nos preocupa como proyecto educativo, y usted tendría que ser consciente de ello. Nosotros creemos que hay una labor inspectora, pero también tienen que aumentarse los medios; no se puede tener una "ratio" de un educador por seis internos; hay otras Comunidades, que usted ha citado, que tienen uno por cada interno; y para eso hay que tener financiación. A nosotros nos preocupa lo que pueda estar pasando, y ahora nos encontramos con un hecho cierto: que usted ha cerrado tres centros, que ha garantizado al Ministerio Fiscal, al Fiscal de Menores, que no se van a repetir. Díganos cómo; díganos qué medios va a poner usted para que no se vuelvan a repetir estos hechos; qué vigilancia va a tener, porque se han producido teniendo vigilancia; qué "ratio" va a exigir para que esta entidad privada pueda tener una vigilancia y un control que les permita a ustedes tener esa misma confianza, porque no vale con hacer un compromiso al Fiscal; usted dijo literalmente en su comparecencia que había "garantizado al Fiscal de Menores que no se iba a reproducir esta situación".

Nosotros queremos que nos diga cómo, porque no podemos permitir tener tres centros cerrados y que los jóvenes estén aglutinados en esos centros. Queremos que nos lo diga y que no sea un compromiso sólo con el Fiscal, sino con esta Cámara y con la ciudadanía de Madrid, porque, si no, creemos que sería un brindis al sol, lo que no debe ser un compromiso de una Comunidad en la que nosotros queremos participar. Muchas gracias. (*Aplausos en*

*los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Señora Consejera, tiene la palabra para cerrar el debate.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (*Martínez López.- Desde los escaños*): Gracias, señor Presidente. Señoría, usted conoce perfectamente la legislación y el Código Civil y sabe que nada tiene que ver el concepto de tutela con el concepto de protección.

Efectivamente, la semana pasada acudí a una comparecencia a la Comisión de Servicios Sociales y, en esa comparecencia, donde se detalló suficientemente la información, tuve la percepción que vuelvo a tener nuevamente aquí hoy, y es que ustedes no quieren escuchar la verdad, ustedes quieren escuchar otra cosa, y yo, sinceramente, eso no se lo puedo decir, porque, si se lo dijera, probablemente ustedes estuvieran percibiendo una verdad, pero, para mí, sería una horrible mentira. Señoría, usted sabe que la decisión preventiva que tomó la Comunidad de Madrid en el caso del centro cerrado de Guadarrama es una buena prueba del sentido de la responsabilidad y también de control, porque eso es control; se actuó para prevenir, ante una llamada del propio Fiscal.

La Administración tiene muchos controles sobre los centros, Señoría: a través del seguimiento del estatuto de los centros, a través de las comisiones de seguimiento, a través de las funciones de coordinación, a través del Servicio de Inspección y, también, a través de la Comisión de Tutela. Son objetivos principales de la Consejería, en primer lugar, prever, y prever a veces conlleva que la existencia de situaciones desagradables tengan que ser conocidas por los tribunales, por los juzgados, y, en este caso, si alguien se ha excedido en sus funciones, que responda ante la justicia. Y es nuestro objetivo, Señoría, actuar con prontitud, y yo creo que buena prueba de ello es el cómo se trabajó y cómo se respondió. Desde luego, Señoría, también es nuestra obligación reflexionar sobre todo lo que ocurre, porque siempre se puede mejorar.

Señoría, quiero recoger su intervención en sentido positivo, y, en ese sentido positivo, tengo que decir que para el Gobierno regional siempre prevalece el interés superior del menor, pero que, además, por supuesto, siempre prevalece el bienestar y el interés

de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, con quienes nos hemos comprometido. Tanto por parte de esta Consejera como por parte del Gobierno regional hay una actitud permanente de continua mejora, de mejora incluso de lo bueno, y si usted, Señoría, tiene propuestas que puedan mejorar los controles que tenemos, que ciertamente mejoren los controles que tenemos, Señoría, eso va a ser punto de encuentro, va a ser punto de aproximación, va a ser motivo también de reflexión y, desde luego, va a ser punto de consenso; haga usted las propuestas, Señoría, que con muchísimo gusto las estudiaremos e, insisto, si ciertamente son mejores que lo que tenemos, por supuesto, serán llevadas a cabo. Gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Consejera. Pasamos a la siguiente pregunta.

**Pregunta para Contestación Oral en Pleno formulada por la Sra. Fernández-Fontecha Torres, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre las acciones que está realizando la Consejería de Servicios Sociales a fin de generalizar la teleasistencia como prestación idónea en el tratamiento y prevención de personas dependientes.**

———— PCOP-67/01 RGEP. 1357 (V) ————

Tiene la palabra la señora Fernández-Fontecha.

La Sra. **FERNÁNDEZ-FONTECHA TORRES** *(Desde los escaños.)*: Muchas gracias, señor Presidente. La pregunta es la siguiente: ¿Qué acciones está realizando la Consejería de Servicios Sociales a fin de generalizar la teleasistencia como prestación idónea en el tratamiento y prevención de personas dependientes?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señora Consejera de Servicios Sociales, tiene la palabra.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** *(Martínez López.- Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. Cuando el 1 de enero del año 1996 el Inserso transfiere el Programa de

Teleasistencia para personas mayores y para personas discapacitadas, en aquel momento el Gobierno regional se plantea cuatro objetivos importantes. En primer lugar, potenciar el crecimiento de la prestación siguiendo un criterio homogéneo, marcándose el horizonte de superar las 3.000 prestaciones que había en ese momento a 16.000 en el año 2001; en segundo lugar, elaborar un proyecto de desarrollo territorial que posibilitara universalizar la atención, es decir, extender el programa a todos los municipios, dado que había municipios que no tenían esta cobertura ni este servicio, en tercer lugar, modificar el sistema centralizado de la prestación para conseguir, entre otras ventajas, una reducción del coste económico de la prestación, y, en cuarto lugar, se propuso mejorar e igualar las condiciones técnicas de las prestaciones en todo el ámbito territorial, modificando, como decía anteriormente, esta organización, pues estaba originando que contaran con unidades móviles solamente algunos puntos de la geografía regional y otros municipios no disponían de estas unidades móviles de atención.

El 15 de septiembre del año 2000 se firma un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, donde se establecen tres ámbitos geográficos distintos: el primero, Madrid capital; el segundo el área metropolitana y, en tercer lugar, un segundo cinturón o proyecto rural. Los resultados, Señorías, son los siguientes: en el año 96, el importe económico destinado era de 176 millones de pesetas; en el año 2001, 439 millones de pesetas, es decir, un incremento presupuestario de 146,60 por ciento, con un incremento de cobertura de 3.000 usuarios en el año 96 a 16.000 usuarios en el año 2001, habiéndose producido el mayor crecimiento en el año 2001, ya que el incremento presupuestario con respecto al ejercicio anterior ha sido de un 45 por ciento.

El segundo objetivo cumplido en el año 2001 es que la totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid tuvieran cobertura de teleasistencia. Igualmente, el tercer objetivo que se va a conseguir de los que se propuso el Gobierno regional, presidido por el Presidente señor Ruiz-Gallardón, es la modificación de los ámbitos geográficos, lo que ha permitido un nuevo proceso de adjudicación que ha contribuido a que se reduzca el coste del servicio de un 17 a un 25 por ciento. Y, en cuarto lugar, se ha conseguido también que se cuente con unidades móviles para atender las llamadas de los usuarios en momentos de crisis en todos los puntos geográficos de la Comunidad de Madrid. Se ha conseguido también,

que el intervalo máximo de intervención sea de 20 minutos. Ésos son, Señoría, los objetivos que ha conseguido el Gobierno regional, y que espero sean de su satisfacción. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Consejera. Señora Fernández-Fontecha, tiene la palabra.

La Sra. **FERNÁNDEZ-FONTECHA TORRES** (*Desde los escaños*): Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Consejera, por su información. Empiezo por decirle que vistas las variaciones demográficas en nuestra Comunidad, se observa que los mayores tienen un peso específico que va en aumento tanto en su número como en sus necesidades. El Plan de Mayores de la Comunidad de Madrid ha sido la respuesta del Gobierno de la Comunidad a las necesidades que plantea el creciente envejecimiento de la población, y en el se contempla la potenciación de la teleasistencia Domiciliaria. El resultado de las acciones que su Consejería está realizando va a contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores, haciendo hincapié en aquellas acciones que contribuyan a mantenerles en su entorno familiar y comunitario.

Madrid ha sido pionera en la implantación de la teleasistencia, y buena prueba de lo acertado de su puesta en práctica ha sido el aumento de usuarios y el esfuerzo presupuestario, con un porcentaje de incremento de un 146,60 por ciento desde el año 1996, rebajándose el coste de la prestación y realizándose mejoras técnica. Nada más, y muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Diputada. Pasamos a continuación al segundo punto del Orden del Día.

**Interpelación del Sr. Navarro Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno sobre política general en materia de conciertos educativos en esta Legislatura.**

— I-5/01 RGEF. 1190 Y RGEF. 1213/01 (V) —

Tiene la palabra, por tiempo de diez minutos, el señor Navarro.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ**: Muchas gracias, señor Presidente. El motivo de esta interpelación es debatir en la Cámara la política general del Consejo de Gobierno en materia de conciertos educativos...(*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, ruego silencio. Por favor, escuchen al Diputado. Puede continuar, señor Navarro.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta, digo, las perspectivas y los proyectos que está planteando la Consejería de Educación.

Con ocasión de la anterior Pregunta para Contestación Oral en este Pleno, hemos tenido oportunidad de repasar brevemente algunas de las diferentes deficiencias denunciadas por directores de centros públicos, y también hemos tenido ocasión de ver el desparpajo con el que el señor Consejero intenta minorar el impacto de estas denuncias rebajándolas inútilmente en lo que tienen de grave y de preocupante realidad. Una insuficiente atención a los mecanismos y a los recursos que mejoren la calidad de la enseñanza pública madrileña, mientras el Gobierno del Partido Popular prepara un durísimo golpe de mano para beneficiar de modo descarado a las patronales de la enseñanza privada, motivo fundamental por el que hoy interpelemos al Gobierno.

Señorías, ya denunciamos, como hicieron las centrales sindicales y la Federación de Asociaciones de Padres, que se estaban concertando aulas de Educación Infantil que no escolarizan a alumnos desfavorecidos con desventajas de cualquier tipo. Ya denunciamos, también, el marcado carácter privatizador de los presupuestos del año 2001, que incluían la pérdida de 5 puntos en inversiones en la enseñanza pública, que planteaban un retroceso en términos reales de las partidas para gastos de funcionamiento en los institutos y colegios públicos, y, mientras esto sucedía y sucede en el presupuesto del 2001, vienen creciendo de una manera muy notable las transferencias a la enseñanza privada, que alcanzaban 8,8 puntos porcentuales en relación con el presupuesto del año 2000, y, dentro de este 8,8 por ciento de incremento, aparece un excepcional 173 por ciento de incremento en las partidas destinadas a concertar Educación Infantil.

Hemos venido denunciando, y los altos cargos del señor Villapalos lo han venido reconociendo, que algunos centros concertados no han cumplido las instrucciones reguladoras de los procesos de escolarización que obligan a reequilibrar la escolarización de alumnos desfavorecidos. Hemos sabido, en fin, del descarado incremento de toda una serie de mecanismos que utilizan algunos centros concertados para obtener financiación extraordinaria; de la dificultad de controlar el cobro de diversas cantidades por reserva, actividades extraescolares prácticamente obligatorias, y, lo que es peor, hemos visto cómo la Administración se muestra, y así lo reconoce, impotente para corregir estas deficiencias, como es su obligación.

Señorías, ante esta situación vergonzosa y descorazonadora, el Consejero Villapalos nos regala una Orden de concertos, la 10/2001, absolutamente intolerable, y que significa la puntilla para un modelo equilibrado de relaciones entre la enseñanza pública y la concertada, que viene funcionando, bien es verdad que con altibajos, desde la promulgación de la LODE en 1985. Seguramente, el Consejero Villapalos, espoleado por la decisión de algunas Consejerías de otras zonas de España, ha calculado -presumo que erróneamente- una débil reacción de la comunidad educativa madrileña, se ha saltado a la torera la necesidad no administrativa, no legal, pero sí, diría yo, necesidad lógica y moral de solicitar un informe al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid; ha dado instrucciones al Grupo Parlamentario Popular para aplicar el rodillo en la Asamblea, olvidándose, como vienen haciendo a lo largo de la Legislatura, del necesario diálogo y acuerdo con la oposición, y ha dictado una orden de concertos que, en resumen, va a conseguir lo siguiente: va a abrir la vía para que se generalicen los concertos de Educación Infantil, y, por qué no, en un próximo futuro los de Bachillerato; vincula los concertos, por primera vez, en una norma autonómica con la demanda en lugar de con las necesidades de escolarización de una determinada zona, incluso contradiciendo sentencias del Tribunal Supremo; incita a ampliar la zona de influencia de los centros para una mejor capacidad de selección del alumnado; crea una Comisión Regional de Concertos, entregada desde el principio a la enseñanza concertada, donde la Administración está incluso en minoría; contradice de manera evidente el espíritu y la letra del acuerdo para la mejora de la calidad, tal y como han denunciado los secretarios generales de UGT y de CCOO en la Comisión de Educación del día

19 de marzo; y, para terminar, no establece vínculos claros que obliguen a que los nuevos concertos se hagan en centros que escolaricen de manera demostrable, y no solamente sobre el papel, a alumnos desfavorecidos, de minorías o a alumnos que tienen problemas de cualquier tipo, exigencia ésta que se deriva de la última ley del Gobierno socialista, la LOPEG.

Cuando diversas centrales sindicales y asociaciones de padres denuncian esta Orden absolutamente infumable, cuando desde el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas se exige rigor con los centros concertados, que utilizan el dinero público de manera desleal para intereses propios, discriminando a alumnos que no son de su gusto, y cuando se exige un plan extraordinario de inversión en la enseñanza pública que sitúe a esta red en las condiciones de calidad que exige la LOGSE, y que para este plan se incorporen precisamente los fondos previstos para la concertada, el Gobierno Gallardón y el señor Villapalos, en un gesto de arrogancia, en un gesto de desprecio a los intereses generales de los ciudadanos, junto con una impúdica manera de priorizar los dineros públicos a favor, no de los que más lo necesitan, sino a favor de los más poderosos e influyentes, decide destinar 1.900 nuevos millones de pesetas para concertar alrededor de 400 aulas, según ha aparecido recientemente en diversos teletipos.

Señor Consejero, ¿alguien da más? ¿Cómo es posible que hayamos llegado a este punto? ¿Hay alguna posibilidad de reconsideración por parte de su Gobierno? ¿Podemos abrir un tiempo de negociación entre las fuerzas políticas que evite la segura y fortísima tensión educativa que se derivará de esta iniciativa de la Consejería? Yo le recomiendo, señor Consejero, con aprecio, que esta decisión que usted ha tomado, que no sé si la ha meditado suficientemente, sinceramente, creo que se le puede a usted acabar un cierto período de comprensión responsable por parte de algunos sectores de la comunidad educativa que yo creo que siempre han creído, tengo la impresión que de una manera un tanto ingenua, que era usted el mal menor del Gobierno del Partido Popular; incluso cuando, con razón, se le critica, algunos preguntan que quién vendrá después de usted, si será peor o más de derechas; no lo sé, pero, en todo caso, usted acaba de hacer un gesto claramente de derechas, usted acaba de hacer un gesto que va a alterar el equilibrio entre la enseñanza pública y la concertada y yo confío que en esta

respuesta que usted me tiene que dar, me dé alguna razón y paralice, ralentice, suspenda o haga una moratoria en este asunto, porque le aseguro que traerá graves consecuencias.

Algunas cosas se pueden arreglar; el Grupo Socialista está siempre dispuesto al diálogo; el rodillo parlamentario que ustedes utilizan es notabilísimo; en temas de educación no hemos acordado ni una cosa, y cuando hemos acordado algo ha sido a iniciativa del Grupo Socialista. La verdad es que en el tema de conciertos que, insisto, toca un equilibrio muy importante en el modelo educativo madrileño, debería ser consensuado con la oposición, porque de otro modo nos veremos obligados a retocar, cuando gobernemos dentro de dos años, toda esta política y esto traerá consecuencias muy graves para los ciudadanos y para la normalidad y el buen orden de la comunidad y del sistema educativo madrileño. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Consejero de Educación para responder al señor Diputado, por un tiempo de diez minutos.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpalos Salas): Gracias, señor Presidente. Creía que mi tiempo era de quince minutos, pero eso se debe no a que el señor Presidente se equivoque, sino a que yo no me sé el Reglamento, de lo cual soy yo el único culpable.

Voy a tratar de trazar cuál es la política general del Gobierno de la Comunidad sobre los centros concertados, como me pide el Diputado don Adolfo Navarro, no sin tener que hacer alguna precisión sobre la exposición que él ha hecho. No sé si soy tan de derechas, más o menos, ni me gusta situarme, entre otras cosas, porque muchas veces ése es un concepto topográfico que depende de cuántos haya a la derecha y cuántos a la izquierda de uno. Por eso, en un muy conocido libro de Higuera, su último capítulo dice: ¿por qué no soy conservador? Mire usted, ser conservador no es exactamente ser nada, porque eso depende de las circunstancias de tiempo y de lugar.

Lo que quiero decir es que, en cualquier caso, yo soy tan de derechas como el propio Partido Socialista Obrero Español al que usted pertenece, al menos en materia de conciertos, porque fue él el que

suprimió el régimen de subvenciones y el que creó los centros concertados, y se lo voy a recordar a S.S. y le voy a leer los textos para que vea quién se inventó los colegios concertados, ya que, en ese sentido no entiendo muy bien las observaciones de su Señoría.

Como usted sabe, los colegios concertados aparecen en la LODE. La LODE reconoce el sistema mixto, que, de alguna manera, a título experimental, se había iniciado inmediatamente antes; en su Título IV regula extensamente el régimen de conciertos, a través del cual se materializa -son palabras literales de la LODE- el sostenimiento público de los centros privados concertados que, junto con los públicos, contribuyen a hacer eficaz el derecho a la educación gratuita. La verdad, señor Navarro, es que, cuando hablamos de centros concertados, parece que estamos hablando de asuntos clandestinos, oscuros, llenos de trampas y de artimañas, presiones de los "lobby" no se sabe si eclesiásticos o de qué tipo, que siempre responden a intereses inconfesables.

Por otra parte, en el artículo 47.1 de la LODE se señala que el sostenimiento de los centros privados con fondos públicos se establecerá a través del régimen de conciertos, al que podrán acogerse los centros privados. Asimismo, el artículo 48.3 de la LODE determina que tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos centros que satisfagan las necesidades de escolarización que atiendan a poblaciones escolares con condiciones socioeconómicas desfavorables o que, cumpliendo alguno de los requisitos anteriores, realicen experiencias de interés pedagógico en el sistema educativo. ¡Fíjese usted si es amplio el régimen de centros con los que se puede concertar! Quizás, habría que introducir una reforma de la LODE para pedir al Gobierno que inste una reforma de la LODE para dar satisfacción a los anhelos de Su Señoría. En ese sentido, las actuaciones de la Comunidad de Madrid se sustentan, como no podía ser de otra manera, en el respeto y cumplimiento de la Legislación General Básica del Estado en materia educativa, de la Constitución, de la LODE y de la LOPEG, cuya Disposición Adicional conoce usted mejor que yo, y, por lo tanto, me voy a ahorrar, sobre todo por razones de tiempo, leérsela.

El objetivo de la Consejería en relación con los centros concertados se resume en el propósito de crear una red única de centros sostenidos con fondos públicos, en la que, respetando la autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes, se dé cumplimiento a los mandatos constitucionales, y

especialmente a la elección de centro, desarrollados por las leyes orgánicas en materia educativa, a través de la programación general de la enseñanza para la Comunidad de Madrid, el derecho a la educación en libertad de enseñanza y creación de centros docentes. Esta meta es, a la vez, un principio constitucional, como usted sabe, y un derecho subjetivo público constitucionalizado, toda vez que las medidas adoptadas hasta el momento: analogía retributiva por la política de la Consejería, retributiva en mejora de equipos docentes, conciertos, módulos económicos, se han abordado teniendo como referente los apoyos que se están dando al resto de los centros de la red pública y mejorando también los apoyos que venían dándose desde la Administración central.

La concertación educativa en los años del ejercicio competencial por la Comunidad de Madrid, que son muy pocos, es decir, es un año... (*Denegaciones por parte del señor Navarro Muñoz.*) Sí, sí. Recordará usted que en el año 99 todavía la convocatoria fue del Ministerio, porque fue heredada y hecha por el Ministerio. El total de unidades concertadas en todos los ámbitos educativos, en los cursos transcurridos desde el traspaso de la Administración central, ha operado así: las convocatorias hechas por el Ministerio colocaban en casi 400 las unidades de Educación Infantil; 4.047 las de Primaria -hoy hay solamente 4.041; por lo tanto, no entiendo la alusión que me ha parecido entender que S.S. hacía a la Primaria, porque hay menos unidades de Primaria que en el último en que el Ministerio administraba la educación-, y se ha pasado de 2.769 unidades a 2.785. De tal manera, que yo creo que S.S. se refiere fundamentalmente a la concertación en la Educación Infantil, donde, ciertamente, ha habido un incremento.

El incremento de unidades se produjo en unos niveles de Educación Secundaria, yo creo que muy justificables, y en Educación Infantil. El aumento en Secundaria fue motivado, como S.S. sabe, por la generalización en el curso 1999-2000 de la Educación Secundaria Obligatoria, ESO, conforme al calendario de implantación de la ordenación de la enseñanza establecida por la LOGSE.

Respecto a la Educación Infantil, la Consejería ha venido ampliando el número de conciertos educativos en este nivel, a tenor de lo acordado en el acuerdo al que usted ha aludido anteriormente: para la mejora de la calidad del sistema educativo; le saco el texto del acuerdo

cuando quiera. Podremos discutir si ese centro está en zonas deprimidas, atiende a alumnado con necesidades educativas especiales -es decir, entramos ya en el terreno de la interpretación-; pero, precisamente, el acuerdo abrió la puerta a la financiación de la Educación Infantil a través del régimen de conciertos.

Este objetivo, en el caso de la ESO se encontraba incluido en los servicios transferidos en la Administración Central. En el 99, el MEC inicia la contratación del segundo ciclo de Educación Infantil concediendo financiación pública a un gran número de unidades de este nivel escolar. En el 2000-2001 la Consejería, por primera vez, amplió el número de conciertos a nuevas unidades de Secundaria para cumplir el calendario de la LOGSE, es decir, extendiendo la enseñanza gratuita hasta los 16 años. Esta medida se ha aplicado en sintonía con el lógico crecimiento de la oferta de plazas públicas; en ese sentido, yo creo que la oferta y la demanda sí que han jugado su papel -yo creo que es indispensable-; y en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LOPEGE, con el fin de ampliar la oferta de segundo ciclo de la Educación Infantil, las Administraciones educativas, dice la LOPEGE: "podrán establecer sistemas de financiación con Corporaciones Locales, con otras Administraciones Públicas y entidades privadas, titulares de centros concertados sin fines de lucro."

Las líneas de concertación a las que S.S. se ha referido muy especialmente en relación con esta Orden de enero, que no fue, por cierto al Consejo Escolar, yo creo que S.S. lo sabe, no utilizemos ese tipo de argumentos, porque el Consejo Escolar no tenía Reglamento y no podía.. (*El señor Navarro Muñoz hace signos afirmativos.*) Perdóneme, señor Navarro, el Reglamento está publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid; si S.S. afirma que en esa fecha el Consejo podía emitir un informe, y tenía el Reglamento, es que voy a comparecer a petición propia en esta Cámara para traer, simplemente, los textos del Boletín, porque las opiniones pueden cambiar, pero los hechos son tozudos y son los que son. Aun así, no crea usted que los conciertos que este año se adjudiquen no van a pasar por el informe del Consejo Escolar del Estado, y desde aquí establezco el compromiso de que todos los conciertos que se propongan hacer van a ser informados por el Consejo Escolar del Estado, y le aseguro que trataré de atenderme, estrictamente, al informe que emita el Consejo Escolar Regional de la

Comunidad de Madrid, y es un compromiso, repito, que establezco en estos momentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpalos Salas): Voy concluyendo, señor Presidente. Básicamente aquí la discusión está, en qué centros concertados no merecen realmente, entre otras cosas, el aumento de concertos, porque no han cumplido con la orden de reserva de plazas. Mire usted, yo creo que, según nuestros cálculos - el representante de Comisiones Obreras dice que fue sólo el 20 o el 25 por ciento de los centros los que no lo cumplieron- no llegó al 10 por ciento, pero imagínese usted que fuera el 10. ¿A usted le parece que el primer año en que se hace la reserva de plazas -cosa que usted no hizo cuando estaba en el cargo, a lo mejor tendría sus razones; la FERE le echa mucho de menos cuando se habla de la reserva de plazas-, repito, usted cree que, si el 90 por ciento de los centros aceptaran y realmente hicieran el primer año la reserva de plazas, no es un buen dato?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Consejero, le ruego que concluya.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpalos Salas): Terminó, señor Presidente, con la propuesta final que me ha hecho el señor Diputado, puesto que hablar sobre la interpretación de las leyes y sobre las necesidades de integración y otras cosas, creo que no nos iba a llevar muy lejos. Ciertamente, estoy dispuesto a llegar a un acuerdo con las fuerzas políticas en el tema, y también lo digo desde esta tribuna, sobre el tema de los concertos, y no para que no venga uno mejor que yo, sin duda, vendría uno mejor que yo detrás de mí, y no digamos ya cuando venga S.S., que no sé si será dentro de dos años o de 22, pero entonces ya estará en la plenitud de los tiempos, pero desde aquí me comprometo a realizar, como se ha realizado en otras cosas, lo que ya he dicho. Ha hablado usted de lo del rodillo; pero no ha hablado de que casi todas las leyes, propuestas por la Consejería de Educación se han aprobado por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, disculpe que

le interrumpa de nuevo, pero su tiempo acabó ya hace tiempo.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villalpalos Salas): Concluyo, señor Presidente. Acepto la propuesta del señor Diputado de iniciar un proceso de negociación y a traer una propuesta a esta Cámara sobre la política de concertos de la Comunidad de Madrid en la que estoy seguro de que, sin duda, acabaremos encontrando un punto de equilibrio. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra para réplica don Adolfo Navarro por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, por su información. Como al final ha terminado usted aceptando un acuerdo de una serie de encuentros para alcanzar una posición lo más común posible en un asunto tan importante, debo empezar por agradecerle el gesto; hemos tenido que esperar a estas fechas, y yo creo que se debería haber intentado avanzar antes en torno a la Orden de concertos, pero, en fin, bienvenido sea el ofrecimiento; espero que lo pongamos en marcha pronto, porque insisto en que puede marcar decisivamente el futuro de la educación madrileña y seguramente la paz escolar, que tan importante es para que nuestro sistema educativo sea el bueno y el adecuado. No puedo hacer muchas bromas en cinco minutos, señor Consejero, así que se va a librar.

No obstante, sí quiero decir que Felipe González no inventó las ayudas a los centros privados; eso tiene mucha gracia. Inventamos los concertos, aunque se opuso la Iglesia Católica, como usted sabe, y la derecha, que hizo una manifestación gigantesca en la Puerta de Alcalá, y que ahora nos da la razón porque lo hicimos bien. Hicimos los concertos porque las subvenciones de UCD a los centros privados eran un desastre; hicimos los concertos para garantizar a los titulares un contrato como Dios manda y a los profesores que cobrasen a tiempo. Es una cosa perfecta, pero, oiga, el poder de la Iglesia y de la enseñanza privada, de las patronales, en la educación española viene de hace siglos; gracias a que llegamos los socialistas un tiempicillo y pusimos un poco de orden (*Rumores en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*) Incluso

mejoramos la legislación (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*) Arreglamos la legislación chapucera de la derecha, que regalaba el dinero sin control a los centros privados de una manera escandalosa, y nosotros fijamos unas condiciones de control social; y para garantizar que a los profesores no se les explotase, les pagamos nosotros, porque la mitad de ellos no cobraban. En fin, lo de los conciertos es una buena obra, una obra que hasta la Iglesia reconoce, y tienen ustedes que reconocerlo, y así se lo agradezco.

Habla del artículo 62 de la LODE, de las condiciones para concertar. Es muy gracioso, dice: "necesidad de escolarización", y la Orden de conciertos no cumple esa condición. ¿Que se escolarice a alumnos desfavorecidos? No se garantiza, y que hagan experiencias de renovación pedagógica... Dice él: "ahí cabe de todo". Toma, claro, cualquier experiencia de renovación pedagógica puede ser cualquier cosa. No, señor. El artículo 62 de la LODE, señor Consejero, ya sé que se puede interpretar de una manera más flexible, pero yo creo que no acoge suficientemente a la política de conciertos que hasta ahora, al menos, anuncia usted, aunque le reconozco, insisto, el valor de ofrecer un cierto acuerdo. También se ha olvidado de que la LODE prevé que se concierte la enseñanza obligatoria. Eso no lo ha dicho usted muy hábilmente, y la Educación Infantil no es obligatoria.

En todo caso, me preocupa una cosa, y reconozca usted que tengo razón para estar un poco nervioso: la primera norma de la Comunidad de Madrid que se refiere a los conciertos, que es ésta, la primera, por las razones que usted ha dicho, tiene algunos aspectos muy preocupantes, y uno de ellos, el más importante, aunque a veces sea difícil de explicar, es que relaciona la concesión de conciertos con la demanda más que con la necesidad de escolarización, y eso es muy grave, porque eso significa que puede suceder que haya plazas públicas o concertadas, puestos escolares vacantes que se queden así, pagando los madrileños de nuestros bolsillos los dineros de esos puestos y usted concierte otros por presiones del Arzobispado, eclesiásticas o de sus amigos de las patronales de la privada. En fin, yo creo que eso es una cosa muy grave; y eso lo permite su Orden por primera vez.

En segundo lugar, la Comisión de Conciertos que usted crea es patética. Todos son favorables a los conciertos, y la Administración, aunque sea de derechas, está en minoría; o sea, que allí lo que

decidan las patronales se sigue. Ya sé que no es vinculante, señor Consejero, pero reconozca usted conmigo que es muy fuerte; por lo menos que la Administración, aunque sean ustedes un poquito de centro o de centro-derecha, esté allí presente, porque no están los inspectores, no están los municipios, no están los Ayuntamientos, y, desde luego, no están los padres, representantes de la enseñanza pública. La Orden incumple el Acuerdo por la Mejora de la Calidad de la Enseñanza, como reiteran dos de los principales apoyos de la izquierda, Comisiones y UGT.

El Sr. **PRESIDENTE:** Vaya terminando, Señoría.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ:** Termino. En definitiva, yo creo que es una norma que debería usted congelar o, al menos, paralizar momentáneamente. ¡Claro que no la ha enviado al Consejo Escolar! Pero, ¿qué broma es ésta? ¡No tiene Reglamento porque usted ha retrasado el Consejo Escolar hace dos años! (*Denegaciones por parte del Consejero de Educación.*) ¿Cómo que no, señor Consejero? Si hace la torta que teníamos que tener Consejo Escolar y no me lo pone usted en marcha, y luego dice: como no hay Reglamento, no lo envío. Claro, lo creó tarde; el Reglamento lo hizo y no envía las cosas. ¡Hombre, señor Consejero! Usted ha retrasado artificiosamente el Reglamento para tener las manos libres a la hora de echar una mano a unas personas muy legítimas y responsables, pero que yo creo que no están relacionadas con el interés general.

En definitiva, yo creo que este tema está rompiendo el equilibrio, que tenemos datos también en temas de escolarización de minorías en San Blas; que tenemos datos de Vallecas, de Chamberí, y de determinados municipios madrileños que tiene la enseñanza concertada...

El Sr. **PRESIDENTE:** Le ruego que termine, señor Diputado.

El Sr. **NAVARRO MUÑOZ:** Termino ya, esta vez de verdad, señor Presidente. Que la enseñanza concertada no tiene el compromiso firme de cumplir realmente esas obligaciones y usted lo sabe, y para incentivar que la enseñanza privada cumpla sus obligaciones no hay nada mejor que vincular nuevas

ayudas al cumplimiento efectivo, y de verdad, de las leyes. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, Señoría. Señor Consejero, dispone, si lo desea, de cinco minutos.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villapalos Salas): Gracias, señor Presidente. Señorías, no puedo menos que contestar en el mejor tono, porque yo creo que es de lo que se trata. A pesar de que el señor Navarro dudaba que fuera posible que se aprobara por unanimidad el Plan de Compensación Educativa, sin embargo, se aprobó, se negoció y se dio marcha adelante y marcha atrás... Yo siempre creo que la solución negociada es mejor que aquella solución en la que se rompa, en un tema como es la Educación, el consenso de la comunidad escolar y, en general, de la comunidad de ciudadanos que integran nuestra Comunidad de Madrid.

Mire usted, no puedo dejar de contestar a algunas cosas. La primera: me dice usted, esto rompe el equilibrio de las dos fuerzas, Comisiones y UGT, que apoyaban el acuerdo para la mejora de la calidad de la enseñanza. Mire usted, la Comisión de Conciertos a las que usted ha denostado, de la que ha dicho que no están más que... En fin, poco menos que son un conjunto pandilleros que quieren repartirse el dinero, y hay representación, y más que suficiente, de Comisiones y de UGT. ¿Sabe usted por cuántos votos se aprobaron los conciertos en Educación Infantil, el año pasado, en la Comisión de Conciertos? ¿Lo sabe usted? (*Denegaciones por parte del señor Diputado.*) Usted no quiere decirlo, porque lo sabe: por unanimidad; es decir, con los votos favorables de Comisiones y de UGT, con el argumento de que los representantes eran de la enseñanza privada y no de la pública, y los de la pública discrepaban. Pues miren ustedes, que se pongan de acuerdo Comisiones y UGT sector público y sector privado, porque la Comisión de Conciertos aprobó aquello con los votos de Comisiones y de UGT.

¿Sabe usted quiénes fueron los últimos en enviar al Consejo Regional de la Comunidad los representantes, por lo que no se pudo constituir el Consejo? Comisiones y UGT también. Lo han reconocido ellos, no es que me tenga que creer a mí bajo palabra de honor. Al día siguiente de estar todos los representantes institucionales representados en el

Consejo, se dio orden de constituirlo y ellos han seguido ya en la permanente con un elevadísimo número de enmiendas, un proceso de redacción del Reglamento que no se ha terminado, como usted sabe, hasta hace muy poco, no hace ni un mes todavía.

Su Señoría está diciendo cosas que usted conoce perfectamente, lo cual sí que me ofende un poco más, porque... No, tampoco se trata de eso, es un poco lo que cada cual dice desde esta tribuna, pero usted sabe perfectamente que yo no he bloqueado ni he retrasado en un solo día el Consejo Escolar de la Comunidad. Yo no he hecho de ninguna manera propia ni me he inventado la resolución de la Comisión de Conciertos aprobada por unanimidad con los votos de Comisiones y de UGT. ¡Con los votos de Comisiones y de UGT, señor Navarro! Le enseñé el acta en una ocasión en un Pleno; se la puedo trasladar cuando usted quiera. Diga usted que se pongan de acuerdo, para que los dos representantes de la pública de esos sindicatos no digan lo contrario que los de la privada de esos mismos sindicatos.

Yo tengo que decirle que el plan extraordinario de inversiones, junto con las previsiones que tenía, no sólo no es menor en este año 2001, sino que es mayor que el año pasado, por varias razones: primero, porque la Consejería de Hacienda ha ido transfiriendo dinero y recursos, y la loa -no está el Consejero ahora para escucharme- es más que merecida; pero, además, porque se va a firmar inmediatamente con el Ayuntamiento de Madrid, cosa que no se había hecho nunca, un concierto, por valor de 10.000 millones de pesetas, para que el Ayuntamiento de Madrid participe en la financiación de la educación en la ciudad de Madrid, de tal manera que el dinero para inversiones, el Plan Estratégico de Inversiones, que contemplaba un gasto de 30.000 millones en dos años, casi en dos terceras partes se va a gastar en este mismo año 2001. No me diga entonces que, por 800, 500 ó 600 millones para conciertos, no avanza un plan de 30.000 millones; ése es un argumento, cuando menos, demagógico; tengo aquí las partidas del Plan de Inversiones, y están a disposición de Su Señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que concluir, señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villapalos Salas): En fin, yo no he dicho que el

sistema de conciertos fuera malo; a mí me parece bueno. Yo creo que ustedes regularizaron una política de subvenciones muchas veces caprichosa, que no permitía subsistir a muchos centros, y yo no he dicho que me parecía mal. Usted, cuando le leo la LODE o la LOGSE, cree que lo hago con una intención torticera; en modo alguno. Yo creo que el sistema de conciertos es un buen sistema, que crea una red de centros sostenidos por fondos públicos, y lo que tiene que estar efectivamente justificado, coincido con S.S., es que esos conciertos obedezcan no a la demanda o a la oferta del mercado, sino a las necesidades de escolarización de la población, especialmente en la etapa infantil. Por eso, creo que en lo sustancial estamos de acuerdo y, por eso, creo que llegaremos a un acuerdo que establezca un consenso amplio en la comunidad escolar.

Señor Navarro, menos mal que no ha tenido usted tiempo para gastar más bromas, porque ya ve usted cómo le han salido la de la votación de los sindicatos en la Comisión de Conciertos y la del Consejo Escolar. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Consejero. A continuación, tiene la palabra el Diputado de Izquierda Unida don Franco González por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ:** Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, muy mal; muy mal. He de reconocer al subir a este tribuna su habilidad: cuando había que discutir de este turrón de la red de centros, usted se ha sacado esta mañana un conejo de la chistera, y vamos a discutir el calendario escolar. Eso lo discutiremos en el próximo Pleno porque mi Grupo le va a interpelar sobre ello; pero hoy vamos a hablar de esto, ¡eh! Y yo no soy Felipe González; me llamo González, pero no soy Felipe, y no me he inventado los conciertos. Yo lo único que conozco es una realidad existente en la Comunidad de Madrid, y, en la Comunidad de Madrid, de 8.061 alumnos de raza gitana que acuden a los centros, 6.942 son atendidos por los centros públicos; 1.119 por los concertados. Alumnos inmigrantes en general, de los 36.115 que existen, 28.000 aproximadamente están en colegios públicos; 8.000 en colegios concertados. Si especificamos un poquito más, y hablamos, por ejemplo, de los alumnos procedentes de Marruecos, de los marroquíes, de los

6.265 que hay, 5.783, colegios públicos; 482, colegios concertados. Si hablamos de portugueses, de los 1.142, 878, colegios públicos; 261, concertados. Si además añadimos a este grupo de alumnos los que necesitan atención educativa especial, de 4.363 alumnos de raza gitana, 3.360, colegios públicos; 663, concertados. Si hablamos de inmigrantes en general, o sea, alumnos inmigrantes con necesidades de atenciones especiales, hay 11.365, de ellos, 8.974, colegios públicos; 2.391, concertados.

¿Le detallo los datos de Madrid sur, Madrid centro, Madrid este, Madrid oeste, o quiere que me los ahorre? Porque yo creo que ya vale de hablar en abstracto; hay que hablar en concreto, y lo concreto es que no todos los centros sostenidos con fondos públicos atienden las necesidades de compensación en la misma medida; que la enseñanza concertada - aunque usted se haya erigido hoy en representante y portavoz de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT- solamente ha empezado, en el caso de los concertados, a atender alumnos con necesidades especiales de escolarización, porque sólo ha crecido en un 0,84 por ciento. Son datos que, como no soy portavoz de nadie -a medias en este caso de mi Grupo-, yo no me quiero erigir en portavoz de los sindicatos, pero es lo que dijeron los sindicatos el lunes aquí, señor Consejero.

Yo no sé si ellos se pusieron de acuerdo, los de la privada y la pública, pero el otro día sus representantes, con autoridad suficiente para hablar en nombre de los sindicatos, dijeron estas cosas en la Comisión de Educación. Reconocieron, como reconozco yo hoy, que recibimos en su día la Orden que garantizaba de alguna forma una distribución más igualitaria del alumnado con cierta esperanza, pero después se han saltado a la torera esta Orden los colegios concertados, y desde la Consejería no se han tomado las medidas adecuadas para hacerla cumplir. ¿Cuáles son esas medidas adecuadas? Cualquier persona que firma un convenio con la Administración, cuando no cumple, hay que rescatar el convenio. No hay otra medida; lo demás es filfa.

A mí no me interesa para nada, en este caso, una discusión sobre cifras; si son el 25, si son el 35, si son el 40 o si son el 10. La verdad es que colegios que no han cumplido con la Orden que ha emanado de la Consejería seguirán disponiendo de conciertos en este curso y en el próximo para que, con ese dinero público, hagan lo que les venga en gana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría, por favor.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Es decir que, mientras los colegios públicos se hacen cargo de las necesidades de compensación, otros centros, que también son sostenidos con fondos públicos, no se hacen cargo de nada, y aquí está el turrón, lo demás es cuento. Y, por tanto, parece oportuno, a la vista de estos datos, que se paralice toda actuación de este estilo hasta que veamos qué pasa, veamos cómo se atiende la demanda, veamos quién la atiende, y veamos quién se corresponsabiliza.

Termino, señor Presidente, con un dato. ¿Usted cree, señor Consejero, que el colegio Lope de Vega, de Carabanchel, por poner un ejemplo, con el 90 por ciento de alumnos de etnia gitana, con el 50 por ciento de esos alumnos con necesidades de compensación, puede soportar una situación, si no fuera porque el profesorado, a pesar de ser interino, es gente con vocación y dedicada a la enseñanza y a luchar verdaderamente por la enseñanza pública? No van a acabar con la pública; usted no sé si tiene la intención, o no, pero su Partido sí. No van a acabar con la enseñanza pública, ni en ésta ni en la próxima Legislatura, porque se lo van a impedir los profesores y la comunidad educativa en general. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Esteban Parro por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **PARRO DEL PRADO**: Con su permiso, señor Presidente. Señorías, tengo que comenzar diciendo que realmente cinco minutos es poco tiempo para defender y dar una postura desde el Partido Popular en un tema tan importante como éste, en el que se han defendido los distintos argumentos con tanta fuerza por parte de algunos intervinientes, pero, lógicamente, nosotros hacemos nuestras cada una de las palabras de la intervención del señor Consejero, don Gustavo Villapalos.

Por mi parte, tengo que decir que ya el lunes pasado en la Comisión de Educación, y hoy en el Pleno de esta Asamblea, se ha dibujado una situación sobre los conciertos educativos que yo diría que es altamente destructiva. En algunos casos ha sido un dibujo bastante radical y, creo yo, con la pretensión

de señalar a la enseñanza pública concertada como una enseñanza llena de trampas, de artimañas, y despojándola de todo el valor que, según mi criterio, tiene en cuanto al servicio que está prestando a la sociedad madrileña. Se la ha despojado de todo ese valor, o se ha pretendido despojarla de ese valor.

Creo que es temerario defender a la escuela pública intentando defenestrar a otra enseñanza pública: la enseñanza pública concertada; es bastante temerario. Creo que todos nosotros estamos en la obligación, como representantes de los madrileños, tanto seamos del Partido Popular, del Partido Socialista o de Izquierda Unida, de defender con fuerza la enseñanza pública, dotándola cada vez de mejores y mayores presupuestos, de una formación de sus profesores cada vez más consistente, de unos buenos edificios, de un trabajo eficaz, y controlando la participación de todos los estamentos educativos.

Todos tenemos que poner un gran empeño en elevar la educación de nuestra Comunidad, y dotarla de dosis de calidad y mejoras integrales en la gestión del servicio público educativo, especialmente la escuela pública, aunque esta escuela pública sea una escuela pública concertada; pero también con total respeto al cumplimiento de lo que estipula nuestra Constitución y nuestra Ley Orgánica del Derecho a la Educación, la LODE. Ya la Constitución, en su artículo 27.9, y también la LODE, en sus artículos 47.1 y 48.3, establecen el derecho de estos instrumentos reguladores de la enseñanza concertada. Por lo tanto, es algo con lo que tenemos que trabajar para corregir los defectos que tengan pero nunca en defenestrarla.

Desde la Consejería se nos ha comunicado el propósito de crear una red única de centros sostenidos con fondos públicos. Por lo tanto, los presupuestos destinados a enseñanza concertada son presupuestos destinados a la enseñanza pública, y, desde luego, coincidimos con ellos en que se deben crear las características singulares y la autonomía pedagógica de gestión de los centros, que se dé cumplimiento a los mandatos constitucionales, a través de la programación general de la enseñanza para la Comunidad de Madrid y del derecho a la educación, pero no menos a la libertad de enseñanza y a la creación de centros.

Como decía, se han dicho muchas cosas estos días que han venido a defenestrar la enseñanza concertada. Se han dicho cosas por parte de SS.SS. tales como, y voy a ser escrupuloso en la literalidad: "trampas de todo tipo por parte de la concertada por

no cumplir con sus obligaciones, trampas algunas veces raquíticas y otras veces saudaces. (*Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.*) Saudaces está escrito en el Diario de Sesiones. Haciendo la intención de generalizar sobre alguna anécdota.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya acabando, Señoría.

El Sr. **PARRO DEL PRADO**: Termino, señor Presidente. Ya decía que tenía muy poco tiempo, pero no puedo dejar de expresar también que, desde luego, esta situación se produce por una situación de oposición lícita, pero de oposición desmesurada. No estoy de acuerdo con usted en que dentro de unos años vendrán a arreglar a nada. Permítame, si no reírme, por lo menos sonreír ante esa apreciación. Yo más bien estimo que cuando ustedes ocupen el poder, que lo tienen que ocupar, dentro de 14 ó 18 años (*Risas.*), en ese momento estoy seguro de que tratarán de hacer todo lo posible para estropear otra vez aquello que al Partido Popular le ha costado tanto tiempo arreglar. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Señor Consejero, tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **CONSEJERO DE EDUCACIÓN** (Villapalos Salas): Gracias, señor Presidente. Hago uso de este turno para agradecer a don Esteban Parro su intervención, que yo creo que ha puesto el dedo en la llaga de dónde está el problema de la red de centros sostenidos con fondos públicos, unos públicos y otros concertados, así como para puntualizar algún extremo.

Don Franco González ha dado unos datos sobre la escolarización de minorías étnicas y culturales. Tengo que precisar lo siguiente. En los centros concertados, el número de alumnado gitano y de alumnado inmigrante ha crecido realmente significativamente en el último año, mientras que en los centros públicos, en concreto respecto del alumnado gitano, la escolarización de ese tipo de alumnos ha disminuido. La disminución de la escolarización del alumnado de etnia gitana en centros públicos ha sido un hecho, y el incremento en

centros concertados es verdad que no ha sido muy significativamente, se ha visto incrementado en 589 alumnos, pero ha aumentado, mientras que ha descendido casi dos centenares el número de alumnos de etnia gitana en los centros públicos, a la par -y don Franco González lo sabe muy bien- que se experimenta un preocupante rechazo de los alumnos procedentes de la inmigración, así como de los de etnia gitana, en los centros públicos, tan preocupante como en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos, sean centros estrictamente públicos o centros concertados.

Le quiero decir que esto no rebate sus cifras, pero usted ha dado cifras absolutas, y yo creo que lo que importa son las porcentuales. La escolarización del alumnado de etnia gitana en centros concertados se ha incrementado en un 21,73 por ciento en 1999, y en el curso actual se ha incrementado ya en un 27,82. Por contra, en los centros públicos se ha disminuido el porcentaje del 79,26 por ciento al 72,28, lo que yo creo que es un dato enormemente significativo. Es decir, cuando hablamos de que los centros concertados no están escolarizando alumnos de integración, inmigrantes o de etnias determinadas, hay que ser muy preciso en los datos. Yo tengo todos estos datos proporcionados por la inspección, que podrán diferir en uno o dos alumnos con los suyos, pero son datos muy precisos.

En relación con lo que decía el señor Navarro, para el curso 2001-2002 la reserva de plaza será de tres puestos escolares en cada unidad escolar sostenida con fondos públicos, en los cursos de acceso a la etapa de educación Primaria y al segundo ciclo de la etapa de educación Infantil; y en cinco plazas la reserva en cada unidad escolar sostenida con fondos públicos correspondientes al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

No obstante lo cual, yo creo que sobre bases ciertas y sobre hechos, y no sobre el acaloramiento que lleva la discusión en la tribuna de esta Asamblea, es como hay que tratar de entenderse en materia educativa, que es un tema en el cual yo creo que el consenso es más necesario posiblemente que en ninguna otra, y a ello estamos dispuestos.

En relación con lo que ha dicho el señor González, debo decir que yo creo que de mi posición queda claro que la política de la Comunidad de Madrid, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, es eminentemente social; se ha manifestado la analogía retributiva del profesorado, del público y del concertado; en cuanto a la escolarización infantil,

piense usted que en dos años se van a construir, incluyendo este año, casi 89 nuevas escuelas infantiles. ¿Usted cree que eso es dismantelar la red pública de escuelas infantiles? Mire usted, yo creo que los datos cantan. Es decir, escolarización infantil sobre la base del sistema público, aplicación de la LOGSE, y, ciertamente, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está indudablemente a favor de la educación y de la enseñanza pública, ciertamente que de todos los centros sostenidos con fondos públicos, pero muy especialmente de nuestra escuela pública, de la propia de la Administración pública, a través de la cual se da un servicio público a todos los ciudadanos, que no la inventó el Partido Socialista, como el señor Navarro nos ha dicho -yo creo que ha sido un error, un lapsus o un malentendido por mi parte-, ni ciertamente lleva camino de acabarse.

Este año, por primera vez en la historia de la escuela pública, la escuela pública escolariza en los últimos veinte años el 61 por ciento, la cifra más alta de alumnos de la historia de los últimos veinte años; es un dato que SS.SS. tienen que tener presente y que demuestra la apuesta que este Gobierno ha hecho por la escuela pública, que ni la ha inventado realmente nadie, sino que ha sido una creación en toda Europa y en un momento determinado, es decir, yo creo que como consecuencia de eso que podríamos llamar la segunda ilustración del siglo XIX y que ciertamente va muy para arriba y no para abajo, como aquí a veces se pretende decir. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villapalos. Pasamos al tercer punto del Orden del Día.

**Comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar de la posición del Gobierno en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Cabrera en el ámbito del S.A.U. 3.**

— C-146/01 RGEP. 1189 y RGEP. 1213/01 (V) —

Procede, en primer lugar, la exposición oral de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, por tiempo de cinco minutos; tiene la palabra su Diputado, señor Nolla Estrada.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el objeto de esta comparecencia que solicitamos del señor Vicepresidente de la Comunidad y Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es para que nos informe sobre la posición del Gobierno en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Cabrera en el ámbito del SAU número 3 de ese municipio.

El pasado 2 de noviembre, señor Consejero, Señorías, un concejal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de La Cabrera solicitó por escrito al equipo de Gobierno de dicho municipio la vista del expediente de obra y licencia de obra de determinadas construcciones en el municipio de La Cabrera.

El Alcalde de La Cabrera se lo concedió por escrito el 24 de noviembre del pasado año 2000, escrito en el que expresamente se le autoriza al señor concejal para que examine la documentación solicitada en las dependencias municipales, como no podía ser de otra manera entiendo. Sin embargo, cuando este concejal socialista de La Cabrera se persona en las dependencias municipales y pretende estudiar el expediente cuya vista había solicitado y que le había sido concedida por la Alcaldía, estando tomando vista del expediente en presencia de la arquitecta municipal y del concejal delegado del área de urbanismo y obras, don Javier Buballo Blasco, se personó en ese momento el Alcalde Presidente de la Corporación, don Sigfredo Martín Minguela, y arrebató de forma violenta el expediente de las manos del concejal socialista sin que éste pudiera estudiar ese expediente. Además de eso, lo hizo profiriendo palabras soeces que, por el decoro de esta Cámara y por el respeto que me merecen SS.SS., no repetiré en esta tribuna, pero que constan, desde luego, en la denuncia que inmediatamente fue puesta por el concejal socialista al que me estoy refiriendo en el puesto de la Guardia Civil de Torrelaguna.

Esta circunstancia también me fue puesta de manifiesto a mí en aquel momento por el concejal, lo que hizo que empezáramos a estudiar que es lo que tenía que esconder el Alcalde de La Cabrera; no parece muy normal que, una vez que se ha concedido permiso a un concejal para estudiar un expediente, aparezca en persona el Alcalde y se lo arrebatase de forma violenta y de malos modos. Lo que hizo el grupo de concejales socialistas en aquel momento fue, conociendo lógicamente las competencias que en materia de disciplina urbanística ostenta la Consejería

de Obras Públicas Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, denunciar las obras que se estaban realizando en un determinado lugar del municipio de La Cabrera ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, en la sección de Inspección Urbanística, esa denuncia se puso el día 15 de diciembre del año 2000, en esa denuncia se decía que, vistas las condiciones de desarrollo del SAU 3 del municipio de La Cabrera, solicitaban los concejales socialistas inspección de las obras realizadas en la calle del Corcho 26, 29, las cuales, al no estar desarrollado el Plan Parcial ni el proyecto de parcelación, deberían ser ilegales; además, seguía la denuncia, dichas construcciones están subvencionadas por el Galsigma.

En el mencionado SAU 3 existe un camping, lo que reforzaría nuestra queja, ya que el desarrollo no existe para viviendas de ningún tipo. En resumen, los concejales socialistas manifiestan que creen que dichas construcciones no se debían haber levantado, al menos hasta que se desafectasen del SAU 3 esos suelos, o bien se desarrollase mediante los instrumentos de planeamiento de desarrollo previstos en las normas subsidiarias. También se hacía mención en esa denuncia de una circunstancia que es que el constructor de la obra es además el concejal delegado de urbanismo en el Ayuntamiento de La Cabrera, y reiteran su solicitud de inspección de la obra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que acabar.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Si, señor Presidente, enseguida termino esta primera intervención. La única actuación de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes al respecto de esta denuncia es la de esperar hasta el día 12 de enero del año 2001, fecha en la que la sección de Inspección Urbanística contesta a los concejales denunciadores diciéndoles que en la última comisión de urbanismo celebrada en diciembre del año 2000 se había informado favorablemente para su aprobación definitiva la modificación puntual número 3 de las normas subsidiarias de La Cabrera en el ámbito del SAU 3, y que por tanto la parcela resultante desagregada del SAU 3 pasaba a ser suelo urbano, con la misma ordenanza que las parcelas adyacentes, y que, de acuerdo con lo anterior, el suelo donde se ejecutan dichas obras se desarrollará

directamente sin necesidad de Plan Parcial ni proyecto de reparcelación. Eso sí amablemente les prometen que les van a remitir el plano del ámbito que incluye la modificación. En ningún momento se menciona siquiera que se haya procedido a la visita de inspección que había sido solicitada por los denunciadores, y, desde luego, esperaron, eso sí es evidente, a que la Comisión de Urbanismo, a instancias del Ayuntamiento, y, por supuesto, con el apoyo del Presidente de la Comisión de Urbanismo, y Consejero de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, aprobase esa modificación puntual para legalizar las obras que se habían iniciado ilegalmente en ese suelo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, termine su intervención.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Terminó, señor Presidente. Evidentemente, hay mucho más y eso es lo que en la siguiente intervención trataré de explicar al Señor Consejero de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, por si no lo conoce todavía, y al resto de sus Señorías. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Vicepresidente de la Comunidad.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES (Cortés Muñoz.)**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, lamento tener que iniciar mi intervención diciendo que trae usted un tema, o por lo menos la apariencia que ha dado en su presentación, cogido por los pelos. Empieza usted a mezclar cosas; usted me ha pedido comparecer para que diga, desde un punto de vista urbanístico, qué es lo que opinamos sobre la aprobación de la modificación puntual; eso es lo que usted me ha pedido en su comparencia. Y en su primera intervención ha divagado usted, nos ha contado una historia de un concejal del Partido Socialista, sin duda interesante; nos ha contado también como fue increpado sin duda también muy interesante; pero que naturalmente nosotros poco tenemos que ver ni que decir a ese respecto; y no se ha ceñido usted a la cuestión, lo que me hace dudar hasta qué punto está usted interesado, de verdad, en saber, desde un punto de vista urbanístico, si esa modificación puntual es correcta o no, que es lo que

yo pienso que debiera haberle motivado a usted y no cualquier otra cuestión.

Espero que en su segunda intervención se ciña usted a la cuestión, como mandan los cánones de los debates parlamentarios, y la cuestión es si la aprobación definitiva de la modificación puntual es acertada, es correcta o no lo es. Repito, atenerse a lo que mandan los cánones de los debates parlamentarios; no estoy diciendo nada extraño ni estoy apelando a ninguna cuestión que no esté perfectamente clarificada y establecida desde hace bastante tiempo, señor Nolla.

Vamos a hablar del tema por el que usted me pregunta. El objeto de la modificación puntual de las normas subsidiarias en La Cabrera, en el ámbito del SAU-3, consiste en desagregar del ámbito del sector de suelo apto para urbanizar, que son 10 hectáreas, en números redondos, una superficie de 3 hectáreas, también en números redondos, para que de ser suelo urbanizable pase a ser suelo urbano.

Aquí tengo que recordarle que esa parcela en su origen, anteriormente a ser suelo urbanizable, aunque parezca surrealista, fue suelo urbano; y le voy a recordar otra cosa que también es conveniente que conozcamos quienes nos movemos en estas materias urbanísticas: cuando un suelo reúne las características de urbano, aunque el propio Ayuntamiento se opusiera a considerarlo así, si el propietario recurriera ganaría el recurso, porque cuando un suelo reúne las características de urbano nadie puede quitarle esa condición, y eso es algo que no se debe olvidar. Fíjese que le estoy diciendo que si no se hubiera producido la modificación puntual y su aprobación definitiva y el propietario hubiera recurrido a los tribunales, hubiera ganado sin ningún género de duda, porque el suelo reúne todas las características para ser urbano, y, en todo caso, habría que discutir por qué dejó de serlo en algún momento.

También conviene precisar algunas cuestiones, sobre todo cuando luego se quiere entrar en un campo de confusiones. Usted ha hecho referencia a que no se debe edificar allí. Esa parcela ya estaba edificada, señor Nolla, y lo repetiré cuantas veces sea necesario. Esa parcela, como era suelo urbano, estaba edificada, y tenía edificado un chalé, y me parece que ése es un dato pertinente e importante.

Le voy a leer -cosa que no suelo hacer- algún párrafo. No suelo leer en mis intervenciones, pero lo voy a hacer para que no se me escape alguna

palabra. Le he dicho que cuando un suelo urbano reúne todas las características nadie se lo puede quitar. Le diré que esta parcela cuenta con todos los servicios urbanos; para empezar, tiene un frente de 50 metros a la calle El Corcho -me ponen aquí, entre paréntesis, antigua calle de La Prosperidad. Como usted mira muy hacia atrás, a lo mejor la conoce más como Prosperidad que como Corcho-. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley estatal 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, debe ser considerado como urbano, y no como urbanizable, al señalar dicho artículo que tendrá la consideración de suelo urbano -y dice literalmente el artículo-: "El suelo ya transformado por contar, como mínimo, con acceso rodado -tiene un frente de calle-, abastecimiento de agua -tenía ya-, evacuación de aguas -tenía-, suministro de energía eléctrica -tenía- o por estar consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística." Es decir, éste era un suelo urbano con todas las de la ley, y nunca debió dejar de serlo.

Por otra parte, limita por el norte con el este y con la parte del borde sur de la calle -a la que antes he hecho referencia- con suelo urbano consolidado, por lo que se da en ella también el segundo supuesto del citado artículo 8. Así pues, el suelo objeto de modificación se encontraba construido, como puede comprobarse -me figuro que usted se habrá molestado en comprobarlo- en los planes de las normas subsidiarias de La Cabrera.

Le añado más cuestiones: hay que tener en cuenta que la aprobación definitiva de la modificación que se produjo en la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre y esta denuncia a que hace usted referencia de su compañero socialista concejal en La Cabrera, es del 15 de diciembre; difícilmente del 15 al 21 de diciembre en que se aprueba definitivamente dio tiempo a inspecciones ni a nada parecido, y más en un tema en el que ya estaba el expediente para su aprobación en esa Comisión de Urbanismo. Se aprobó con todas las de la ley, se aprobó correctamente, sin ningún género de dudas y, eso sí, se pusieron dos condiciones, siempre ponemos alguna condición: mantenimiento de los elementos arbóreos y también condiciones respecto a la incorporación de los caudales de aguas residuales y eso lo tiene que cumplir la propiedad. Por tanto, y como conclusión, hay que señalar que la citada modificación es jurídicamente no sólo viable, sino que se ajusta perfectamente a la clasificación de suelo establecida

por la Ley estatal que regula el carácter reglado del suelo urbano.

Yo creo, señor Nolla, que está claro que lo que usted me pregunta no es opinable, usted me pregunta que qué opinamos desde un punto de vista urbanístico, sobre esta modificación puntual; yo se lo he dicho. Le recuerdo dos datos que le he dado al principio: un suelo urbano, aunque el propio Ayuntamiento no quisiera reconocerlo, si ese suelo reuniera las condiciones de urbano, se ganaría ante los tribunales sin ningún género de dudas y el propietario, fuera el que fuere, tendría derecho a solicitarlo así. Le recuerdo también, para que en su segunda intervención, que espero que sea más objetiva y se atenga a la cuestión para la que usted me ha hecho subir a esta tribuna, que esta parcela estaba ya construida. De momento, nada más; muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vicepresidente. A continuación, abrimos el turno de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, puede intervenir, en nombre de Izquierda Unida, el señor Sanz Arranz por un tiempo de diez minutos.

El Sr. **SANZ ARRANZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, no creo que agote los diez minutos porque tengo que reconocer que en este tema en concreto mi nivel de información, como suele ocurrir a veces, es bastante menor que el que tiene en este momento el señor Nolla, aunque por su intervención inicial comparto plenamente su inquietud al traer este tema a la Cámara.

También es verdad que todos estos debates, si se aprueba la nueva Ley del Suelo en los términos en los que está prevista, nos los vamos a tener que ahorrar, señor Nolla, puesto que al desaparecer el suelo no urbanizable común, ya ni competencias de control territorial por parte de los Ayuntamientos, y peor todavía, ni control por parte de las oposiciones municipales de cómo se opera o no en esos suelos.

Dicho esto, con ese menor nivel de información, desde luego, creo que la intervención del señor Nolla no ha sido una divagación, sobre todo me alerta mucho sobre el tema que el Consejero se haya traído, por primera vez en la historia de sus competencias, parte de su intervención escrita; malo, señor Consejero. No quiero decir que cuando no las trae escritas sea generalmente mejor, pero, en fin, el hecho de que usted hoy se haya venido con el

papelito preparado, si alguna cautela teníamos sobre el tema, nos la ha terminado usted de confirmar.

Éste es un expediente -y, como he prometido ser breve, voy a serlo- donde hay un juego de desclasificaciones y clasificaciones de urbano a urbanizable, de urbanizable a urbano, cuanto menos sorprendente. Y usted lo ha dicho: ¿por qué no nos preguntamos todos, en ese tracto, qué ha pasado? Eso es lo que esperamos que usted nos explique, señor Consejero, no desde el punto de vista técnico-urbanístico o de la legalidad formal del expediente -cosa que no dudamos, en ese sentido-, sino porque creemos que el meollo de la cuestión -y esperamos que el señor Nolla, en su segunda intervención, nos lo explique- está en la tramitación de esta modificación puntual de agentes activos con responsabilidades municipales de alta dirección política en esta Comunidad, de las que pueden derivarse algunas responsabilidades que, probablemente, la lectura atenta que ha hecho el señor Consejero de ese papelín que ha traído, nos situé en el preámbulo de la justificación de algo que, políticamente, nosotros consideramos injustificable, por muy legítimo que sea, desde el punto de vista de la legalidad urbanística. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el autor de la iniciativa, don Modesto Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Trataré de dar satisfacción al Vicepresidente de esta Comunidad y Consejero de Obras Públicas. Evidentemente, señor Consejero, yo ya sabía cuál era la posición del Gobierno; la posición del Gobierno era favorable puesto que, evidentemente, usted presidió la Comisión de Urbanismo del 21 de diciembre y propuso que se votara a favor de esa modificación puntual. Lo que pasa es que yo quería darle la oportunidad de que, ahora que, quizás, usted ha tenido ocasión y tiempo de hacerse esas preguntas que nos ha hecho aquí desde la tribuna, como es que había pasado de ser suelo urbano a urbanizable, quizás, haciéndose esas preguntas y dándose respuestas adecuadas, cambiara su opinión sobre qué es lo que ha pasado en esa modificación.

Vamos a ver si la modificación puntual es correcta o no, como dice usted, y vamos a ver también por qué se ha hecho esa modificación puntual y qué ha ocurrido ahí, porque, como dice usted muy

bien, parece algo surrealista -coincido plenamente con usted- que un suelo urbano pasase a ser urbanizable. Es surrealista o sería surrealista si no hubiera otras explicaciones que lo explicasen. Dice que estaba edificada, por cierto, en parte -lo digo ahora porque, quizá, luego se me olvide este asunto, porque me parece menor-, como sabe el señor Consejero. Efectivamente, hay una construcción, pero se están construyendo otros dos edificios anejos, y a eso se refería la denuncia de los concejales socialistas.

Como usted sabe, el planeamiento de La Cabrera está contenido en las normas subsidiarias del planeamiento municipal del año 1996, creo que aprobadas en el mes de julio; normas urbanísticas en las que, por cierto, según consta en la presentación de las mismas normas urbanísticas, se dice claramente que, por parte del Ayuntamiento, el trabajo ha sido supervisado directamente por el Ilustrísimo señor Alcalde de La Cabrera, don Alejandro Sanz Peinado, y por el Concejel Delegado de Urbanismo, don Sigfredo Martín Minguela, por cierto actual Alcalde de La Cabrera; lo digo porque esto tiene su importancia. Ellos supervisaron directamente los trabajos de elaboración de esas normas subsidiarias, y, precisamente, fue en esas normas subsidiarias donde se adoptó esa decisión tan surrealista -que le parece a usted y a mí también- de pasar un determinado suelo que era urbano a urbanizable; precisamente, en las normas subsidiarias supervisadas directamente por don Alejandro Sanz Peinado, entonces Alcalde de La Cabrera y ahora Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, después de haber ostentado otros altos cargos en esta Comunidad como el de Director General de Administración Local o el de Viceconsejero -por poco tiempo, eso sí- de Servicios Sociales.

En las condiciones de desarrollo del área de esas normas subsidiarias se establecía que las figuras de desarrollo para desarrollar ese SAU 3 eran, lógicamente: el plan parcial, el proyecto de parcelación y el proyecto de urbanización, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

Usted conoce muy bien, señor Consejero, las consecuencias de haber pasado ese suelo de urbano a urbanizable. Las consecuencias son evidentes. La primera consecuencia es que el precio, el valor de ese suelo bajó en el momento en que esas normas subsidiarias decidieron que ese suelo ya no era urbano sino que era, simplemente, urbanizable.

Pero, además, al integrarlo en un SAU, como el SAU 3, estableciendo estos requisitos de sistema de compensación y desarrollo, a través de plan parcial y proyectos de parcelación y urbanización, obligaba a cualquier pequeño propietario de suelo, de ese SAU 3, a no poder hacer nada mientras no contase con la aquiescencia del mayor propietario de suelo de ese SAU 3. ¿Y quién es ese propietario de suelo del SAU 3, señor Consejero? Supongo que a fecha de hoy ya sabrá usted que es la familia de don Alejandro Sanz Peinado y él mismo, quienes, entre otras cosas, son propietarios de un camping que ocupa gran parte del terreno de ese SAU 3. El camping, por cierto, se llama "Del pico de la miel", por si no lo sabe el señor Consejero.

Curiosamente, pocos meses después de que se aprobaran las normas subsidiarias, cuando ya el valor de ese suelo había bajado, se firma una escritura de compraventa de ese suelo, el día 14 de octubre de 1996, unos meses después, por la que los propietarios de ese suelo lo venden a don Alejandro Sanz Peinado, a su hermana y a los padres de ambos. Relato los hechos que quizás iluminen o arrojen un poco de luz sobre las razones de tan subrealista cambio que se produjo en las normas subsidiarias. Claro que una vez que ya estaba hecha la compraventa ya se podía subsanar el subrealismo de las normas subsidiarias, y, entonces, el Ayuntamiento -ya no era Alcalde don Alejandro Sanz Peinado, ya era Director General de Administración local-, a través del Alcalde o Alcaldesa de La Cabrera, en aquel momento, también del Partido Popular, inició la tramitación de una modificación puntual que es la que es objeto de esta comparecencia. Estamos hablando del año 98, estamos hablando de marzo del 98, cuando se produce la aprobación inicial en el Ayuntamiento de La Cabrera. Por cierto, que extrañamente no se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta un año después, el 30 de abril de 1999. Quizás habría que preguntar a la señora Alcaldesa y al anterior Alcalde el por qué de ese retraso de un año en la publicación.

En cualquier caso, nos vamos al 4 de agosto de 1999. El 4 de agosto del 99 es cuando, de acuerdo con lo que establece la legislación urbanística ,como usted muy bien conoce, se va a proceder en el Ayuntamiento de La Cabrera a la aprobación provisional, segundo paso imprescindible, de esa modificación puntual. ¿Se aprueba, se efectúa esa modificación, esa aprobación provisional? No, ¿verdad, señor Consejero? No se realiza esa

aprobación provisional. En el acta del Ayuntamiento consta, porque se había incluido ese punto en el Orden del Día como quinto punto, que: "Por el señor Alcalde-Presidente se expuso a la Corporación que por ser un tema de gran importancia y llevar muy poco tiempo en la nueva Corporación, Gobierno y oposición, se dejaba pendiente de aprobación hasta un mayor estudio". ¡Qué considerado el señor Alcalde de La Cabrera! Por cierto, que antes era el Concejal Delegado de Urbanismo que había supervisado también la elaboración de las normas subsidiarias, pero en ese momento se considera nuevo, al igual que la oposición. Y lo dejan sobre la mesa. No se aprueba provisionalmente esa modificación puntual.

¿Quiere que le diga, señor Consejero, por qué no se aprobó? No fue por generosidad del señor Alcalde hacia la oposición. Fue, sencillamente, porque el Alcalde la Cabrera era perfectamente consciente en aquel Pleno de que tanto él como el Concejal Delegado de Urbanismo tenían obligación legal de abstenerse en esa votación. Tenían obligación legal, porque tenían intereses muy directos: el señor Concejal Delegado de Urbanismo, señor Bugallo Blasco, porque uno de los terrenos afectado por esas modificaciones puntuales era propiedad de su hermana. Y, en el caso del señor Alcalde, porque era propietario también de alguno de los terrenos objeto de alguna de esas modificaciones puntuales. Y como sabían que tenían obligación legal de abstenerse, y sabían que si se abstenían dos de los Concejales del Partido Popular de La Cabrera no disponían de la mayoría absoluta, del quorum legal exigido para que fuera válida la aprobación provisional, decidieron dejarlo sobre la mesa, y lo camuflaron, y, sin haber sido objeto de aprobación provisional, lo remitieron a su Consejería, señor Cortés, lo remitieron al Gobierno regional para su aprobación definitiva. Por tanto, ni siquiera desde el punto de vista formal fue correcta la aprobación que llevó a cabo la Comisión de Urbanismo el pasado 21 de diciembre del año 2000.

Pero vamos a la justificación. ¿Cuál es la justificación de esa modificación puntual? Sinceramente, hay un apartado en la documentación presentada por el Ayuntamiento y que estudió la Comisión de Urbanismo, que se titula: "Conveniencia y oportunidad de la modificación de las normas subsidiarias". Pues bien, le reto a usted a que encuentre en estos papeles cuál es la conveniencia y oportunidad, porque lo único que se dice a continuación es que en las normas subsidiarias se contempla la posibilidad de estas modificaciones. Ya

sabemos que se contempla la posibilidad, pero una cosa es que se pueda modificar y otra cosa es que se justifique la conveniencia de esa modificación. Se dice también -y eso es cierto- que con anterioridad dicha finca estuvo incluido en suelo urbano, sector ensanche. Efectivamente, eso es lo sospechoso, señor Cortés; eso es lo sospechoso: ¿Por qué era urbano y pasó a urbanizable?

Creo que con los datos que le he dado a usted y a SS.SS. es bastante fácil deducir por qué los supervisores directos, el señor don Alejandro Sanz y el Concejal de Urbanismo de La Cabrera en aquel momento, los supervisores directos, como he dicho, de la elaboración de las normas subsidiarias, decidieron que ese suelo pasara de urbano a urbanizable.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que acabar, Señoría.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Sí, señor Presidente, enseguida termino. Curiosamente -es un detalle anecdótico, pero que no sé si usted se dio cuenta cuando examinó este expediente-, el convenio urbanístico fundado por el padre de don Alejandro Sanz Peinado, don Alejandro Sanz Cerezo, y el Ayuntamiento de La Cabrera para desarrollar esta modificación puntual está compulsado ¿sabe usted dónde, señor Consejero? No en su Consejería, no en el Ayuntamiento de La Cabrera, sino que casualmente está compulsado en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, concretamente en la Dirección General de Administración Local. Por qué será.

No me voy a extender más en este asunto, porque el señor Presidente me ha informado de que se me había agotado el tiempo. Simplemente he de decirle o añadir a todo esto, aunque no sea una cuestión evidentemente urbanística, pero me permitirá el señor Consejero que aproveche que estoy en esta tribuna para decirlo, el hecho de que, además, se utilizaran para la construcción en ese suelo, y con estas condiciones de las que he hablado y que he expuesto en esta tribuna, subvenciones de la Comunidad de Madrid y de la Unión Europea aprobadas por la Comunidad de Madrid por un órgano dependiente del Pamam, del que entonces era Vicepresidente precisamente don Alejandro Sanz Cerezo; se aprobaron, como digo, subvenciones para la construcción de ese hotel destinado a empresas que está construyendo la empresa Prunus Avium, que

es una empresa en la que tiene participación don Alejandro Sanz Peinado, y cuyos otros socios son exclusivamente su hermana y los padres de ambos.

Señor Cortés, me parece evidente que ha sido irregular la aprobación de esta modificación puntual, sencillamente porque no se había producido aprobación provisional por las razones que antes he expuesto, porque habría carecido de quórum suficiente el Partido Popular en La Cabrera para haberlo hecho. Pero es que además eso no es lo grave, señor Consejero, lo grave es el trasfondo, lo grave es la trama que ha habido detrás de toda esta operación, y yo quiero creer, señor Consejero, que usted ignoraba esa trama; quiero creer que cuando usted propuso a la Comisión de Urbanismo que votase a favor de esa aprobación de la modificación puntual usted desconocía qué se escondía detrás; usted desconocía, seguramente, cuáles eran los intereses que había detrás, pero ahora sabemos cuáles eran esos intereses, y ahora no sé si usted seguirá manteniendo la opinión que ha manifestado respecto de esa modificación puntual de las normas subsidiarias.

En cualquier caso, yo espero que su compañero de escaño, no el que está justamente junto a usted, sino otro compañero de escaño, que ha sido el protector de don Alejandro Sanz Peinado durante muchos años y que ahora sigue dándole cobijo nombrándole Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, sencillamente, por una cuestión de ética política elemental, por una cuestión de pundonor, por algo que creo que es exigible a cualquier cargo público, cese de inmediato a quien ha utilizado sus cargos públicos para beneficiarse en exclusiva él y su familia. Creo que si don Alejandro Sanz Peinado no ha tenido el decoro de presentar su dimisión hasta ahora, el señor Consejero, que es quien le ha nombrado, debe proceder a su cese inmediato. Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado del Partido Popular, don Antonio Hernández Guardia.

El Sr. **HERNÁNDEZ GUARDIA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, yo creía, como el señor Consejero, en este caso el señor Vicepresidente, que el motivo de la comparecencia era que nos informara

sobre la posición del Gobierno en relación a la modificación puntual de las normas subsidiarias de La Cabrera, en el ámbito del SAU 3, suelo apto para urbanizar, y que, como bien explicaba el señor Consejero, era una desagregación de ese suelo, de ese SAU, para, en cierto modo, aceptar lo que ya era una constancia real, que era suelo urbano.

Pero una vez oídas las explicaciones dadas por el señor Consejero, lo lógico es que este Grupo mostrara su conformidad con lo aquí manifestado y aumentara, si cabe, los argumentos, señor Nolla, que ponen de manifiesto la legalidad de la modificación y, sobre todo, de la aprobación definitiva que son, recordémoslos una vez más, las competencias que tiene o que podía tener el Consejero, en este caso la Consejería de Urbanismo.

Pero, ¿qué ha pasado? Que la intervención del señor Nolla, podríamos decir que hace cambiar cualquier presupuesto lógico de cualquier Diputado que venga aquí, porque utiliza, en este caso la petición de una comparecencia, modificando todos aquellos elementos reales que habían de ser la propia petición. Por eso digo que ha cambiado todos los esquemas, porque yo tenía algo preparado pero ahora tengo que insistir en tres aspectos diferentes, porque yo creo que los ha modificado él.

En primer lugar, la propia modificación aprobada por la Comisión de Urbanismo, que es lo referido a las competencias de la CAM y hay que delimitarlo claramente, señor Nolla, porque no podemos estar mezclando todo al mismo tiempo. Un segundo aspecto serían aquellos otros elementos que van implícitos en el propio expediente de modificación, como pueden ser el convenio urbanístico, del que no se ha hecho mención: incluso la propia licencia de obras, que usted parece que también se ha olvidado, porque le interesaba hacer otra indicación, y un tercer aspecto, que me da la impresión de que era el que realmente interesaba al señor Nolla, que era hacer la indicación de un compañero nuestro de la Administración Autonómica.

Me voy a ceñir al primer aspecto, es decir, al primer apartado, donde poco puedo añadir a lo que ha dicho el señor Vicepresidente, si acaso recordar -y lo digo, porque los que no sepan mucho de urbanismo se pueden perder en tantas cosas como ha dicho usted- que la Comisión de Urbanismo del 21 de diciembre del 2000 aprobó la modificación citada -y usted lo sabe porque lo ha dicho- en el uso, lógicamente, de sus competencias, de lo que usted puede pedir explicaciones al Gobierno de la

Comunidad, en el uso de sus competencias aprobó esa modificación. Y, ¿Por qué? Porque el expediente cumplía todos los requisitos legales, y eso usted no me lo puede negar, ni puede demostrar en ningún sitio que no se cumplieron los requisitos legales para aprobar esa modificación.

¿Por qué? La parcela desagregada, la del SAU 3, no sólo debía ser clasificada como urbana, sino que según la propia Ley y según ha manifestado el Consejero, tenía esa consideración, y le recuerdo -y usted la conoce perfectamente- que la propia Ley de Régimen del Suelo y Valoración en su artículo 8; es decir, tenía la consideración de suelo urbano, por lo tanto, no necesita ser transformada. Quizá tenga que decirle en algún otro momento alguna otra cosa con referencia, precisamente, a ese suelo.

Pero, además, esta modificación que estamos comentando y el convenio que la sustenta, se aprobaron -también se lo recuerdo yo- inicialmente en marzo del 98, y no sólo la modificación, sino el convenio que sustenta la propia modificación; fueron publicados en el Boletín y en un periódico de difusión nacional, cosa que a usted parece que se le olvida, pero a mí no se me olvida, señor Nolla.

Cumplieron, por lo tanto, el período de exposición pública, quedando aprobado provisionalmente, porque usted conoce perfectamente que es una práctica usual si no hay alegaciones de ningún tipo -lo siento, pero mi vida municipal me ha dado esta experiencia- se considera aprobado provisionalmente. ¿Por qué? Porque así también lo recoge la propia Ley, porque, ¿qué es la aprobación provisional sino el aceptar o no aceptar las modificaciones que se presentan, las alegaciones que se presentan? A partir de ahí se considera, lógicamente, como aprobado. La tercera obligación de los Ayuntamientos, es pasar esa modificación a la Comisión de Urbanismo para que la apruebe. Esos son los trámites que se han seguido, le guste a usted que se haya hecho de una forma o no le guste. Como se puede deducir de todo el proceso, por lo menos para mi noble entender, se ha respetado la legalidad vigente.

Permítame, señor Nolla, recordarle algunos artículos, que pueden venir bien en este momento, porque, lógicamente, tienen que ver precisamente con la modificación. La Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, la Ley 9/95, de 28 de marzo, en su artículo 45.3 dice que los planes territoriales urbanísticos podrán modificarse en cualquier momento. Dice más cosas, pero ésta es

una de ellas, y lo digo porque está claro que se puede hacer una modificación; a lo mejor, es que usted pone en duda hasta que se pueda hacer una modificación.

El artículo 46, modificaciones y tramitación, dice que, en las modificaciones de planeamiento general, no será preciso el trámite de avance. También se lo recuerdo porque, a lo mejor, intenta decir que se hubiera hecho primero el avance; pero tampoco es necesario; lo digo por si acaso.

El artículo 47.3 dice que corresponde a la Comisión de Urbanismo la aprobación definitiva, y también se ha hecho así.

El artículo 48, contenido de la aprobación definitiva, dice que tiene que tener en cuenta las cuestiones de legalidad. Yo creo que este artículo es fundamental, y usted apelaba a eso. Tengo que decir que la Comisión de Urbanismo, efectivamente, ha tenido en cuenta todas las cuestiones relativas a la legalidad; es decir, ¿es suelo apto que se podía modificar? No sólo es que se podía modificar, sino que era suelo urbano. ¿Se han adjuntado las tramitaciones reglamentarias al expediente a nivel municipal? Se han dado. ¿Qué faltaba? La aprobación definitiva por parte de la Comisión de Urbanismo. Yo creo, por lo tanto, señor Nolla, que todo esto pone de manifiesto que la legalidad se ha cumplido, aunque usted quiera mezclar unas cosas con otras.

Pero hay un segundo apartado, al que usted ha hecho mención sólo de pasada, que yo sí quiero tratar con detalle. Este segundo apartado es el referido a aquellos elementos que son causa o consecuencia de la modificación: por ejemplo, el Convenio Urbanístico -usted no ha hecho mención a ese Convenio Urbanístico-, que lleva consigo la propia modificación de las Normas Subsidiarias; y la propia licencia -al principio, decía que unas son causa y otras consecuencia-, que sería consecuencia de esta aprobación del Convenio Urbanístico.

Por cierto, ¿qué se puede decir del Convenio Urbanístico? Pues, recordar también algunas cosas: por ejemplo, que es un convenio típico en el que se fijan las cargas de urbanización; se fijan las cesiones que hay que hacer -le recuerdo que la calle hay que cederla; que hay que ceder una serie de plazas de aparcamiento, etcétera-, y en el que se exige la presentación de un proyecto básico. Es decir, su grupo municipal conocía perfectamente lo que se iba a hacer: la modificación de las Normas Subsidiarias, y, lógicamente, la aprobación del Convenio iba en cierto modo incluida, y fue aprobado,

lógicamente, por unanimidad; es decir, no podían alegar desconocimiento porque fue aprobado por unanimidad.

A partir de ahí, no puedo decir nada más, señor Consejero. Les aseguro que ejemplo de este tipo de conciertos lo tenemos en todos los Ayuntamientos; en todos. (*Risas en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*) Ejemplos de convenios en los que se modifica el Plan General o a los que se lleva la modificación del Plan General hay en todos los Ayuntamientos, y, si quiere, le puedo dar muchísimos ejemplos; por la experiencia que tengo, le puedo dar muchísimos ejemplos de convenios de modificaciones puntuales, porque, de por sí, lo dice el propio Convenio. Además, lo permite la Ley; si quiere, se lo voy a leer, por si acaso no se acuerda. La Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana del 76, en el artículo 74.3, habla de los convenios urbanísticos, y, efectivamente, permite -y usted lo conoce perfectamente- que se puedan hacer modificaciones puntuales; que se puedan recoger modificaciones puntuales del Plan General o de las Normas Subsidiarias en los convenios. Usted conoce esto perfectamente.

¿Qué se puede decir de la licencia, porque parece que usted lo pone en duda? Pues que se concedió en base a ese Convenio Urbanístico -la condición que usted apuntaba, aunque mezcla fechas-, aprobado por el Pleno, aunque, lógicamente, su perfección estaba siempre condicionada a la aprobación de la modificación, y eso lo sabemos todos. ¿Es esto irregular? Pues, fíjese -y se lo digo por mi experiencia-, podría ser; es posible que fuera irregular, pero no por parte del Gobierno de la Comunidad, sino, acaso, por el Gobierno del Ayuntamiento. Pero lo que sí le digo -y eso usted lo sabe- es que una práctica municipal puede convertir muchas veces en normal este tipo de actuaciones, y es que, una vez que se aprueba el convenio, se aprueba la licencia sin, lógicamente, haberse perfeccionado, incluso, el propio convenio. Si quisiera usted, Señoría, le podría dar múltiples ejemplos en los que los gobiernos municipales asumen, en su propio planteamiento, los acuerdos recogidos en los convenios; de este tipo de convenios hay muchísimos ejemplos; le puedo recordar, por la experiencia que tengo, cómo en la tramitación del Plan General de Urbanismo hubo muchísimos convenios que se fueron incorporando después, y que se concedieron licencias en base a convenios y no en base, lógicamente, a la aplicación, sino que se recogía la obligación de

incorporarlos en lo que es el planeamiento urbanístico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría, por favor.

El Sr. **HERNÁNDEZ GUARDIA**: Termino, señor Presidente. En definitiva, Señoría, yo querría, si me lo permite, leerle una sentencia del Contencioso-administrativo, que no voy a decir de quién es, porque no quiero decir qué Ayuntamiento, pero es una sentencia en la que se reconoce que se había concedido una licencia, concedida en base a un convenio urbanístico -si quiere, después se la dejo-, para veinticuatro naves industriales; esa licencia no había ni siquiera aprobado ningún tipo de modificación, ni puntual ni nada, y después, "a posteriori", se aprobaron las modificaciones por parte de la Comisión de Urbanismo. ¿Sabe usted lo que reconoce la sentencia? Que, efectivamente, podía haber sido una irregularidad, pero que la propia modificación adecuaba aquello que podía ser anulable, como mucho.

En definitiva, Señorías, yo creo que la Comunidad se encuentra con este tipo de modificación; se encuentra con un suelo urbano, con una tramitación correcta, con una edificación consolidada, y, por lo tanto, para nosotros es una modificación que cumple todos los requisitos para ser aprobada, y eso es lo que, en definitiva, hace el Gobierno de la Comunidad.

Señor Vicepresidente, señor Consejero, este Grupo cree que la modificación puntual, el SAU 3, es perfectamente legal; que la Consejería ha actuado de una forma correcta y honesta, y espero que en la próxima comparecencia tengamos más de urbanismo y menos de otras cosas, porque, la verdad, sinceramente, señor Nolla, considero que es un parlamentario muy preparado, que sabe de urbanismo, y que debe hablar de urbanismo y no de otras cosas. Muchísimas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hernández Guardia. Para cierre de debate, tiene la palabra el Vicepresidente de la Comunidad por un tiempo máximo de diez minutos,.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** (Cortés Muñoz):

Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, yo también creía que era usted un Diputado preparado, señor Nolla. Ha cometido usted -no se va a reír tantos hechos graves en su intervención. El primero, trucar la comparecencia, y hacernos creer a todos los Diputados, y, desde luego, también al Consejo de Gobierno, que quería usted saber y conocer, desde un punto de vista urbanístico, la modificación puntual de referencia, y lo ha trucado; no le interesaba a usted eso; le interesaba hablar de otras cosas, de personas, de familias, y lo ha trucado usted, y, como Diputado -y yo también soy Diputado-, le diré que eso es absolutamente incorrecto.

El segundo, ha mentido, y ha mentido no en una cuestión más o menos intrascendente de opinión política o ideológica, sino que ha mentido usted afectando a la honorabilidad de un alto cargo de esta Comunidad, y ha dicho usted textualmente -y consta en acta, señor Nolla, y constará para siempre en acta- que "el señor Sanz fue, como Alcalde, quien revisó y dio el visto bueno a las Normas Subsidiarias en el año 96"; lo ha dicho usted textualmente, y en el año 96 -y será fácil de comprobar- el señor Sanz no era Alcalde, sino que era alto cargo de esta Comunidad.

Usted ha mentido en una cosa, señor Nolla. (*Risas.*) No se ría, porque eso es grave, usted ha dado como un argumento sólido para avalar lo que usted estaba diciendo que este señor, que este alto cargo de la Comunidad, era en ese momento Alcalde y que fue él personalmente quien revisó y dio el visto bueno a las Normas Subsidiarias. Lo ha dicho usted, y lo ha dicho usted como un argumento sólido, y es falso, es mentira; desde el año 95, desde el verano del 95, el señor Sanz no era Alcalde de La Cabrera y sí era alto cargo de esta Comunidad, y eso, señor Nolla, es para reírse hacia fuera, pero para llorar hacia dentro, porque es muy grave lo que usted acaba de hacer. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

Señor Nolla, hay una tercera, que a mí, no diré sólo que me ha preocupado, me ha espeluznado. Usted, al decirme a mí, y al pedirme opinión, y al criticarme, me ha dicho: es que usted, ¿cómo aprueba definitivamente una modificación puntual sin tener en cuenta que fulanito compró, y que luego vendió, y que era familia o primo de no se quién? ¿Está usted diciendo que para tomar una decisión objetiva y justa, según rige y manda la Ley, hay que ir a mirar quiénes son los que están pidiendo ese amparo legal? (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*) Eso, si se hace, si se hiciera, sería prevaricación, señor Nolla, pero no de nadie

más, sería suya.

Me preocupa pensar que usted, si algún día gobierna, será capaz de tomar decisiones en base a la historia que haya habido anteriormente a la documentación que se le presenta. Me parece muy grave; pero también le digo, sé, que el conjunto del Grupo Socialista, y de los socialistas que están en gobiernos, no actúan y no piensan así, afortunadamente para todos los madrileños, señor Nolla. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

Voy a terminar con una referencia muy corta, porque no merece que yo vuelva a detallar y vuelva a razonar algo después de la intervención que usted ha tenido, a lo que usted ha dicho de aprobación inicial y provisional. Usted, que está metido en esta materia urbanística, compleja y difícil, también debiera saber que la razón de ser, primera y fundamental, para que exista aprobación provisional es dar la posibilidad a la información pública, y, a través de ella, recoger las opiniones de los ciudadanos que tengan algo que decir al respecto; y que, cuando no haya alegaciones, la aprobación provisional puede perfectamente coincidir con la aprobación inicial, y no es práctica inhabitual en muchos municipios de esta Comunidad y en muchos municipios de otras Comunidades.

También le voy a leer, una vez más, un artículo que hace referencia al principio de celeridad en los procedimientos. El artículo 75 de la Ley 20/1992 dice : "Deberán acordarse en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea". Ha hecho usted, señor Nolla, una intervención triste, en la que el único objetivo y razón que tenía era calumniar a una persona y a una familia. Ha utilizado falsedades y, lo que es peor, ha utilizado también a este Parlamento para hacer ese ejercicio de lo que un Diputado no debiera nunca hacer. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)- "El señor Nolla Estrada pide la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra, señor Nolla.?

El Sr. **NOLLA ESTRADA** (*Desde los escaños.*): Creí que el señor Presidente de la Cámara supondría lo que deseo. Ya que se me ha acusado de haber mentado, creo que es un caso claro de que se me debe conceder la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy a concederle la palabra, pero mi obligación era preguntarle qué deseaba, Señoría. (*Risas.*) Tiene la palabra por tres minutos.

El Sr. **NOLLA ESTRADA** (*Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente. Con mucha tranquilidad, porque no quiero contribuir, o seguir contribuyendo, a alterar más los nervios del señor Vicepresidente de la Comunidad, que están visiblemente alterados, como hemos podido comprobar en su última intervención.

El señor Vicepresidente ha acusado a este Diputado de mentir en la tribuna, y eso es algo que no puedo consentir en silencio. Lo que este Diputado ha dicho lo mantiene y lo reitera, y, además, señor Vicepresidente, le puedo decir que consta por escrito no solamente en el Diario de Sesiones, consta por escrito en el propio documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Cabrera, y aquí tengo una fotocopia con el sello de la propia Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por si cree el señor Vicepresidente que no es auténtica la fotocopia. Y en la presentación se dice que el trabajo había sido realizado por el equipo redactor, dirigido por los arquitectos urbanistas María Ángeles Vega González y Jesús María Rueda Colinas, adjudicatario del contrato, durante el invierno de 1993-94. Sabe el señor Vicepresidente que entonces el Alcalde de La Cabrera era don Alejandro Sanz Peinado.

Continúa diciendo este mismo documento, hecho en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, que, por parte del Ayuntamiento, el trabajo ha sido supervisado directamente por el ilustrísimo señor Alcalde de La Cabrera, don Alejandro Sanz Peinado, y por el Concejal Delegado de Urbanismo, don Sigfredo Martín Minguela. Evidentemente, cuando estos trabajos llegaron a su fin y fueron aprobados definitivamente por la Comunidad de Madrid era el año 1996, y ya entonces don Alejandro Sanz no era Alcalde de La Cabrera, era, ni más ni menos, Director General de Administración Local. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*) No tuerza, señor Vicepresidente, mis palabras para no afrontar el fondo del asunto y no afrontar las responsabilidades políticas, tanto de don Alejandro Sanz Peinado como del Gobierno que lo encubre y lo protege.

En cualquier caso, Señorías, me parece que es buen momento éste para recordar que este año se cumple precisamente el primer centenario de un libro que creo que fue muy interesante y que parece que sigue teniendo vigencia; ése libro lo escribió don Joaquín Costa, y se titulaba "Oligarquía y caciquismo, como la forma actual de Gobierno en España". Creo que sigue bastante vigente en el Madrid del Partido Popular. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*) (*El señor Vicepresidente pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué desea, señor Vicepresidente?

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** (*Cortés Muñoz.- Desde los escaños.*): Señor Presidente, entiendo que se le ha dado al señor Nolla la oportunidad de negar algo que yo he dicho, y ha dejado claramente establecido que yo era el que faltaba a la verdad, y quiero también aclararlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo, Señoría, que no ha hecho alusiones y que ha hecho una aclaración; por lo tanto, creo que no tiene usted derecho a intervenir.

El Sr. **CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** (*Cortés Muñoz.- Desde los escaños.*): Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Pasamos al cuarto punto del Orden del Día.

**Moción del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 4/01 RGEF. 1359, sobre política general referente a planes de apoyo para el acceso de los ciudadanos de Madrid a una vivienda digna.**

————— **M-3/01 RGEF. 1359 (V)** —————

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que ruego al señor Secretario de la Mesa que la lea.

El Sr. **SECRETARIO SEGUNDO** (Sanz Agüero): Enmienda de adición: "Añadir en el apartado uno un nuevo punto a) del siguiente tenor: a) La promoción pública directa y por parte de promotores sociales sin ánimo de lucro sobre suelos públicos de, al menos, 10.000 viviendas año en los próximos cuatro años, cuyo precio final no exceda los 12 millones de pesetas." El resto del texto se mantiene tal cual.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario. Procede, en primer lugar, la defensa de la moción por el Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas por un tiempo de quince minutos. Tiene la palabra el señor Fernández Gordillo.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO**: Gracias, señor Presidente. Señorías, subo a esta tribuna para defender la moción subsiguiente a la interpelación en mitad del fragor y del calor del debate parlamentario en esta Cámara; moción subsiguiente a una interpelación que también era calificada el jueves pasado de llena de falsedades porque las cuestiones planteadas no se ajustaban a la realidad; una interpelación que era calificada también de ignorante, en la medida en que se decía que el 65 por ciento de los madrileños que querían acceder a una vivienda no lo podían hacer en el libre mercado; una interpelación que también se calificaba de demagógica por no beber en las fuentes oficiales de los documentos del Gobierno regional y beber en documentos de tan dudosa credibilidad como el Colegio Oficial de Arquitectos, el Banco Bilbao Vizcaya o las entidades financieras; en definitiva, una interpelación falta de seriedad, en temas tan serios que afectan a tanta gente.

*(El señor Presidente se ausenta de la sala.)*

Efectivamente, decía el jueves pasado que habitar en Madrid se había vuelto casi una misión imposible. ¿Por qué? Decía esto porque el precio de la vivienda nueva en Madrid, desde 1996, se habría incrementado tres o cuatro veces por encima del índice de precios al consumo, llegando, a 31 de diciembre de 2000, a las 312.000 pesetas el metro cuadrado en Madrid capital y a las 260.000 de media en la corona metropolitana. Esta rotunda falsedad

estaba corroborada por las sociedades de tasación inmobiliaria como Tinsa, Aguirre Newman, o como la Sociedad de Tasación.

Efectivamente, el jueves pasado decía que habitar en Madrid casi se había vuelto misión imposible porque, dados esos precios de las viviendas, las familias con poder adquisitivo suficiente para acceder a una vivienda libre habían tenido que dedicar el 45 por ciento de sus ingresos en el año 2000 a pagar su vivienda, cuando en 1999 dedicaban el 31 por ciento de sus ingresos, y esa falsedad tan horrible estaba corroborada por los datos de entidades financieras tan sospechosas como el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Porque, siendo grave esa situación -decía-, lo era aun más para el 65 por ciento de la población madrileña que, queriendo acceder a una vivienda en el libre mercado, no podría hacerlo porque su nivel de ingresos no se lo permitiría, y precisamente hacia ellos habría que dirigir el peso de las políticas públicas de vivienda; diagnóstico que, desde mi ignorancia, venía a coincidir también con la ignorancia del señor Consejero y Vicepresidente de esta Comunidad -que lamento que no esté en este momento-, que afirmaba, después de -¿se acuerdan ustedes?- pasear el 65 por ciento famoso en esta tribuna el jueves pasado, el pasado 16 de febrero en el ABC inmobiliario: "Entre un 60 y un 75 por ciento de la población de Madrid no puede acceder a una vivienda en régimen libre." ¡Horror! ¡Iba más allá que yo, hasta el 70 por ciento! ¡Qué falsedad! En fin, Señorías, ésta era la situación, y planteaba, y planteo, que había hecho ante esta situación el Gobierno regional.

Les recordaba a SS.SS. que hasta diciembre pasado habían coincidido en el tiempo dos planes de vivienda: el Plan de Vivienda de la Administración General del Estado, que pretendía conseguir 46.447 actuaciones en vivienda, y el de la Comunidad de Madrid, que pretendía llegar a las 37.890; sumados ambos debían conseguir que, al 31 de diciembre de 2000, del total de viviendas que se producían en nuestra Comunidad, el 59,43 fueran vivienda pública protegida. Pues bien, yo pecaba gravemente, señor Presidente, por traer a esta Cámara los datos del Colegio Oficial de Arquitectos, que afirmaban que, a 31 de diciembre, se habían construido en nuestra Comunidad 45.115 viviendas libres frente a 1.208 viviendas de protección pública, o, dicho de otra manera, tan sólo tres de cada cien viviendas tenían un grado de protección pública en nuestra Comunidad.

Hacia demagogia y recordaba que sin

políticas tasadas de suelos no podía haber política tasada en el precio de la vivienda, y aquí las actuaciones del Gobierno se habían convertido en un sonoro fracaso cuando el precio del suelo en Madrid se había multiplicado por más de cinco veces, sobre todo en los planes de actuación urbanística por donde se está ensanchando Madrid. Pero mi demagogia alcanzaba el cenit de mi intervención cuando recordaba que otro de los objetivos del Plan de Vivienda de la Comunidad, en su página 46, pretendía responder a las nuevas tipologías familiares mediante la oferta de más de 8.000 viviendas en alquiler; y aquí, señor Presidente, Señorías, no se me ocurrió algo más demagógico que recordar el último informe del Servicio de Estudios del Banco Bilbao Vizcaya cuando dice que el parque inmobiliario de alquiler en nuestro país está en el 14 por ciento, porcentaje ridículo si se compara con el entorno europeo, con el 58 por ciento de Alemania, el 39 por ciento de Francia, el 41 por ciento de Dinamarca o el 35 por ciento del Reino Unido, y que esa situación precisamente estaba contribuyendo a retrasar la edad de emancipación de nuestros jóvenes hasta los 30 años de edad en nuestra región frente a los 23 años de media en la Unión Europea.

Digo esto y recuerdo todo esto porque he estado, señor Presidente, Señorías, toda la semana haciendo examen de conciencia, y me he prometido firmemente no caer más en tales falsedades, en tales ignorancias, en tales demagogias y no volver a beber en fuentes de tan dudosa credibilidad como el Colegio Oficial de Arquitectos, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, los informes de las entidades financieras o de las sociedades de tasación inmobiliaria de nuestra región; para ello, he decidido beber sólo y exclusivamente en las fuentes del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad de Madrid, pero he aquí mi perplejidad al ver el acuerdo que tomó el Consejo de Gobierno el pasado 8 de marzo, cuando autorizaba el gasto máximo correspondiente a las subvenciones y subsidiaciones de protección pública de vivienda, en el marco previsto por el Decreto 11/2001, por un importe máximo de 2.519 millones de pesetas, en números redondos.

Y he aquí mi perplejidad porque, en la distribución de esas líneas de subvención que hizo el Consejo de Gobierno el pasado día 8, dedica, para promotores de vivienda con protección pública para arrendamiento, una serie de reconocimientos de derechos a las subvenciones para llegar a hacer 157 actuaciones de vivienda con protección pública para

arrendamiento, 157; pero también 143 para promotores de vivienda con protección pública para jóvenes y mayores; 120 actuaciones para lo que, parece ser, era la mayor preocupación en la política de vivienda que nos planteaba el otro día el señor Consejero: las viviendas de integración social; 592 actuaciones, en el caso de adquirientes y adjudicatarios de viviendas con protección pública. ¿Qué significa esto? Significa que si esas 157 actuaciones, por ejemplo, en viviendas con protección pública para alquiler van a ese ritmo en los cuatro años que prevé el Decreto 11/2001, llegaremos a un ritmo de financiar actuaciones de este tipo de viviendas que supondrán 628 en los cuatro años frente a las 5.500 que preveía el antiguo plan de viviendas de la Comunidad de Madrid.

Lo mismo pasaría en el caso de las viviendas con protección pública en alquiler para jóvenes y mayores; es decir, si las 143 actuaciones que se pretenden financiar, por acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado día 8, las extrapolamos durante los cuatro años de vigencia del Decreto, supondría 572 actuaciones, ¡enormes actuaciones!, frente a las 2.500 previstas en el anterior plan de viviendas; o, sumadas todas las actuaciones previstas en ese acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado día 8, supondrían, no las 1.208 que pecaminosamente decía el Colegio Oficial de Arquitectos que se habían hecho, sino 1.437; es decir un pavoroso crecimiento en las actuaciones de vivienda protegida en nuestra Comunidad.

Yo no sé si me he equivocado en beber de las fuentes oficiales del Consejo de Gobierno, del Gobierno de nuestra Comunidad, pero, al ver lo que ocurre con el Decreto de financiación para las actuaciones en vivienda protegida, que es la única referencia en vivienda protegida para los próximos cuatro años, porque ya no hay plan, lógicamente, estas razones me llevan a pensar que es necesario lo que dice nuestra moción; que es necesario que el Gobierno regional remita a la cámara un plan de vivienda, y lo remita de forma urgente, en el actual período de sesiones; un plan de vivienda que se elabore con la participación de los agentes sociales, de sindicatos, de consumidores, de promotores, esos mismos agentes sociales que, en el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid del pasado diciembre, se posicionaban contrariamente a los decretos de financiación de actuaciones en vivienda protegida y en vivienda libre, y planteaban la necesidad de elaborar un nuevo plan de vivienda en la

Comunidad. Es necesario que ese plan de vivienda también esté acompañado por el acuerdo de la Federación Madrileña de Municipios, como no puede ser de otra manera, porque, al final, se necesitan políticas de suelo tasado para que haya políticas de precio tasado de viviendas; y necesitamos también que promuevan más suelo los consorcios públicos en los diferentes Ayuntamientos, como se ponía de manifiesto aquí el pasado jueves.

En definitiva, ese plan que planteamos en nuestra moción tendría como objetivo no llegar al 59 por ciento que pretendía el Gobierno regional en el año 2000; somos más timoratos; pretendemos que ese plan, en el horizonte de cuatro años, llegué al 50 por ciento de la vivienda de tal manera que el conjunto de la vivienda protegida, el conjunto de la vivienda que se produzca en la Comunidad de Madrid, al menos el 50 por ciento tenga algún grado de protección.

Y planteamos que en esa plan habría que dar prioridad a aspectos como la vivienda en régimen de alquiler, la producción de suelo urbanizado para la construcción de vivienda protegida en sus diferentes tipologías, la rehabilitación del patrimonio de viviendas existente en nuestra Comunidad o la modificación de la normativa, priorizando precisamente las ayudas de vivienda en temas de financiación de compra de suelo y de la promoción de viviendas en régimen de alquiler.

En el segundo punto de nuestra Moción planteamos la necesidad de que esta Cámara tenga un exhaustivo balance de las actuaciones contenidas en los distintos planes de vivienda. El otro día, el representante del Partido Popular me dijo la siguiente frase: hagan ustedes una cosa muy sencilla; no se conformen, si es que se conforman, con no tener información; pidan la información, está en su mano obtenerla, y, si no, obtener el amparo del Presidente de la Cámara. Pues bien, el pasado mes de octubre a este Diputado se le ocurrió preguntar, en 18 iniciativas, cuál era la gestión del Plan de Vivienda en nuestra Comunidad, cuáles eran las actuaciones que estaban contenidas en las diferentes líneas de ese Plan de Vivienda, y, después de obtener el amparo del Presidente de esta Cámara, todavía sigo esperando a que el Gobierno regional me remita la información oportuna. No sé qué es lo que pretendía el señor Martín Crespo al plantear esa cuestión el otro día; dígame usted qué es lo que tengo que hacer, a dónde tengo que ir para obtener esa información que dice usted tener, y que, sin embargo, este Diputado, tan Diputado de la Cámara como usted, no es capaz de obtener del Gobierno regional, a pesar de tener el

amparo de la Presidencia.

Señor Presidente, Señorías, en el tercer punto de la Moción planteamos un plan de choque dirigido al reconocimiento, y, en su caso, al abono inmediato de las ayudas recogidas en los anteriores planes de vivienda, porque, Señorías, estamos ante una situación grave. Desde el año 1997 en nuestra Comunidad no se abonan las ayudas a los planes de vivienda; todavía hay expedientes del año 1995 sin contestar en la Comunidad de Madrid. No sé si la agilización o la externalización de servicios que se ha hecho en la Consejería ha llevado al colapso en la tramitación de las ayudas a vivienda, pero lo cierto es que hay un atasco considerable, cuestión por la cual se han implementado en este ejercicio cerca de 6.000 millones de pesetas, y esperemos que, por lo tanto, ese plan de choque lleve al reconocimiento, y, en su caso, al abono inmediato de las ayudas recogidas en los anteriores planes de vivienda, cuestión que también planteamos en la Moción como una necesidad inmediata.

En cuarto lugar, planteamos la elaboración de un estudio exhaustivo en el que se depure el censo de viviendas desocupadas en el ámbito de nuestra región. Pensamos que, si la vivienda es un problema en nuestra Comunidad, los ciudadanos no van a entender que haya más de 280.000 viviendas vacías, según los datos del Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid. Parecería aconsejable depurar esa información al objeto de incentivar su uso mediante lo que planteamos en la Moción: un plan de avales públicos que incorpore esas viviendas al mercado de viviendas en alquiler en nuestra Comunidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Echeverría Echániz): Señoría, le ruego que vaya terminando.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO**: Ya termino, señor Presidente. La necesidad de promover medidas de carácter legislativo, dirigidas a evitar y a combatir el fraude en la compraventa de viviendas. No es posible que ante fraudes que se producen -aunque, quizá, sean pocos- se mire para otro lado desde el Gobierno regional, y luego se hagan artículos como el famoso artículo 17 de la Ley de Acompañamiento de los últimos Presupuestos de la Comunidad, que legaliza la patada en la puerta de las viviendas del Ivima, con el único requisito de acreditar habitar en la

vivienda con anterioridad a octubre de 2000, con independencia de los ingresos del interesado o de su situación patrimonial.

Por último, en la Moción también planteamos que se inste al Gobierno de la nación a reformar la fiscalidad que actúa sobre la vivienda.

Señorías, desde el Defensor del Pueblo a las asociaciones de promotores de vivienda se han reclamado medidas en los últimos tiempos que, desde la Administración, eviten la agonía de la vivienda protegida en nuestra región; incluso el propio Consejo Económico y Social de nuestra Comunidad, en el que están representados sindicatos, consumidores, empresarios y expertos designados por el propio Gobierno regional, ha reclamado por unanimidad, en diciembre pasado, un plan de vivienda.

Señores del Partido Popular, señores del Gobierno, no se vuelvan autistas. El problema de la vivienda es una de las principales asignaturas pendientes en la Comunidad; no le den la espalda, y, aunque no sirva de precedente en el futuro, aprueben esta Moción para recuperar e impedir que la vivienda pública protegida muera en nuestra Comunidad. Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Echeverría Echániz): Muchas gracias, Señoría. A continuación, habiéndose presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Sanz Arranz, por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **SANZ ARRANZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, las nuevas ayudas del Gobierno para que los jóvenes accedan a una vivienda no disponen de financiación; el Ministerio de Fomento no dispone de financiación para las nuevas ayudas que pretenden facilitar el acceso a la vivienda a los sectores sociales que más lo necesitan, y en particular a los jóvenes, y cuya principal novedad para este año es el pago de una parte de la entrada del piso. Fomento no ha firmado aún ningún acuerdo con bancos o cajas de ahorro con el objeto de abrir una línea de crédito que permita habilitar las ayudas destinadas a quienes vayan a comprar por primera vez una vivienda en propiedad y se quieran adherir a este Plan aprobado en febrero, que viene anunciado a bombo y platillo por el Ministro de Fomento, don

Francisco Álvarez Cascos, desde junio del pasado año.

Nadie se alarme, porque estamos hablando de la política de vivienda del Gobierno del Partido Popular en el ámbito estatal, porque al señor Fernández Gordillo, a quien siempre le tengo que regañar un poco en sus intervenciones, adoptando un estilo que no me corresponde, se le ha olvidado, en ese relato de magníficas cifras de promoción, que aquí no pasa como en el Estado y aquí tenemos cheque vivienda y todo. ¿Y a usted qué le parece, señor Sánchez Gordillo? Trescientos sesenta cheques vivienda, como los premios de los detergentes; eso es confundir el acceso a la vivienda como derecho constitucional con los premios de los detergentes, trescientos cheques vivienda con los que serán agraciados aquellos a los que les corresponda.

Hablando profundamente en serio, porque creo que es histórica la dejación absoluta en manos del mercado, en el peor sentido de la palabra, de la política de vivienda por parte del Partido Popular desde que están gobernando en esta Comunidad, lo primero que quiero hacer es agradecer al Grupo Socialista la aceptación de nuestra enmienda de adición en el sentido de que estamos profundamente convencidos de que el único mecanismo, al margen de todas las medidas que proponen ustedes en su moción, que ya hemos debatido a veces en esta Cámara y hemos intentado aportar en ese sentido también nuestro grano de arena, es la promoción pública, o por agentes sociales sin ánimo de lucro, directa de viviendas baratas, y yo propongo que desde este momento utilicemos esta terminología: viviendas baratas, señores del Partido Popular. Baratas quiere decir asequibles para familias de solvencia media, media/baja, baja, que en este momento no pueden acceder al mercado libre y, desde luego, no se ven, ni mucho menos, asistidas por el número de viviendas que necesita ese tipo de demandas.

Yo no voy a volver a explicarles, o si, se lo voy a volver a explicar porque no me resisto, porque es un debate antiguo, el tema de la composición del precio final de la vivienda y cómo el factor suelo no es un factor más, neutro, en el sentido de lo que puede ser el coste de la mano de obra o el coste de los ladrillos, que tienen unas subidas lógicas con arreglo al IPC. El precio del suelo, por más que ustedes recalifiquen y vuelvan a recalificar, y con su proyecto de modificación de la Ley del Suelo sea todo el suelo de la Comunidad de Madrid, excepto ríos, cauces y espacios protegidos, que cualquier promotor privado

del sector de vivienda libre compre barato por ese procedimiento, ni ustedes ni la ley que ustedes van a plantear evitarán que ese precio barato repercuta en el precio de la vivienda al final, como plusvalía, añadida porque el promotor privado va a poner siempre la vivienda al precio que esté dispuesto a pagar la demanda solvente en el mercado. Por lo tanto, no sigan confundidos, aunque yo creo que no están confundidos porque ustedes, mejor que nosotros, que tenemos una perspectiva de la economía política diferente somos menos proclives al neoliberalismo puro; ustedes eso lo deben entender perfectamente, entienden perfectamente cuáles son los mecanismos de oferta y demanda.

Por lo tanto, sólo una producción de vivienda barata, y cuando decimos barata hablamos de 12 millones de pesetas, sobre suelos públicos, sin que eso quiera decir que los patrimonios públicos se cedan a fondo perdido, no se trata de eso, sino a precios razonables, a un precio razonable de repercusión que puede darse para que esos precios finales de que estamos hablando de 10, 11 ó 12 millones de pesetas se den, es el único mecanismo que, de verdad, va a poder introducir esos factores de corrección en un mercado de la vivienda que en este momento está sólo sujeto, desgraciadamente, a la acción privada en materia de vivienda, que son los que imposibilitan que esos precios, por término medio, bajen. Por lo tanto, agradecemos que se haya recogido esta enmienda.

Y, simplemente, voy a hacer unas acotaciones en positivo y unos comentarios al texto de la Moción presentada. Yo creo que es fundamental que en el plazo de cuatro años, al menos el 50 por ciento de la vivienda que se produzca en el territorio... Y digo al menos el 50 por ciento, como todavía dice la Ley vigente en la Comunidad, porque estos señores ya tienen otro plan: como máximo, el 50 por ciento, y, además, están recibiendo los continuos cantos de sirena de los promotores que están diciendo que el 50, no; que el 40, que el 30, que el 20, que el 10; es como una subasta de pescado. ¿Saben ustedes cómo son las subastas de pescado? Empiezan por lo más alto, y, al final, se queda en el 10 ó en el 5.

Con esas cesiones no se puede construir vivienda, porque luego no se puede obtener el beneficio que se obtiene; pero cesiones mal llamadas. Desde este momento, yo también propongo que cambiemos de terminología. El otro día coincidí en una charla con un catedrático de Valencia en materia de urbanismo, que vino a decirme lo que venimos

sosteniendo siempre desde la izquierda: no son cesiones al Ayuntamiento ni cesiones a la Comunidad, sino al revés. La cesión es la que hace la Administración a los dueños de un suelo, de un aprovechamiento; por tanto, es al propietario del suelo, en todo caso, al que se le cede el 90 por ciento del aprovechamiento, y no al revés. Es la parte que corresponde al desarrollo urbanístico, que corresponde a la acción pública, en materia de suelos y viviendas. Yo creo que está bien lo de al menos el 50 por ciento, si fuéramos capaces de sujetar este factor; sin embargo, yo lo veo muy en peligro en este momento.

En cuanto a la vivienda en régimen de alquiler, no insisto; creo que los argumentos que se han dado son lapidarios, desde el punto de vista del análisis comparativo con países de nuestro entorno. Y, claro, éste es el meollo de la cuestión: la producción de suelo urbanizado para la construcción de vivienda protegida en sus distintas tipologías; pero no por la vía que está pretendiendo el Partido Popular, que es modificar la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dándole un papel privilegiado a determinados promotores que en cualquier parte del territorio, y sin ningún control municipal, puedan construir vivienda, sino suelo urbanizado público para la construcción de viviendas protegidas en las distintas tipologías.

Respecto a la rehabilitación del patrimonio de viviendas, yo añadiría -y se lo añado como un comentario político, porque en alguna otra ocasión podemos ver este tema, porque ha salido a la luz a raíz de unas declaraciones que, a su vez, ha hecho el señor Ruiz-Gallardón en relación con las catástrofes que se están produciendo en el patrimonio inmobiliario existente, sobre todo, en el casco urbano de Madrid, cuando decía que habría que introducir alguna medida en ese sentido para evitar que se produzcan esas ruinas, esos deterioros gravísimos del parque inmobiliario; yo haría hincapié en este tema-, añadiría, repito: la rehabilitación del patrimonio y, en caso de deterioro agudo, la ejecución forzosa, no por agentes privados, sino de oficio, por parte de la Administración, porque es evidente que el patrimonio existente es importante mantenerlo. Además, lo decía el otro día: hay un principio de racionalidad de construcción de ciudad y de desarrollo de ciudad; es lo único que permitirá sujetar los tejidos urbanos, las tramas urbanas existentes, y no seguir creciendo hasta el límite en operaciones que pueden tener un contenido aparentemente positivo, como son algunas actuaciones que se están haciendo en los consorcios,

pero que, al final, lo que provocan es la generación de verdaderas ciudades desestructuradas de los núcleos primitivos.

Estoy totalmente de acuerdo con todo lo que se refiere a la financiación de las actividades en materia de vivienda: el plan exhaustivo; el balance que llevamos exigiendo hace cinco años de actuaciones públicas en todos los sentidos, no solamente del Plan de la Comunidad; el balance anual del Ivima, que es todavía el único organismo de esta Comunidad que no publica una memoria -y no quiero seguir insistiendo en ese tema, aunque es inevitable-, y ese plan de choque dirigido al reconocimiento de las ayudas regionales en los anteriores planes de vivienda; hay que ser muy pesimistas. La noticia que he leído -mi intervención la he empezado leyendo una noticia del periódico- dice, exactamente, que este año, en el nuevo plan estatal, no hay ni un duro para los más necesitados; suponemos que la consecuencia es que no habrá ni un duro, como las cifras que usted ha mencionado justifican tan poco para el Plan de la Comunidad de Madrid.

En el tema de las viviendas desocupadas, desde el año 1995 venimos reclamando insistentemente una actuación enérgica, porque a estas alturas hay 280.000 viviendas vacías. Además, suelo calificado para vivienda para otras 500.000, incluidos PAUS, incluidas revisiones de planes generales; es decir, cerca de 800.000 viviendas existentes o susceptibles de tener algún tipo de intervención por parte de la Administración; sin embargo, parece ser que no bastan 800.000 viviendas en una Comunidad donde sabemos que la demografía no parece que vaya indicando las necesidades superiores a 20 o 25.000 viviendas, aunque sólo sea a efectos de reposición y de vivienda que en estos momentos no la tiene; 800.000 viviendas significan las necesidades, si no se produce un avance demográfico frente al que, por ejemplo, las políticas colaterales del Partido Popular en materia de inmigración no parece que sean muy proclives, y en esta Comunidad empiece a crecer desafortadamente la población, aun así, con esas 800.000 viviendas habría viviendas para los próximos 200 años en esta Comunidad de Madrid; intervención pública sobre los suelos e intervención pública para conseguir viviendas baratas. No más recalificación, que lo único que genera son tensiones especulativas y, al final, como ha pasado en los PAUS de Madrid, monopolios de unos pocos grupos que detentan el suelo y que lo van a poner, insisto, como plusvalía final en el precio de la vivienda para

que la demanda solvente compre la vivienda que necesite, pero nunca atendiendo las necesidades de producción de un parque público de vivienda barata.

Desde luego el fraude de la compraventa de viviendas está al cabo de la calle; ésta es la consecuencia de una mala política de vivienda de protección oficial, y la picaresca funciona. Y lo que denuncia este extremo es eso. ¿Funciona el dinero negro en la VPO? Sí, señores, pero la solución -no quiero insistir mucho en ello, no voy a dar muchos detalles, porque el otro día, el señor Consejero, cuando yo le hablaba de que la vía no es subir el módulo, me dijo que no entendía muy bien el argumento, que ya se lo explicaría, y se lo explicaré, pero en síntesis-, la vía no es subir el módulo de la VPO para que la VPO suba a unos precios que les sean rentables al propietario privado; no, ésta no es la vía. La vía es, manteniendo el módulo, aportar políticas de suelo que permitan hacer sobre suelo público -insisto- viviendas baratas; no aumentar el precio del módulo para que un promotor privado pueda hacer viviendas de VPO cada vez más caras; no es ésta la vía, señores del Partido Popular.

El punto sexto, que es la fiscalidad, es muy oportuno, porque, efectivamente, es una medida importante también para intentar bajar el precio de la vivienda protegida, que es todo lo que se refiere a llegar a un umbral de fiscalidad cero para este tipo de promoción pública directa o de promotores -insisto- sin ánimo de lucro.

Por último, quiero decir que vamos a apoyar la enmienda e insisto en que agradecemos que se haya recogido la enmienda de adición que les hemos propuesto. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias, Señoría. A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Pablo Morillo Casals por un tiempo máximo de 15 minutos.

El Sr. **MORILLO CASALS:** Gracias, señor Presidente. Es cierto que la semana pasada hubo una interpelación respecto a la política general de vivienda y ha sido una semana en la cual usted dice que ha hecho examen de conciencia y ha revisado las fuentes. De algo le ha servido; al menos esta vez al señor Mangada ya no le ha nombrado, con lo cual, algo se ha conseguido, porque la semana pasada, el señor Vicepresidente -y ahora que no está lo podemos decir- tuvo una exposición muy brillante, como es habitual en él. Francamente, yo pensé que

ustedes, toda la Cámara, habría entendido bien lo que han significado los resultados y, en concreto, el resultado del plan de vivienda de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, me produce sorpresa al ver la Moción subsiguiente, y lo dicho aquí, que ha sido una repetición; ha sido una semana, dentro de lo que cabe, cómoda, porque lo que usted nos ha dicho ha sido "Misión Imposible 2", lo mismo de la semana pasada. Y, claro, me ha producido sorpresa esta Moción, y, con lo dicho en esta Cámara, me doy cuenta de que las explicaciones del señor Vicepresidente y de mi compañero, Martín Crespo, han caído en saco roto; y si con la brillantez e inteligencia del señor Vicepresidente y de mi compañero, Martín Crespo, ése ha sido el resultado: que no han sido capaces de hacérselo entender, dudo que yo vaya a poder conseguirlo. Pero en este Grupo Parlamentario no desistimos ni nos desesperamos por intentar explicar las cosas para ver si así, de esta manera paciente, conseguimos arrojar un poquito de luz sobre ustedes, y conseguimos, por fin, hacerles ver la realidad de las cosas y que la luz les acompañe.

En primer lugar, solicitan al Consejo de Gobierno que presente un plan de vivienda. Supongo que querrán decir en realidad en su texto que presenten un plan de vivienda distinto al que existe, ¿o se ha quedado usted, señor Fernández Gordillo, en el siglo pasado? Señorías, les explicaré. Después de años de no existir ningún plan de vivienda en esta Comunidad, se creó por primera vez un plan gracias al Gobierno del Partido Popular presidido por Ruiz-Gallardón, un plan de vivienda con fondos de la Comunidad de Madrid, y en su primera etapa, 1997-2000, se inició un período innovador en esta materia de vivienda, con un desarrollo legislativo sin precedentes y con unos resultados espectaculares.

En la segunda etapa o período 2001-2004, el Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid se ha adaptado a la nueva realidad socioeconómica, y lo ha hecho mediante los Decretos 11/2001, que usted ha mencionado, y 12/2001, de 25 de enero, y lo hace manteniendo las figuras que siguen siendo válidas y añadiendo otras nuevas que hacen que sea un plan actual, moderno y acorde con la realidad socioeconómica. Por cierto, estos Decretos cuentan con el informe favorable del Consejo de Estado, y los proyectos del Decreto fueron remitidos al Consejo Económico y Social, a distintas federaciones y asociaciones relacionadas con la materia para que efectuasen las observaciones pertinentes. Por tanto,

Señoría, existe plan, y éste, además, ha sido participado.

Luego hablan en ese punto de una serie de prioridades como el alquiler, la rehabilitación, etcétera, y, claro, como siempre, sus propuestas llegan tarde; llegan tarde porque ya están reflejadas, eso y mucho más; eso, y mucho más, señor Fernández Gordillo, porque vienen reflejadas ya en el Plan de Vivienda, y en los Decretos para el período 2001-2004. Este Plan todavía es mucho más avanzado de lo que ustedes presentan ahora, de lo que pretenden presentar, y como muestra, y por falta de tiempo, veremos unos cuantos ejemplos.

En alquiler, que comentaba también el señor Sanz, el Plan de la Comunidad tiene una proyección eminentemente social, dirigida a los sectores más desfavorecidos, a los que tienen escasez de recursos, a los que tienen menos posibilidades de acceso a la vivienda, y le voy a dar unos ejemplos: existen programas de vivienda destinados a jóvenes y mayores; existen programas de vivienda destinados a la integración social de mayores con más ayudas que nunca; existen programas con nuevas fórmulas que dan respuesta a las necesidades de la sociedad actual y moderna como son las viviendas tuteladas para mayores; existen programas con nuevas soluciones para los jóvenes, dando y dotando a los inmuebles de servicios comunes que facilitan la vida que hoy día se tiene en la gran ciudad; flexibiliza la tipología de vivienda de protección pública para arrendatarios; posibilita que lleguen a tener una superficie de hasta 150 metros cuadrados para familias numerosas, lo que no existía; se amplía el colectivo que puede beneficiarse de la subvención de una anualidad de la renta, y se sigue incluyendo la fórmula de la opción de compra. Por cierto, le quiero recordar que en las enmiendas a los presupuestos -lo recordará usted-, hace escasamente unos meses, ustedes pretendían reducir en un 4 por ciento esta subvención a los arrendatarios, cierto que es poco, pero la pretendían reducir. Siguiendo en el apartado de suelo y alquiler, existen ayudas de financiación cualificada para viviendas de protección pública de arrendamiento y viviendas de protección pública para jóvenes y mayores, consistentes en suelo gratuito para promoción de vivienda, lo que hace que el arrendatario pague prácticamente la mitad.

En rehabilitación, por poner otro ejemplo de los muchos que contempla el Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid en este período 2001-2004, existe la incorporación, como actuación protegida, de

la rehabilitación de edificios para su destino a arrendamiento tasado o venta sujeta a un precio máximo. Hay que recordar que de las tres áreas de rehabilitación integrada que existían en el año 94, gracias tanto al Plan de Vivienda actual como al anterior, de las tres áreas que había en el año 94, repito, hemos pasado a 66 existentes hoy día, y son 24 los municipios en los que se actúa.

En cuanto al punto número 3 de su Moción, que habla de un plan de choque, hay que recordar que en 1995 las ayudas fueron de 3.173 millones; en el año 2000 han sido de 11.872 millones, es decir, prácticamente cuatro veces más que en 1995, y en aquel entonces, además, el grado de ejecución era de un 49 por ciento y hoy en día es de un 84 por ciento.

Cuando usted, señor Sánchez Gordillo - señor Fernández Gordillo, debe ser que me lo ha pegado el señor Sanz la semana pasada; perdón-habla de un plan de choque, quiere olvidar, y lo olvida, que la Ley obliga a aprobar el gasto con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, y a diferenciar la fase de disposición de la de reconocimiento, de la obligación y propuesta de pago; ello impide que pueda reconocerse una ayuda en una única fase, lo que supone un necesario tiempo del desarrollo, retraso entre que el potencial beneficiario solicita la ayuda y su reconocimiento y posterior pago.

Respecto al punto número 2 -ya se lo ha comentado mi compañero Martín-Crespo- me consta que aquí en la Cámara recibimos la información, y, además, en las comparecencias que tenemos, una información que los Directores Generales que han estado presentes nos la han dado, nos la han brindado y muy amplia.

En cuanto al punto número 5, que habla de combatir el fraude en la compraventa de la vivienda protegida, yo creo que su texto, la verdad, señor Fernández Gordillo, es un poco fuerte; yo creo que el texto deberían haberlo suavizado, más que nada porque, al final, parece que todos los poseedores de una vivienda pública están metidos en un saco de un mercado de fraude en compra y venta. Yo, lo primero que haría sería cambiar el texto, y diría -en todo caso, se lo recomiendo-: combatir el posible fraude que pueda producirse en determinadas operaciones de compraventa de vivienda protegida, más que nada por respecto al ciudadano, porque parece que todo aquel que hace una operación de compraventa de vivienda protegida está cometiendo fraude, y eso no es así, señor Fernández, al menos hasta que se demuestre.

De todas maneras, permítame que le diga que en este punto también llegan ustedes con un cierto retraso, porque el Decreto 11/2001 ha establecido la imposibilidad de descalificar voluntariamente cualquier tipo de vivienda, ya sea de vivienda VPP o VPO, siempre que no hayan transcurrido 15 años desde el otorgamiento definitivo de la calificación, y eso ya, de por sí, es una garantía. Pero, por si fuera poco, el anteproyecto de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid establece multas del 10 al 15 por ciento del valor de edificio o vivienda para quienes defrauden por cualquier procedimiento.

*(El señor Presidente se reincorpora a la sesión.)*

Veo, señor Fernández, que en este punto coincidimos porque nos preocupa el posible fraude, por lo que me alegra pensar que tendremos su apoyo para sacar adelante este anteproyecto de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que, además, también refleja eso que todos queremos y que este Gobierno ha propiciado e impulsado, y es que el 50 por ciento de la vivienda que se construye en esta Comunidad esté clasificada con algún tipo de protección.

Respecto al punto 4, tengo que decirle que ese censo ya existe; las medidas para fomentar al arrendamiento ya existen, y a lo largo de esta exposición le he puesto algunos ejemplos, y ésas son las medidas adecuadas para sacar la vivienda que pudiese estar en el mercado para ponerla en la oferta de alquiler.

En cuanto al punto 6, quiero decirle sólo dos cosas: una, que la Comunidad de Madrid ya ha impulsado medidas reformando la fiscalidad, como en el caso de aplicar el tipo superreducido del 4 por ciento frente al 7 por ciento que existía en el impuesto de transmisiones patrimoniales en el caso del casco histórico de Madrid con edificios de más de 75 años de antigüedad.

También quiero recordarle que la legislación básica en materia fiscal es competencia de la Administración General del Estado, y fue con la Ley de Presupuestos 41/94, del 30 de diciembre, donde el tipo superreducido, el que se aplica a la vivienda de protección, pasó del 3 por ciento al 4 por ciento, y creo recordar que en aquel entonces era el Partido Socialista quien gobernaba e hizo todo lo contrario de lo que ustedes solicitan hoy en día. De todas

maneras, el establecer bonificaciones y exenciones fiscales para diversos tipos de vivienda protegida son argumentos que han sido ya expuestos y tratados en distintas reuniones entre el Ministerio de Fomento y diversas Comunidades.

Pero, fíjese usted qué paradoja: el famoso "cheque vivienda" que usted tanto critica -y que también critica su compañero de fila; lo digo por el escaño- tiene una cuantía similar o mayor a ese impuesto del 4 por ciento, y, curiosamente, dicen ustedes que esa ayuda no sirve para nada. Si no sirve para nada esa cuantía, menos, diría yo, lo que ustedes pretenden ahora mismo.

Señor Sanz, el otro día, el Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, señor Cortés, le decía que gracias al derecho de superficie se están construyendo 1.500 viviendas a una media de 10 millones, cuando antes costaban 12. Señor Sanz, ¿acaso pretende usted que pagemos 12 cuando podemos pagar 10?

En definitiva, Señorías, tenemos que votar en contra esta moción porque son temas ya sobrepasados, anticuados, ya sentenciados, poco novedosos y sin ninguna aportación al actual período del Plan de Vivienda. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Disculpe, señor Diputado. Ruego silencio a los señores Diputados. Continúe, por favor.

El Sr. **MORILLO CASALS**: Como decía, son temas ya sentenciados, poco novedosos y sin ninguna aportación al actual período del Plan de Vivienda. Son, como diría su Secretario General, señor Zapatero, mociones que pertenecen al siglo pasado. Y, hablando del siglo pasado, quiero decirle una cosa: es un lástima que, cuando yo era más joven y gobernaban ustedes, no hubiera este tipo de ayudas; posiblemente, me hubiese podido independizar mucho antes. Gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Entiendo, señor Fernández Gordillo, que acepta la enmienda. ¿Es así?

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO** (*Desde los escaños.*): Acepto la enmienda del Grupo de Izquierda

Unida, y he entendido que el señor Morillo me ha presentado una enmienda "in voce" al punto 5 de la moción, que también estoy dispuesto a aceptar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Creo que quizás ha entendido mal. (*Risas.*) Yo he llegado al final, y le he entendido perfectamente que el Grupo iba a votar en contra.

Señorías, concluido el debate, vamos a someter a votación el texto de la Moción 3/01, con la enmienda que ha sido aceptada.

(*Efectuada la votación, quedó rechazada la moción por 39 votos a favor y 51 votos en contra.*)

Señorías, pasamos al quinto punto del Orden del Día.

**Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con objeto de instar al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de la Nación para que presente una modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y modifique, asimismo, el Reglamento que la desarrolla, en el sentido de posibilitar la denegación de la distinción correspondiente sobre la base de la consideración de las circunstancias personales de la víctima.**

———— **PNL-19/01 RGE. 1081 (V)** ————

A este texto no se han presentado enmiendas y procede, en primer lugar, la defensa de la Proposición No de Ley por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida por tiempo de quince minutos, para lo cual va a intervenir su Diputado don Fernando Marín. Tiene la palabra, Señoría.

El Sr. **MARÍN CALVO**: Gracias, señor Presidente. Señorías, las Cortes Generales aprobaron en la anterior Legislatura la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, en cuya Exposición de Motivos se dice, entre otras cosas, que la sociedad española rinde tributo de honor a cuantos han sufrido la violencia terrorista, expresando, a continuación... (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Disculpe, Señoría. Yo

rogaría a los señores Diputados que, si quieren permanecer en la Sala, guarden silencio. Tiene la palabra, Señoría.

El Sr. **MARÍN CALVO**: Gracias, señor Presidente. Decía que la sociedad española -dice el texto- rinde tributo de honor a cuantos han sufrido la violencia terrorista, expresando a continuación el reconocimiento y solidaridad en orden a ofrecer a las víctimas del terrorismo la manifestación de profundo homenaje que, sin duda, merece su sacrificio, para más adelante aseverar que las víctimas del terrorismo han sido, con su contribución personal, el exponente de una sociedad decidida a no consentir que nada ni nadie subvierta los valores de la convivencia, de la tolerancia y de la libertad.

*(El señor Presidente se ausenta de la sala.)*

Pues bien, Señorías, a pesar de estas afirmaciones tan rotundas de su texto, que expresan inequívocamente cuál es el espíritu de la ley, el Gobierno de la nación ha concedido recientemente al señor Manzanos, reconocido torturador al servicio del franquismo, que muy probablemente, casi con seguridad, haya torturado a alguna de las víctimas de ETA que militaron en la clandestinidad contra la dictadura fascista. Qué contradicción, ¿verdad? Al presunto colaborador de la Gestapo, al terrorista de Estado se le da el mismo reconocimiento que a las víctimas del terrorismo de ETA.

Es curioso que cuando en el Congreso se vota en contra de limpiar los expedientes de los guerrilleros, luchadores por la libertad, como aquí dijimos, y aquí aprobamos por unanimidad, y cuando también se vota en contra de reconocer que el golpe de Estado del General Franco, que fue eso, un golpe militar contra un Estado democrático y legal, se condecere a semejante individuo. ¿Se imaginan ustedes si a uno de los terroristas que asesinaron a los abogados de Atocha lo matara ETA? ¿Tendría derecho a ser condecorado? Sería, cuando menos, un despropósito.

Izquierda Unida rechaza frontalmente esta decisión. Por eso interpeló al Presidente del Gobierno en el Congreso por las razones que llevaron a conceder esa condecoración a un personaje que en su vida desplegó una acción política y personal violentamente antidemocrática. Desde luego, no fue

de recibo la respuesta del Presidente del Gobierno, porque nosotros no apoyaríamos nunca, nunca, dar una condecoración a un terrorista ni a un torturador, ni en nuestro ánimo existe tamaña insensatez. Los exabruptos y mentiras que se vertieron sólo se dicen cuando las cosas no se pueden justificar, y la conciencia, desde luego, no está tranquila.

Miren ustedes, desde la perspectiva de la ética, es inadmisibile la concesión; desde la perspectiva jurídico legal, no es de recibo. El acto administrativo que concede la condecoración no puede justificarse en virtud de la aplicación literal de la Ley 32/99, si con tal aplicación, como es el caso, se quebrantan preceptos constitucionales y se conculcan acuerdos y convenios internacionales firmados por España, como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, ratificado, eso sí, evidentemente, después de que el señor Manzanos fuera asesinado, y ratificado por la democracia, ¡qué casualidad!, el 26 de septiembre de 1979, o el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos del 66, también ratificado en la democracia en abril del 77, entre otros. Pero es que, además, la concesión al fascista Manzanos vulnera preceptos de la propia ley en la que se basa el Gobierno, en los contenidos de la Exposición de Motivos -a los que ya he aludido anteriormente-, y en el artículo 4 de la misma, sin olvidar los recogidos en el artículo 6 y concordantes del reglamento que la desarrolla.

Según estos mandatos, corresponde al Gobierno el acto administrativo de otorgamiento de la distinción, ¿o no?. Luego, el Gobierno pudo negarse al trámite, y, a mayor abundamiento, no puede contradecir, desde luego a nuestro juicio, el ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 9 de la Constitución, y es meridianamente claro que en este caso se le contradice.

Asimismo, Señorías, resulta inadmisibile, desde enfoques jurídicos, políticos y sociales, la referida concesión de la Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo al opresor Manzanos, porque falsea la voluntad de los Grupos Parlamentarios que aprobaron la Ley por unanimidad, porque insulta, ofende y desprecia a los demócratas que lucharon durante y contra el franquismo desde, como no podía ser de otra manera, la obligada clandestinidad, y que lucharon por las libertades con riesgo personal como -hay ejemplos claros- don Julián Grimau, y otros miles y miles de ciudadanos y ciudadanas que sufrieron la represión en

el franquismo, algunos de ellos por parte del señor Manzanás. Porque insulta, ofende y desprecia a los demócratas que hoy combaten por las mismas ideas, pero en libertad. Porque atenta contra el pensamiento y el sentimiento democrático, incluso contra el buen sentido, al enaltecer la memoria de un sádico torturador fascista, elevándolo paradójicamente a referentes de convivencia, de tolerancia y de libertad. Porque, Señorías, desmoraliza a la ciudadanía que recibe, al mismo tiempo, mensajes contradictorios sobre un mismo tema, que además es básico. Porque trata con distinto rasero a las diferentes víctimas del terrorismo.

Señorías, no es comparable en este sentido la figura del comisario Manzanás a la del señor Tomás y Valiente o a la del señor Ordoñez. No puede compararse, es inadmisibile, porque retrasa y reduce la cultura de la reconciliación, por la que tanto apostamos, y que con valentía, prudencia y buen juicio también hicieron patente, durante sus mandatos, los tres presidentes de los gobiernos anteriores al actual. Y porque, Señorías, sienta un precedente peligroso, pues la casuística no entiende las circunstancias personales de la víctima y puede llevar en cualquier momento a situaciones aberrantes, como la que hoy tratamos aquí, y como el posible caso de los abogados asesinados en Atocha, que antes comentaba y, además, porque hay personas que confunden dos cuestiones radicalmente diferentes: una cosa es la amnistía política, que es excepcional, y a la que se acogieron todas las conductas políticas, las similares a Manzanás, y las iguales a las de ETA, y otra muy distintas premiar a personas, situándolas como ejemplo, cuando su conducta, hasta su último aliento, fue antidemocrática y absolutamente reprobable. La amnistía en situaciones como la mencionada es para todos, también para los represores y los torturadores, pero nunca deben aplaudirse, y mucho menos condecorarse.

Señorías, por el desacuerdo frontal con decisiones como la presente caben en un Estado de Derecho al menos dos vías desde nuestro punto de vista: la judicial y la política. Estos dos caminos los hemos seguido en Izquierda Unida; son los caminos que hemos seguido para oponernos a la medida del Gobierno. Por un lado, Izquierda Unida ha presentado un recurso contencioso-administrativo en la Sala Tercera del Tribunal Supremo para solicitar la anulación y revocación de la decisión administrativa concediendo la condecoración a dicho individuo, al

igual que lo han hecho UGT, Comisiones Obreras y organizaciones de profesionales del derecho, como la de los Abogados Progresistas Europeos. Por otra parte, este Grupo Parlamentario presenta una Proposición no de Ley para que, desde la perspectiva de esta Asamblea, sea posible una modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de su correspondiente reglamento, para hacer imposible la repetición en el futuro, aunque sea una decisión administrativa del Gobierno actual, casos como el que hoy nos ocupa.

Señorías, en la lucha contra el terrorismo y por la libertad y la democracia no pueden existir contradicciones como ésta, que además crean confusión. Y, desde luego, en nuestro caso ira; una ira controlada, por supuesto, pero una indignación sin límites.

Por lo tanto, Señorías, y atendiendo a que esta Cámara ha votado ya a favor de los presos políticos, a favor de los guerrilleros -y no lo ha hecho así el Partido Popular en el Congreso de los Diputados-, apelo a sus sentimientos democráticos, a sus justos sentimientos para que esto se pueda cambiar. Por favor, no nos remitan al Congreso, como hacían antes: eso es cosa del Congreso. Yo lo que les estoy pidiendo, y esta Cámara tiene todo el poder para hacerlo, es que se apruebe esta Proposición No de Ley para que se lleve al Congreso, desde luego, pero como una moción de la Cámara, pidiendo que no vuelva a suceder en ningún caso lo que en este momento ha sucedido con el torturador Manzanás. Nada más. Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Echeverría Echániz): Muchas gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, tiene la palabra el señor Chazarra, también por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Subo a esta tribuna para exponer la posición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, y anuncio que va a ser favorable a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. En este momento nos encontramos con un mal precedente, que tiene un mal cariz de presente, y que puede ocasionar innumerables problemas en el futuro si no somos capaces de generar mecanismos

correctores.

Quiero exponer una posición política, pero quiero también fundamentarla jurídicamente. Decía el sociólogo y pensador Max Weber que había una ética de la convicción y una ética de la responsabilidad. Yo creo que corregir un error del calibre, de la importancia y de la trascendencia presente y futura del caso que nos ocupa, hay que hacerlo desde la convicción y también desde la responsabilidad. Sería negar nuestras convicciones si no manifestáramos nuestra oposición a este hecho, y no cumplirlo sería tener una posición muy poco responsable con los compromisos con la democracia. Es más, yo creo que cuando se comete una equivocación, es un signo de grandeza corregir, y es una mezquindad mantener el error. Aquel: "Procure el noble acertalla, pero, si la acierta mal, sostenella y no enmendalla". El sostenella y no enmendalla no es bueno políticamente; no es bueno éticamente.

Creo que un porcentaje muy alto de pensadores, generadores de opinión, organizaciones e instituciones están en desacuerdo con la distinción y con la condecoración al conocido torturador Melitón Manzanás. Puedo hablar de la Asociación de Abogados Demócratas Europeos, que ha presentado un recurso contencioso-administrativo; podemos hablar de los sindicatos UGT y Comisiones Obreras y podemos hablar del propio Partido Socialista y de Izquierda Unida y de sus respectivos Grupos Parlamentarios. También quiero hacer una llamada, a la hora de emitir su voto, a la conciencia individual de todas aquellas personas que hayan leído las numerosas columnas, los numerosos textos de opinión aparecidos en distintos diarios y revistas, en los que creo que se han esgrimido suficientes argumentos para que este hecho no pase, para que este hecho sea corregido y para que se generen los mecanismos para que no vuelva a repetirse.

El Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas está convencido de que la democracia no puede reconocer méritos a un torturador, eso altera algo tan esencial como la conciencia. Probablemente una de las páginas más hermosas de El Quijote sea aquella en la que don Quijote dice: "yo sé quien soy"; y cuando alguien sabe quien es sabe también de dónde viene, dónde está y el límite que puede tolerar su conciencia. Nosotros aspiramos a saber quiénes somos.

En la lucha por las libertades en el período de la Dictadura, el papel que jugó la Brigada Político-social, la tristemente célebre Brigada Político-social,

creo que ninguna persona de esta Cámara la ignora, porque fue una actuación profundamente antidemocrática, nefasta, violando los derechos humanos más elementales y conculcando todos y cada uno de los principios del Estado de Derecho. Vamos a ver ahora los hechos, y los hechos que se han producido son que el Consejo de Ministros, el 19 de enero de este mismo año, ha concedido la gran cruz de la Real Orden del Reconocimiento Civil con título póstumo a don Melitón Manzanás, basándose en la Ley 32/99, de 8 de octubre, y en el Real Decreto 174/99 y el reglamento que desarrolla ese Real Decreto. Algunos aspectos habría que tener profundamente en cuenta, uno de ellos es el artículo 6 de ese Real Decreto, donde queda suficientemente claro, a nuestro juicio, pero nuestro juicio puede ser un juicio cierto o no, pero, por lo menos, creo que queda suficientemente claro que es potestativo el otorgarlo o no; en ningún caso tiene un carácter automático el otorgar esta distinción y, si alguna de SS.SS. tiene la más mínima duda, que esgrima el reglamento, que lea el artículo 6 y que ofrezca las interpretaciones que considere más adecuadas, pero no hay ningún carácter automático para esa concesión.

También quiero poner sobre la mesa o trasladar alguna otra sentencia, una sentencia del Supremo, Señorías, del 23 de junio del año 2000, de la Sala III, Sección Séptima, y esa sentencia, que también SS.SS. pueden consultar, señala que la concesión de estas distinciones ha de estar profundamente vinculada al respeto a los valores constitucionales y democráticos. ¿Se puede considerar que un conocido torturador de la época franquista respeta los valores constitucionales y los valores democráticos? Parece que obviamente no es así.

El Portavoz de Izquierda Unida también se ha referido a la exposición de motivos y ha hecho mención expresa de algunas de las consideraciones expuestas en dicha exposición de motivos que invalidan, tanto desde una perspectiva moral como desde una perspectiva política, pero sobre todo desde un compromiso democrático, la distinción concedida al señor Manzanás. No representó en absoluto ningún valor de convivencia, de tolerancia, de libertad o de justicia, sino que actuó taxativa y brutalmente contra todos ellos, contra todos y cada uno de ellos.

Desde nuestra perspectiva, la primera obligación de los demócratas, si hubiera que hacer una relación y priorizar las obligaciones, sería

fortalecer la democracia y la democracia, no se fortalece con reconocimientos y distinciones a torturadores del franquismo, todo lo contrario, se debilita; todo lo contrario, se abre un fondo de desconfianza y se ponen es cuestión valores y principios fundamentales.

Desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, las víctimas del terrorismo merecen consideración, respeto, admiración, y todas y cada una de las medidas destinadas a reconocer su valor, las hemos apoyado, y las seguiremos apoyando, pero no debemos ni siquiera sembrar la más mínima duda de que bajo ese arco o bajo ese paraguas pueda haber resquicios por los que se cuelen o por los que penetren aquellas personas que no son merecedoras ni política ni democrática ni éticamente del reconocimiento que la democracia, los valores democráticos y el Estado de Derecho debe hacer.

Por tanto, les pido, no solamente reflexión, sino una apelación a su conciencia individual para ver si creemos en la democracia, y si la democracia es o no compatible con el reconocimiento y la distinción a torturadores. No estamos simplemente ante un trámite, estamos exponiendo algo que un cantautor cubano definía muy bien en una de sus canciones: hasta dónde debemos practicar las verdades, hasta dónde está nuestro compromiso con el Estado de Derecho; hasta dónde está nuestro compromiso con la democracia; hasta dónde está -y también esto me parece importante-, hasta dónde está nuestro distanciamiento y nuestra condena a un régimen dictatorial que sumió a España en uno de sus períodos más negros. Termino como empecé señalando que el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas va a votar favorablemente la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida por razones políticas, por razones éticas y morales, y porque estamos la defensa de la democracia, y estamos dando prueba todos en la calle, cada vez que se produce un atentado, de una unidad que es encomiable y de una defensa de la democracia frente a los violentos, pero no debemos por más tiempo permitir que torturadores de triste memoria reciban ningún tipo de reconocimiento democrático. Nada más, y muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Echeverría Echániz): Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la

palabra don Álvaro Moraga Valiente, por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes a todos. Me corresponde en este turno fijar la postura de mi Grupo en relación con la Proposición No de Ley que formula el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en la que solicita la modificación de la Ley de Víctimas del Terrorismo. No puedo dejar de manifestar mi sorpresa por algunos comentarios que se han hecho aquí, por parte de quienes me han precedido en el uso de la palabra, fundamentalmente porque a mi Grupo le ha dado la sensación de que ustedes parecen aquí los adalides de los derechos humanos y los portaestandartes de las libertades, como si los demás estuviéramos enfrente. Señorías, supongo que sería una obviedad comentar, en nombre de mi Grupo, que nosotros estamos siempre enfrente de quien utiliza métodos de tortura, contra quien chantajea; estamos enfrente de quien asesina, estamos enfrente, en cualquier caso, de todo aquel que conculca mínimamente cualquier derecho humano. De ahí la sorpresa de mi Grupo al ver el tono que han utilizado SS.SS. en relación con esta cuestión.

Sinceramente, a mí me ha dado la sensación de que ustedes se han ido por las ramas, nos han querido dar una clase de moralina, de ética política o social que, hasta cierto punto, sobre todo para quien ignora el tema, para los espectadores quizá puede estar bien, pero que, realmente es absolutamente estéril porque se sabe perfectamente dónde estamos nosotros. En cualquier caso, por centrar la cuestión yo creo que es de rigor hacer una serie de consideraciones fundamentales.

En primer lugar, creo necesario decir, insisto, que nuestro Grupo Parlamentario tiene el absoluto convencimiento de que se está aplicando en todo caso una Ley y unos criterios objetivos contenidos en esa Ley, en la que se reconoce el carácter de víctima del afectado, que es una cuestión que hay que tener presente. En cualquier caso, nuestro Grupo no está de acuerdo con algunos comentarios que han hecho ustedes, algún juicio de valor, incluso; no estamos de acuerdo con el "petitum" de la parte dispositiva de su Proposición No de Ley, y no estamos de acuerdo con la afirmación que hacen en la parte expositiva -ese juicio de valor al que me refiero-, cuando ustedes afirman que la interpretación que el Gobierno hace de la Ley y del Reglamento no se ajusta a la voluntad de los Grupos Parlamentarios

que promovieron la Proposición en el Congreso. Pues bien, pidan que se reforme esa Ley, pero pidanlo en la instancia competente. La instancia competente para reformar la Ley de Víctimas del Terrorismo son las Cortes Generales; aquí podremos hablar de otras cosas, pero la instancia competente son las Cortes Generales, señor Marín, y usted lo sabe perfectamente, por mucho que emplee la mímica y gesticule como quiera (*El señor Marín pronuncia palabras que no se perciben.*)

En todo caso, nuestro Grupo -y esto es una obviedad, insisto- ha estado y está en contra de cualquier práctica que viole los Derechos Humanos desde su más mínima expresión, y, naturalmente, contra las prácticas de tortura, etcétera, de las que ustedes han hecho una particular reiteración; y, naturalmente, ni estamos de acuerdo ni compartimos trayectoria vital alguna que haya comportado en sus métodos, en sus formas de hacer, cualquier tipo de tortura, porque, por sus reflexiones, que sinceramente me han parecido fuera de tono y de lugar, parece que implícitamente se daba por hecho que nosotros sí los estábamos; pues, que quede claro que no. Insisto, es una obviedad.

Sinceramente, también me parece una aberración que usted haya hecho el comentario, ni más ni menos, de que hay que hacer comparaciones sobre la bondad de los asesinados por ETA. Sinceramente, a mí eso no me parece objetivo, es más, me parece injustísimo, y, en todo caso, se entraría en una situación de agravio comparativo absolutamente indeseada e indeseable. Yo, sinceramente, ese comentario lo hubiera evitado.

Miren ustedes, por lo que tiene que tener preocupación un Gobierno y el partido que lo sustenta, nuestro partido -y tenemos esa preocupación- es por aplicar la ley, de que se cumpla la ley, y no le corresponde ni vulnerarla ni aplicarla con arbitrariedad; y, en ese sentido, nuestro Grupo sí tiene la conciencia tranquila, señor Marín. ¿Tendrá esa conciencia tranquila su Grupo de Izquierda Unida en el Parlamento de Vitoria? ¿Tendrá esa conciencia tranquila (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.- El señor Marín Calvo pronuncia palabras que no se perciben.*) cuando suscribe con Euskal Herritarrok el Pacto de Estella? ¿O tendrá la conciencia tranquila cuando propicia la presencia de Josu Ternera en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Vitoria? ¿Tendrá la conciencia tranquila? (*Grandes aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

(*El señor Presidente se reincorpora a la sesión.*)

Mire usted, nuestro Grupo, ayer hoy y mañana, tiene el convencimiento de tener la conciencia tranquila en relación con estas cuestiones. (*El señor Marín Calvo pronuncia palabras que no se perciben.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Silencio, por favor, Señoría.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Nuestro Grupo -y quiero aprovechar la ocasión- hace una defensa encendida del respeto al principio de legalidad (*El señor Marín Calvo pronuncia palabras que no se perciben.*) del respeto al principio de seguridad jurídica de la Ley y del principio constitucional de que todo español es igual ante la Ley, y eso es fundamental, y parece que ustedes olvidan eso.

Señorías de Izquierda Unida, recuerden también que esta Ley 32/99, de 8 de octubre, que ustedes desearían que fuera modificada y que fue aprobada con el voto favorable de todos los grupos políticos por unanimidad en el Congreso de los Diputados, establece dos criterios básicos para la concesión de las condecoraciones, que están contemplados en la Ley de Víctimas del Terrorismo en su artículo 4.3 y que ustedes, quizás deliberadamente, han obviado mencionar. Esos dos principios básicos son: en primer lugar, que se aplica a las víctimas del terrorismo a partir del 1 de enero de 1968 y, segundo, y este aspecto es fundamental, el Gobierno concede la Gran Cruz de Reconocimiento Civil a título póstumo cuando sus herederos lo reclamen, es decir, a instancia de parte. La citada concesión es, por tanto, un acto perfectamente reglado contemplado en la Ley y se aplica "ipso facto", y no cabe interpretación en ese caso.

En todo caso, ustedes se han confundido porque han hecho alguna alusión en relación con las condecoraciones y las indemnizaciones que son dos vías administrativas, pero que son vías administrativas diferentes en tanto que una se concede a instancia del Ministerio de Presidencia una vez visto el preceptivo informe del Ministerio del Interior y con el acuerdo del Consejo de Ministerio para el caso de las condecoraciones, mientras que las indemnizaciones

son directamente gestionadas y tramitadas por el Ministerio del Interior.

Insisto, consideramos fundamental: primero, el respeto a las reglas democráticas del Estado de Derecho; segundo, que quede claro que la distinción de referencia se concede en base a una ley aprobada por unanimidad en las Cortes Generales, que una vez aprobada esta ley tiene que aplicarse y que no podemos entrar en el juego perverso de condenar y rechazar una ley que se ha aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, aunque se hubiera aprobado sin unanimidad porque entiendo, insisto, que esto supondría poner en juego el normal funcionamiento del Estado Democrático y de Derecho.

Si no les gusta la presente Ley, yo les recomendaría lo mismo que les ha recomendado el Consejero de Presidencia y Hacienda al comienzo de esta sesión plenaria: que se den un paseo a las Cortes Generales, que se den un paseo a la Carrera de San Jerónimo y presenten la iniciativa donde tienen que presentarla, que es allí. Eso es lo que les recomiendo.

En el caso concreto que ustedes citan, tal condecoración, la condecoración a la que aquí se está aludiendo no supone el reconocimiento de una trayectoria personal o profesional, tal como ustedes se empeñan en señalar, sino que sólo se le concede de acuerdo con la Ley en su condición de víctima del terrorismo. También es justo probablemente señalar que el señor Manzanos fue asesinado por ETA y que debemos recordar también en este sentido la generosidad de los demócratas: sus asesinos fueron amnistiados en el año 77. En esa línea de generosidad entiendo que debemos proceder todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara.

Miren ustedes, Señorías, nuestro Grupo considera que el Gobierno está aplicando, como es de rigor, la Ley con un carácter abierto y solidario y al margen de los discursos me voy al lenguaje de los hechos, porque ustedes han hecho una alusión al tema cuantitativo de las concesiones de estas condecoraciones; miren ustedes, desde su entrada en vigor hace poco más de un año se han resuelto más de 5.000 solicitudes, quedando pendientes en tramitación 400. En el 85 por ciento de los casos estas solicitudes han sido estimatorias, sólo en un 5 por ciento han sido denegatorias y en estos casos, como ustedes también saben, sólo por quedar fuera del ámbito de aplicación de la Ley. También es sabido

que hay casos que la Audiencia Nacional establece que no se reconocen como actos de terrorismo, de modo que no se pueden conceder tales condecoraciones.

Éste es el contexto legal en el que se ha resuelto conceder las distinciones honoríficas hasta la fecha, y en todo caso siempre cabrá la posibilidad de modificarlas, sin duda, pero tendrá que ocurrir, insisto, en la instancia correspondiente, y si es así será deseable que lo sea, habida cuenta su objetivo y las circunstancias que contempla, con el espíritu de acuerdo y consenso que nuestro Grupo proclama y comparte y con esa unidad y unanimidad que han inspirado la actual Ley.

Para ir finalizando, Señorías, creemos que viene al caso recordar que el pasado martes caía asesinado un compañero socialista, el primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lasarte, don Froilán Elespe, para quien quiero en todo caso que estas palabras sirvan de homenaje y de reconocimiento y que sirva también esta intervención para hacernos recordar que no hay, señor Chazarra, ni ideología, ni principio, ni discrepancia política, ni absolutamente nada que justifique un atentado contra la vida de la personas; hechos que son propios, por otra parte, de la decrepitud y la perversa degeneración humana y de valores que rodea a ETA y su entorno.

Por ello, en el contexto de la censura de los actos criminales que los tres Grupos de esta Cámara, sin duda unánimemente, compartimos, de aislar social y políticamente al mundo de ETA, esta Ley, que es una buena ley, a nuestro juicio, debe servir para rendir testimonio de honor y reconocimiento a las víctimas del terrorismo. Por eso, al margen de la legitimidad de esta proposición no de ley, y nosotros no discutimos que sea legítimo plantearla, no nos parece oportuno traer su debate a esta Cámara, motivo por el que vamos a votarla en contra.

En todo caso -y finalizo-, hágase lo que se tenga que hacer; modifíquese, en su caso, si se tiene que modificar, pero hágase en el ámbito competencial correspondiente, insisto, y, en todo caso, con el objetivo claro de que nuestra obligación y la obligación de todos los demócratas no es otra que la de contribuir a salvaguardar los derechos y las libertades de los ciudadanos de esta Comunidad, así como los del País Vasco y de toda España. Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. *(El señor Marín Calvo pide la palabra.)* ¿Sí, señor Marín?

El Sr. **MARÍN CALVO** *(Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. Le pido la palabra por el artículo 213, por alusiones graves, a nuestro juicio, que ha hecho el señor Diputado del Grupo Parlamentario Popular contra personas militantes y dirigentes de Izquierda Unida en el País Vasco, que en ningún caso están ni han estado jamás al lado de los violentos, de los terroristas ni de los fascistas. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, usted ha solicitado la palabra por alusiones. Yo he de confesarle que en su intervención no he estado presente, pero, como es costumbre, lo primero que hago es preguntar si las ha habido. A mí se me ha dicho que no, y, por respeto a las personas que dirigen la Mesa, no tiene usted la palabra.

El Sr. **MARÍN CALVO**: Señor Presidente, interpretar las cosas de esa manera es grave, y este Grupo Parlamentario no está de acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede ser un error, Señoría, pero es la decisión de esta Presidencia. *(El señor Chazarra Montiel pide la palabra.)* ¿Sí, señor Chazarra?

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL** *(Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. Con toda brevedad, quisiera agradecer al Portavoz del Grupo Popular la mención que ha hecho al compañero socialista asesinado por ETA en Euskadi, y lamentar que ese homenaje que le ha rendido haya venido acompañado de unos argumentos que nosotros rechazamos con respecto al homenaje a un torturador. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, concluido el debate del texto de la Proposición No de Ley 19/01, pasamos a su votación.

*(Efectuada la votación, quedó rechazada la*

*Proposición No de Ley por 40 votos a favor y 51 votos en contra.)*

Pasamos a tratar el último punto del Orden del Día.

**Dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos al Proyecto de Ley 1/01, por el que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.**

———— (V) ————

Por un lado, se ha recibido escrito del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida comunicando la reserva de las enmiendas no incorporadas al dictamen de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento; en consecuencia, se reservan para su defensa en Pleno las enmiendas reseñadas. Y, por otro lado, también se ha recibido escrito del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas comunicando la reserva de las enmiendas no incorporadas al dictamen de la Comisión, también de acuerdo con lo establecido en el mismo artículo; en consecuencia, también se reservan para su defensa en Pleno.

Procede, en primer lugar, Señorías, la presentación del Proyecto de Ley por un miembro del Gobierno, que va ser el señor Consejero de Presidencia y Hacienda. Tiene la palabra, Señoría.

El Sr. **CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA** (Cobo Vega): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, otra vez, Señorías. No creo que levante pasiones, y que tengamos un debate con más calma del que hemos tenido esta tarde en algunos momentos, el Proyecto de Ley que hoy debatimos en esta Asamblea.

Este proyecto de Ley se centra básicamente en dos cuestiones: el plazo del que dispone la Administración autonómica para dictar y notificar la resolución de los procedimientos que aplica y el régimen de lo que usualmente se denomina silencio administrativo; es decir, los efectos que produce el vencimiento de dicho plazo sin que haya recaído la resolución expresa del procedimiento. Además de estas dos cuestiones, el Proyecto de Ley también da nueva redacción a las reglas de suscripción de convenios que fueron establecidas por la Ley...

El Sr. **PRESIDENTE**: Disculpe, señor Consejero. Yo rogaría a los señores Diputados y a las señoras Diputadas que, si no desean permanecer en la sala, pueden salir, pero si están aquí, Señorías, tienen que escuchar con respeto al interviniente. Tiene la palabra, señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA** (Cobo Vega): Gracias, señor Presidente. Tampoco les anime a salir. Y el régimen, decía, de lo que habitualmente se denomina silencio administrativo, en aquellos casos en que los efectos que produce el vencimiento sin que hubiera habido resolución de la Administración.

Y decía, también, que hay otra cuestión que modificamos en este Proyecto de Ley, y es las reglas para la suscripción de convenios, establecidos en la Ley 8/99, de 9 de abril, de esta Asamblea. Pero el núcleo del Proyecto de Ley viene constituido, sin duda, como les decía, por las dos cuestiones apuntadas: plazo de resolución y silencio administrativo. No es vano han sido estos dos aspectos los que han suscitado mayor debate, a juzgar por las enmiendas que han presentado los diferentes Grupos.

El punto de partida obligado para una regulación de esta naturaleza viene dado por la legislación básica de Procedimiento Administrativo, legislación que se encuentra contenida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. A partir de la reforma del 99, la normativa básica exige rango de ley para establecer plazos superiores a seis meses y para prever supuestos de silencio administrativo.

Durante la elaboración del Proyecto de Ley se han seleccionado aquellos procedimientos cuya regulación exige rango de ley por una de estas razones, y se ha buscado para ellos una combinación adecuada entre plazo y silencio. Para mayor claridad se indican siempre ambos extremos respecto de cada procedimiento, con independencia de cuál de ellos haya motivado su inclusión.

Respecto a los plazos de resolución, la mayoría de los procedimientos se sitúan en una franja comprendida entre los tres y los seis meses. Los casos, poco numerosos, en que se supera el límite de seis meses, obedecen a la especial complejidad de ciertos procedimientos en los cuales los diversos trámites que se suceden, en los que intervienen

distintos órganos e incluso distintas Administraciones, impiden que la resolución se produzca en un plazo más breve. En estos casos, el obligado respeto a la ley básica nos ha impulsado a incluirlos en el proyecto.

Resta añadir que, al amparo de la habilitación prevista en el artículo 2 del proyecto, todos los plazos incluidos en el anexo se podrán modificar siempre que la nueva duración resultante de esa eventual modificación no supere los seis meses; por tanto, no hará falta recurrir a una ley, sino que bastará un simple decreto del Gobierno si en el futuro las circunstancias aconsejan reducir los plazos previstos en el Proyecto, plazos que hoy por hoy son -Señorías, créanme- realistas y razonables. Es obvio que si a la mayor parte de los procedimientos se les asigna una duración que no supera los seis meses, la razón fundamental del Proyecto reside en la necesidad de arbitrar el régimen del silencio negativo para determinados supuestos.

El silencio positivo no viene impuesto por el legislador básico. La ley básica se limita a establecer el silencio positivo como regla general y no como obligación absoluta para los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, pero esa regla general cede ante una previsión expresa de silencio negativo, siempre que ésta se contenga en una ley o en una norma de derecho comunitario europeo.

Por tanto, es perfectamente válido en términos estrictamente jurídicos que se establezcan supuestos de silencio negativo si se hace por ley. El propio legislador estatal acaba de atribuir efectos desestimatorios al silencio en más de 150 procedimientos a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el silencio negativo no equivale en modo alguno a la desestimación de las solicitudes de los interesados. En efecto, si la Administración resuelve dentro de plazo, como es su obligación, estimará o desestimará las solicitudes en función de los criterios legalmente establecidos para el procedimiento y de la concreta solicitud de que se trate. Y si no resuelve dentro de plazo, pero sólo en ese caso que debe ser excepcional, la Administración está obligada de todas formas a dictar la resolución expresa -que, en consecuencia, sería tardía-, y debe emitirla entonces sin vinculación alguna al sentido del silencio. Precisamente por ello, la desestimación por silencio no es un verdadero acto, sino una mera ficción legal que tiene, como dice gráficamente la propia ley básica, los solos efectos de permitir a los

interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

Hechas estas dos aclaraciones previas, ciertamente la valoración del silencio negativo es una cuestión opinable. A este respecto, y aunque la doctrina administrativa no sea unánime, cabe afirmar que numerosos autores no consideran en absoluto que el silencio positivo sea la panacea. Así, González Navarro, coautor de un manual ya clásico sobre la Ley de Procedimiento, ha criticado con severidad la regla general del silencio positivo establecida por el legislador básica en 1992 y reforzada, como he citado antes, en 1999, y ha propuesto el retorno a la regla contraria, la de la vieja Ley de Procedimiento Administrativo de 1958. Por cierto, este mismo autor dice precisamente, y ofrece como ejemplo de realismo la Ley 8/99, de 9 de abril, de esta Comunidad Autónoma, y elogia a esta Asamblea por haberla aprobado.

En cualquier caso, y con independencia de las opciones de la doctrina, lo cierto es que la responsabilidad de las Comunidades Autónomas en este ámbito consiste en establecer el régimen de silencio administrativo que consideren apropiado en cada caso, y, en ejercicio de esa responsabilidad, deberán atribuir efectos desestimatorios al silencio administrativo en todos aquellos casos en los que la estimación de solicitudes por silencio positivo ocasione un perjuicio al interés general añadido al que supone de por sí la falta de resolución en plazo. Con esta intención, se han incluido en el proyecto aquellos procedimientos respecto de los cuales el Gobierno considera necesario que se establezca o se mantenga el silencio negativo.

Para la confección del anexo se han estudiado, caso por caso, los distintos procedimientos; obviamente, no voy a analizar -lo han hecho SS.SS. en el trámite anterior de Comisión- las razones específicas por las que se ha incluido cada uno de los supuestos, pero sí podemos citar algún ejemplo que parece obvio. Medio ambiente es un sector típico en el que la generalización del silencio positivo podía ser particularmente nociva: si un vertido se autorizase por silencio administrativo, quien se vería realmente perjudicada no es la Administración, sino la sociedad en su conjunto. Podríamos poner numerosos ejemplos de situaciones no deseadas.

La explicación sobre el alcance del proyecto en materia de silencio administrativo debe completarse con dos últimas consideraciones, y voy terminando, señor Presidente. En primer lugar, hay

ocasiones en las que el sentido negativo del silencio se refleja en el anexo del proyecto pero no obedece en rigor a la decisión del legislador autonómico, sino a la pura aplicación de disposiciones básicas. Así sucede en el supuesto de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado pero incardinados en alguna de las tres excepciones previstas en el artículo 43.2: transferencia de facultades de servicio o dominio público, procedimientos de impugnación y derecho de petición. En segundo término, el proyecto incorpora una habilitación que permitirá al Gobierno convertir el silencio negativo en positivo si las circunstancias lo aconsejan en el futuro, siempre que los efectos desestimatorios no se deriven de la ley básica, es decir, en todos los supuestos salvo las tres excepciones que he citado.

Señorías, en atención a lo expuesto, y consciente de su responsabilidad en este campo, el Gobierno ha propuesto a la Asamblea -y espero que ustedes la aprueben- una ley que ha sido cuidadosamente meditada, y además les digo, Señorías, que, con independencia de las posiciones que cada uno mantenemos cuando estamos en el Gobierno o en la oposición, vean ustedes cuál es el contenido de las leyes similares en el resto de Comunidades Autónomas gobernadas por cualquier partido, para que vean que de verdad aquellas circunstancias que constan en esta ley son similares a las que otros Gobiernos establecen en otras Comunidades Autónomas. Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Consejero. No habiéndose acordado, Señorías, por la Comisión la presentación del Dictamen a cargo de su Vicepresidente, directamente se va a proceder a abrir el turno de Grupos Parlamentarios. Aquellos que lo soliciten podrán intervenir por tiempo de diez minutos. En primer lugar, tiene la palabra, si lo desea, el representante de Izquierda Unida, señor González Blázquez.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Señor Presidente, aprovecho la última intervención de hoy para que algunos se enteren de que mi fuerza política lamenta y condena enérgicamente el asesinato de un demócrata por una banda terrorista; para que se enteren algunos, de una vez para siempre y no se lo tengan que repetir. Y en otro orden de cosas, y diferenciando las cuestiones, también lamenta la

muerte por infarto de un trabajador de Sintel -hoy hemos recibido la visita de sus compañeros- en el Paseo de la Castellana. Todos estos hecho luctuosos los lamenta mi Grupo Parlamentario.

A continuación y entrando ya en cuestión, subo a esta tribuna en nombre de mi Grupo Parlamentario para debatir sobre el Proyecto de Ley en el que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.

Señorías, permítanme de entrada y muy en síntesis, decir algunas cosas respecto al procedimiento de cómo se ha presentado y desarrollado el trámite parlamentario que tiene en este debate su acto final, descontando, claro está, las preceptivas y ulteriores publicaciones en los correspondientes Boletines Oficiales.

Tengo que manifestar nuestro desacuerdo con el procedimiento de urgencia utilizado para tramitar este proyecto, y lo cierto es que tampoco se nos ha dado una razón convincente para utilizar el procedimiento de urgencia, una motivación suficiente y fundamentada para justificar la excepcionalidad que todo trámite de esa naturaleza conlleva. Y estamos en desacuerdo, porque de haberse hecho las cosas a su debido tiempo, por quien corresponde, o sea, por el Gobierno, por el "Gobierno de los mejores", la vía de urgencia a la que se ha recurrido no tendría que haberse planteado. Si el Gobierno hubiera utilizado sus recursos debidamente, casi ilimitados, pues dispone de todo el aparato administrativo de la Comunidad, se hubiera planificado a tiempo, si hubiese sido todo lo diligente que debiera, el trámite parlamentario hubiera sido el normal en el Reglamento. Y no nos convencen los argumentos que se dicen de que la Ley Autonómica 8/1999, de Adecuación de la Normativa Madrileña a la Estatal Básica respecto a al sentido del Silencio Administrativo, en su artículo 2 obliga a esa adaptación en un plazo máximo de dos años para realizarlo mediante Ley. El Gobierno, lógicamente, ante su desidia no ha tenido otra alternativa que enviarlo en el momento que lo hizo, puesto que el plazo se agotaba el próximo 14 de abril, habiendo tenido mucho tiempo.

Ésta es sólo una razón aparente, un pretexto, primero, porque el Gobierno regional podría haberlo remitido, por ejemplo, en el anterior período de sesiones y hoy sería un tema liquidado totalmente, como hemos dicho anteriormente. Segundo, porque si el Gobierno anterior de Ruiz-Gallardón -no del lucero

del alba, de Ruiz-Gallardón- remitió en su día el proyecto que luego cristalizó en la Ley 8/1999, antes mencionado y no hubiese introducido en su texto la obligatoriedad del plazo de dos años para la adecuación a la Ley 4/99 estatal, no habría pasado nada, nada, pues esa norma legal aprobada por las Cortes Generales, según su Disposición Adicional Primera no obliga a las Comunidades Autónomas a plazo alguno, pero nuestro Gobierno, el "Gobierno de los mejores", mimetizó gratis e innecesariamente el precepto que sí obliga a la Administración central, pero no a las regionales y ahora lo estamos pagando, y lo estamos pagando porque ésta no es una cuestión trivial, porque nos ha negado, al menos a la oposición, un análisis, una elaboración de enmiendas, un debate serio en Ponencia y Comisión más sosegado y fructífero que el que hemos tenido y tenemos. La elaboración de una Ley, en cualquier caso exige tiempo para la reflexión y el rigor.

Quiero confesarles, Señorías, que estuvimos a punto de presentar una enmienda a la totalidad del proyecto; pero superamos la tentación porque, aun ganando algún tiempo, no hubiera sido suficiente. Desde luego, la actitud del Gobierno y el texto remitido merecían eso y algo más.

En cuanto al Proyecto de Ley en sí mismo, conviene dejar constancia también de algunas cosas. En primer lugar, que un título tan pomposo para una ley que establecerá la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos forzosamente encierra unos contenidos arduos, ásperos y nada fáciles de manejar, como, por otra parte, corresponde a una materia jurídico-administrativa como la que nos ocupa, muy técnica; incluso, algunas veces, alambicada, aunque, a continuación, haya que decir también que es una cuestión muy necesaria y, por tanto, imprescindible para la ciudadanía. Ésta es la razón fundamental por la que, con un corto espacio de tiempo disponible para ello y un considerable esfuerzo material y personal, el Grupo Parlamentario al que hoy represento formuló 70 enmiendas al articulado, de las que únicamente se nos han admitido, por el Grupo mayoritario, 6, y, de ellas, 2 transaccionales. El asunto no es verdaderamente como para tirar cohetes.

No es éste un buen proyecto para una ley reguladora de los plazos y los efectos del silencio administrativo; no es, siquiera, un texto aceptable. No es nuestro proyecto de ley porque gran parte de los procedimientos que recoge ya estaban regulados en decretos y otras normativas del período anterior -no

me estoy refiriendo al anterior período de sesiones; me estoy refiriendo a antes; recuerden: período anterior al "Gobierno de los mejores"-, lo que hace este todavía proyecto de ley es incrementar en casi todos los casos el tiempo de plazo máximo para resolver por parte de la Administración.

¿Qué ha sucedido para que la Administración actual del Partido Popular pida más tiempo para resolver prácticamente los mismos procedimientos que se resolvían en la anterior etapa? ¿Más competencias? La respuesta es obvia: ha habido más competencias; pero, ¿no se han aumentado la plantillas en el correspondiente porcentaje? ¿Se utilizan o no los recursos tecnológicos que brindan estos tiempos, los informáticos, por ejemplo, en todas sus posibilidades? ¿Se han perfeccionado o no los sistemas organizativos y se han planificado adecuadamente los procedimientos? La milonga de "los mejores" tampoco encaja aquí. Si se aumentan los plazos, y no crece significativamente la demanda, es que nos estamos burocratizando más todavía; que ha bajado la agilidad de los trámites, y que no se cumplen los principios que marca la Ley 30/1992, la Ley Básica de los Procedimientos Administrativos, que, en su artículo 3, manda a las Administraciones Públicas actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, así como cooperar con las otras Administraciones y actuar siempre con criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. El Gobierno regional sólo entiende que debe aplicarse la rapidez para paliar su propia pereza. El ejemplo está cercano, y ya lo hemos comentado; las consecuencias las pagan los demás, entre otros, este Parlamento al que le llegan los proyectos de ley, como el que nos ocupa, para tramitarse por la vía de urgencia.

Y no es nuestro proyecto de ley porque está mal elaborado. El redactor del texto, por ejemplo, incluye dos procedimientos, los que corresponden a los puntos 1.8 y 1.9 del anexo al artículo 1, referidos a la integración de funcionarios de carrera en cuerpos, escalas o especialidades de la Comunidad de Madrid, y el denominado reconocimiento de grado, respectivamente, que no deberían incluirse en el proyecto de ley, según la Ley Básica.

Tampoco deberían incluirse los correspondientes a materias sancionadoras y cuyo plazo es de caducidad, pues el procedimiento sancionador viene regulado en leyes especiales, como es el caso del procedimiento del punto 7.6 del anexo,

referido a sancionador en materia sanitaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Termino, señor Presidente. De igual manera, el punto 3.2, "Inscripción de escritura de constitución de sociedades cooperativas madrileñas", no debería recogerse en el proyecto, pues no cumple ninguno de los requisitos exigidos en el artículo 42.2 y 43.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo común, es decir, la básica, y hay más; éstos solamente son botones de muestra.

No es nuestro proyecto de ley, Señorías, porque utiliza en beneficio del Gobierno técnicas jurídicas dudosas. En el artículo 2.1 se establece que los procedimientos reflejados en el anexo pueden ser modificados por el Gobierno regional mediante decreto, siempre que el contenido de la modificación no requiera rango de ley, conforme a los artículos de la Ley 30/92, a los que acabo de hacer mención. No es ilegal, de acuerdo; pero es chapucero, si se me permite la expresión.

El artículo 42.2 de la Ley 30/92, modificada por la 4/99, establece que es necesaria la regulación del procedimiento mediante ley, cuando el plazo máximo para resolver por parte de la Administración sea superior a seis meses. Este caso sólo lo cumplen seis procedimientos de los 116 contemplados en el anexo, con lo cual, los 110 restantes deberían ser simplemente regulados mediante decreto, y no insertarse en una ley porque jurídicamente no es necesario, y ni siquiera conveniente, porque las ulteriores modificaciones se harían también por decreto.

No me permite el tiempo de que dispongo seguir señalando algún contenido de nuestras más importantes enmiendas. No es nuestro proyecto de ley -y finalizo ya, señor Presidente- porque es disparatado en muchos de sus aspectos. Por ejemplo, en el tema del sentido del silencio administrativo, en el que es necesario una ley para regular el desestimatorio, en la Ley autonómica 8/99, de los 44 procedimientos contemplados, cinco establecen la caducidad del procedimiento no el silencio; tres no tienen efectos presuntos; uno no establece el régimen de presunción, el 6.5, es decir, la ley no dice nada; dos son estimatorios, y 33 son desestimatorios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, tiene que concluir.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Acabo, señor Presidente, ya definitivamente, no sin antes advertir al "Gobierno de los mejores" que el proyecto de ley es un pastiche, un mosaico desordenado, mal formulado, sin el mínimo rigor, que va a complicar la vida a más de un ciudadano que necesite utilizar los servicios administrativos de esta Comunidad, y que, desde luego, no se merecen los madrileños. Además, y lamentablemente, como ya hemos comentado, se ha remitido a esta Cámara con la premeditación del tiempo elegido para ello y la alevosía de la urgencia parlamentaria. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Diputado. Tiene la palabra a continuación, también por diez minutos, la Diputada Socialista doña María Luisa Álvarez Durante.

La Sra. **ÁLVAREZ DURANTE**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes; bueno, mejor noches. Señorías, claro, es lógico que nos encontremos aquí para tratar de una cosa tan triste como el silencio administrativo, al parecer en esta noche que no quedamos casi nadie, y quizá porque, como decía el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se ha tratado de traer aquí esta Ley por ese procedimiento, no sólo de urgencia, sino con nocturnidad y alevosía, porque es más grave de lo que parece. Es verdad que vende poco una ley de estas características. Es verdad que parece que no se refiere a nada que afecte a los ciudadanos, pero, realmente, Señorías, 118 procedimientos van a afectar a casi la totalidad de los ciudadanos.

El señor Consejero, que siempre se mete con la oposición en su conjunto, porque dice que leemos los papeles, y veo que ha leído los papeles - no sé si es que no estaría convencido; la diferencia sustancial es que a él se los hacen y nosotros nos los hacemos solitos, y no sé si es que tenía entusiasmo en defenderlo-, ha dicho cosas que no son ciertas, en cualquier caso.

Ha hablado de la doctrina. Ciertamente, hay doctrina; hay doctrina en ambos sentidos. También hay doctrina que dice que sería regresiva la promulgación de leyes que fijen largos plazos de

resolución de los procedimientos administrativos y generalicen la aplicación del silencio negativo; eso es también doctrina. Hay mucho más, no los vamos a citar aquí porque no tenemos tiempo, desde luego. Indudablemente, cada uno cuenta la feria como le va en ella, y usted no tiene más remedio que defender que ésta es una ley necesaria para los ciudadanos y para que funcione bien la Administración; pero usted sabe que no, porque, cuando el silencio no era silencio negativo, sino que la Administración no estaba obligada, y usted lo sabe bien, a responder, era allá por el año 58, con la Ley de Procedimiento Administrativo de López Rodó; después pareció, llegada la transición, que debería modificarse esa situación, y ahora estamos en el siglo XXI con unos medios a nuestro alcance que permiten facilitar esa eficacia que pide la Ley 30/92 de la Administración, porque debe trabajar para los ciudadanos.

No solamente lo dice la Ley 30/92, que fue promulgada por un Gobierno socialista. Efectivamente, usted ha dicho cosas que son ciertas, pero no ha dicho todas las cosas ciertas. Cuando ustedes llegan al Gobierno en el año 99, se les ocurre que no era suficiente con lo que decía la Ley 30/92, porque la Ley 30/92 permitía -lo sabe usted perfectamente- que en aquellos casos complicados y que tenían que tener otro tipo de tratamiento se regularan por decreto. Pero ustedes nos pasan siempre por la izquierda, y no podían consentir eso. Promulgan una Ley, la Ley 4/99, en la que deciden que no se pueden regular estos procedimientos complicados por decreto, sino que tienen que estar sometidos a una norma de rango legal, como usted bien ha dicho, o una norma europea.

¿Qué sucede? Que se encuentran de repente con que están pillados. Es verdad lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida: que la Ley 4/99 no obligaba a las Comunidades Autónomas; obligaba al Estado a regular en un plazo de dos años, pero no a las Comunidades Autónomas; no marcaba plazo, pero ustedes, no he podido saber por qué -he leído los antecedentes-, trajeron aquí en abril de 1999 la Ley 8/99, en la que se imponen así mismos ese plazo; pero no solamente se imponen ese plazo, sino que regulan 44 procedimientos que parecía que deberían ser ya todos. No he podido entender por qué no regularon ya los casi 200 en los que estamos ahora. ¿Qué pasó? ¿Se les olvidó? Quizá se trataba de eso. Ahora nos traen una ley que, efectivamente, usted ha justificado diciendo que el título de la misma hace referencia a lo más importante de la misma, que es el

régimen del silencio administrativo de determinados procedimientos. Es curioso. Es una ley que regula otros temas que no se mencionan en el título de la misma.

No contentos con esto, desde un punto de vista de técnica jurídica es rara, a mi modo de ver, porque yo la podría llamar casi una ley deforme. Tiene una enorme cabeza, que sería la Exposición de Motivos; después, Señorías -ustedes seguro que no lo han leído- tiene únicamente dos artículos, y el resto, a lo relativo a los convenios, lo regulan a través de las disposiciones adicionales, finales y el resto. Realmente es asombroso.

Realmente no entendemos que se pueda defender una ley de estas características. Además, ustedes traen 118 procedimientos, todos ellos negativos. Es decir, esto que han hecho tan bonito del anexo en el cual, como usted dice, van por un lado los plazos, y por otro lado el sentido del silencio, si es negativo o positivo, estimatorio o desestimatorio; dice que es para facilitarlos. Yo creo que no es para facilitar nada, sino que es para que los ciudadanos no lo comprendan. Es para que sea más difícil, no sepan a qué atenerse, porque realmente los traen todos desestimatorios, y tendría un sentido que los que tuvieran que ser desestimatorios los plazos fueran más cortos, pero tampoco se corresponde. No hay un criterio unificado a lo largo de toda la Ley.

Además, curiosamente, de los únicos tres estimatorios, uno de ellos tuvo trascendencia en la prensa porque se refería a las grandes superficies comerciales. Entonces ustedes, rápidamente, como esto si parece que les interesa, y no lo que se dice en esta Cámara a estas horas, presentan la única enmienda que presenta el Partido Popular en el sentido de plantear el silencio desestimatorio, en este caso, en vez de estimatorio. Ahora bien, tampoco se va a enterar casi nadie de que precisamente el artículo 2 de esta Ley -de los dos únicos que tiene- les va a permitir, por vía decreto, volver a modificar el sentido del silencio administrativo, en este caso concreto, porque la salvaguarda de la ley básica del Estado solamente hace referencia a que no puede pasar de estimatorio a desestimatorio, pero sí de desestimatorio a estimatorio. Por lo tanto, es una nueva trampa que ustedes introducen en esta ley tan pequeña y tan deforme.

Realmente, no sabemos, como digo, si es que se les habían olvidado cómo justifican y qué procedimientos. El señor Consejero también ha hecho referencia a que el Estado, a través de la Ley de

Acompañamiento, y es cierto, ha regulado 150 procedimientos. Pero, ¿qué procedimientos? Evidentemente, aquí no nos da tiempo a entrar en cada uno de ellos. Usted ha hecho referencia muy hábilmente a aquellos que tienen que ver con el medio ambiente, pero yo voy a hacer referencia a otros. En este anexo hay otra serie de procedimientos que hacen referencia simplemente a inscripción en registros. Señorías, la inscripción en los registros, por ejemplo, de las asociaciones, no es un derecho que se reconoce por inscribirse en el registro; lo reconoce nuestra Constitución; es decir, la Administración tendrá que registrarlos y comunicar ese registro a los interesados, pero no está creando un nuevo derecho, es un derecho preexistente, y esa referencia la tienen las leyes básicas en concreto. O sea que ustedes han aprovechado que el Pisuerga pasa por Valladolid y han metido todos aquellos procedimientos bien porque no tengan personal suficiente, bien porque no les funcionan los ordenadores, bien porque no tengan interés en que realmente la Administración sea lo suficientemente eficaz.

Fijense, ¿por qué me hace pensar, además, que pueden venir dentro de dos días, dos meses o dos años con un nuevo procedimiento de urgencia para incluir nuevos reglamentos que se les hayan olvidado? Pues porque, por la vía de las enmiendas, han aceptado ustedes tres procedimientos que no habían incluido, y que parece ser que tenían una cierta justificación para estar ahí, y se les había olvidado incluirlos. Quizás es que no han hecho ustedes, desde el Gobierno, una ley como es debido, con el tiempo necesario, como decíamos anteriormente, y los respectivos departamentos simplemente han mandado sus sugerencias y ustedes las han recogido todas, una detrás de otra, sin ningún criterio unificador. Ésa es la sensación que tenemos con esta Ley.

En nuestra opinión, desde luego -y por eso les hemos presentado 66 enmiendas-, solamente el resto de los procedimientos, hasta los 118, que ahora serán 121, tiene sentido que estén recogidos en este tipo de ley. Efectivamente, hay que ser serios y, por la seguridad jurídica de los ciudadanos, hay procedimientos que deben ser desestimatorios, pero no todos, Señorías. Es decir, creemos que los 66 que nosotros hemos enmendado no deben estar incluidos en un silencio desestimatorio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, Señoría.

La Sra. **ÁLVAREZ DURANTE**: Gracias, señor Presidente. Así pues, una vez más no solamente han utilizado este procedimiento de urgencia, sino que han obviado lo que, a nuestro entender, era imprescindible, que era someterlo a informe del Consejo Económico y Social. No lo han presentado, dadas las distintas materias sobre las que trata esta Ley, y algunas de ellas son de temas económicos y sociales; sin embargo, ustedes no han presentado la ley al informe que obliga la Ley de Creación del CES.

En fin, Señorías, ésta es una ley que podría haber sido ejemplo de sensatez y consenso, ya que nuestro Grupo estaba dispuesto a considerar seriamente y a votar a favor de los procedimientos que, por seguridad para los ciudadanos, deben ser desestimatorios, y así lo hemos demostrado. Pero ustedes, una vez más, no han pensado en los ciudadanos. Así, tenemos una ley que entró en esta Cámara con 115 procedimientos, que, si no se contestaban, se resolvía por silencio negativo, pero es que va a salir con 118 procedimientos que se rigen por el silencio negativo y un total de 121 exceptuados de la norma general, que, tanto la promulgada en tiempo del Partido Socialista en el Gobierno como en el tiempo en que ustedes gobernaban, es la aceptada como más beneficiosa para los ciudadanos. Si fuera verdad lo que ustedes dicen, no pasarían sin solución de continuidad de la izquierda, en la teoría, a la derecha, en la práctica, pero con su actitud nos han demostrado que, de nuevo, no actúan con la fuerza de la razón, sino con la fuerza de su mayoría absoluta.

Para terminar, hay muchas citas sobre el silencio; hay algunas que lo consideran positivo y bueno, otras, negativo; me gustaría terminar con una, porque me parece que es la que más se adapta a esta Ley, es de Sófocles, y dice: "Hay algo amenazante en un silencio demasiado grande." Esto es lo que han presentado ustedes. Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Diputada. Tiene la palabra don Mario Utrilla por un tiempo de diez minutos.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas noches. En primer lugar, quiero agradecer el tono del debate que

han mantenido mis predecesores y constatar el esfuerzo que han realizado ante un tema árido pero especialmente importante, por producir consecuencias jurídicas directas para el administrado, es decir, para todos los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad en su normal trato y relación con la Administración autonómica.

Estamos debatiendo el Proyecto de Ley 1/2001 por el que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo en determinados procedimientos. Afortunadamente, hoy estamos hablando de garantizar a los ciudadanos, en su trato con la Administración, el cumplimiento y ejercicio de lo establecido en nuestro artículo 24 de la Constitución, el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva.

Afortunadamente, según se incrementan los recursos humanos y técnicos en la Administración, se acortan plazos y se modifican silencios; en definitiva, se avanza en una mayor protección y salvaguarda de los derechos del administrado con respecto a la Administración. Pero no siempre fue así; haremos un breve análisis histórico de la relación jurídica entre el administrado y la Administración. Podríamos señalar, entre otros, cuatro momentos. Un primer momento que deviene del derecho francés y se sustenta en la teoría del ministro-juez, que consistía, ni más ni menos, en que la actividad de la Administración no podía ser ni impugnada ni controlada en vía judicial, so pena de prevaricación. Un segundo momento en que los actos de la Administración podían ser impugnados si la Administración respondía al recurso del administrado, si se producía inacción por parte de la Administración; es decir, no se contestaba al administrado, éste se veía imposibilitado de acceder a la jurisdicción ordinaria en defensa de sus legítimos derechos. Un tercer momento en el que únicamente se establece el silencio administrativo negativo, Y, un cuarto momento, con la aprobación de la Constitución española y la sumisión de la Administración al Estado de Derecho, en el que el control de la legalidad corresponde a la jurisdicción ordinaria; es decir, el control, tanto de la actividad como de la inactividad administrativa, se consagra o se encomienda a verdaderos órganos jurisdiccionales.

La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, en su artículo 42, unos plazos máximos dentro de los cuales la Administración debía resolver expresamente, tanto las solicitudes que se le formularan como los recursos y

reclamaciones que se le interpusieran. Asimismo, se fijaba un plazo de tres meses para resolver de manera supletoria, actualmente en vigor. Cuando la normativa sectorial no recogiera específicamente plazo determinado, pero dejaba abierta la posibilidad que reglamentariamente, Señorías del Partido Socialista y señora Diputada, se establecieran plazos mayores de seis meses, suponiendo esta opción un claro quebranto para los administrados, ya que es la Administración y no el legislador, como pasa actualmente, quien a su pura conveniencia - conveniencia política lógicamente- pudiera establecer plazos excesivos para supuestos no necesarios, atendiendo no a criterios garantistas de los derechos del administrado, sino a criterios de pura funcionalidad administrativa no debidamente justificada.

La Ley 4/99, de 13 de enero, Ley estatal y Ley del Partido Popular, es un paso más a ese ejercicio del artículo 24 de la Constitución Española, ya que se establece que cualquier plazo máximo de duración superior a seis meses deberá ser regulado en una norma con rango de ley. Igualmente, se contempla y se prevé el silencio positivo para los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, exceptuándose tres categorías de procedimientos que ya ha designado el señor Consejero. Por último, se prevé la exigencia de una norma con rango de ley, señor González Blázquez, a aquellos supuestos donde el efecto del silencio sea negativo, cuestión que usted ha obviado.

La Asamblea de Madrid aprobó la Ley 8/99 para adecuar nuestra norma autonómica a la Ley estatal. La mencionada Ley estableció, al igual que la norma estatal, que parece que ustedes lo olvidan, un período transitorio para su aplicación de dos años, durante el cual conservan su validez las normas reglamentarias anteriores; transcurridos estos dos años los efectos estimatorios se transforman en efectos desestimatorios; es decir, hoy estamos cumpliendo la obligación que nos marcaba la Disposición Transitoria de la Ley autonómica 8/99.

Señorías, la Ley que hoy debatimos contempla dos artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria, tres Disposiciones Finales, y 119 procedimientos. Se ha optado, con el objeto de que el administrado reciba una información más clara y completa, por el plazo y el tipo de silencio viniera recogido en un anexo único, e igualmente se da la posibilidad a que el Gobierno pueda variar los procedimientos; pero claro está, señor Diputado del Grupo Parlamentario Socialista-

Progresistas, el Gobierno puede minorar los procedimientos, pero siempre a mejor derecho del administrado, es decir, siempre que baje de esos seis meses o siempre que modifique el silencio de negativo a positivo.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha aceptado seis enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de las cuales dos son transaccionales, y ha aceptado cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas; en esta tarde ha aceptado tres enmiendas: la 2, la 7 y la 30. Las enmiendas que este Grupo no puede aceptar son debidas a diferentes motivos; motivos claros, diáfanos y fácilmente entendibles, entre los que se encuentran los siguientes: primero, las enmiendas con otras normas de rango legal; ejemplo, la enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, en la que se insta a modificar el sentido del silencio de negativo a positivo, en un procedimiento en el que, por ley, se debe concluir, como, por ejemplo, la declaración de grado de minusvalía. Segundo, nos presentan enmiendas que suponen la adquisición, por silencio administrativo, de derechos de índole económica, que deberían establecerse, como ustedes entenderán, de manera expresa; ejemplo, su enmienda sobre Ingreso Madrileño de Integración. Tercero, presentan enmiendas que suponen la adquisición de derechos en perjuicio de mejor derecho de terceros con mayor grado de necesidad social, o la adquisición de un derecho de imposible cumplimiento; ejemplo, modificar el sentido del silencio de negativo a positivo en la adjudicación de plazas en centros de discapacidad o en la adjudicación de plazas de residencia a personas mayores por la desproporción, como ustedes bien saben, entre las solicitudes y las plazas existentes. Cuarto, porque pueden producir situaciones peligrosas e inconcebibles, desde el punto de vista de protección de los consumidores ejemplo, la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, que modifica el sentido del silencio en cuanto a la inscripción; pongo un ejemplo -son seis o siete enmiendas del mismo tenor-: en el registro de Clasificadores de Bovino Pesado. No hace falta que le recuerde la crisis de "las vacas locas"; no hace falta.

Señorías, el silencio positivo debe configurarse, tanto como protección del administrado frente a la Administración como sanción a esta última por no actuar con la debida diligencia; lo que no puede configurarse nunca, lo que nunca puede ser configurado es como un castigo a la sociedad, que

sería perjudicada por dicha inactividad de la Administración.

Señorías, hemos avanzado mucho desde agosto de 1790; al día de la fecha, como bien dice el profesor Nieto, la técnica del silencio administrativo se nos aparece como una ficción ideada por el administrador en beneficio, lógicamente, del administrado, para evitar que la inactividad formal administrativa, entendida como la pasividad de la Administración, impida que el administrado pueda instar la apertura del proceso judicial por dicha inactividad. Señorías, desde el año 1999 la Administración ha establecido una garantía más al ciudadano, ha proporcionado una protección añadida, ha dado un paso más al verdadero cumplimiento del artículo 24 de la Constitución Española, reitero: el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva que tenemos todos los ciudadanos. al establecer que por ley, sólo por ley, se podrán establecer plazos para responder al administrado que sean mayores de seis meses, o establecer silencios desestimatorios.

Señorías, hoy cumplimos definitivamente esta propuesta; sigamos avanzando en agilizar los procedimientos y en garantizar a los ciudadanos un mayor y más eficaz funcionamiento de la Administración. Señorías, todos los ciudadanos lo agradeceremos. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. Señores Portavoces, ¿van a solicitar la votación separada de alguna de sus enmiendas? *(Asentimiento.- El señor González Blázquez y la señora Álvarez Durante piden la palabra.)* Tiene la palabra, señor González.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ** *(Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. Nosotros solicitamos votación separada de la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Tiene la palabra, señora Álvarez.

La Sra. **ÁLVAREZ DURANTE** *(Desde los escaños.)*: Gracias, señor Presidente. Nosotros solicitamos votación separada de las enmiendas números 8, 11, 18, 20, 21, 25, 41, 42, 49, 58, 59, 60 y 61 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida mantenidas para su votación en el Pleno.

En primer lugar, se va a proceder a la votación separada de las enmiendas solicitadas por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas que acaba de enumerar la señora Diputada, que no repito, y se votan todas ellas conjuntamente.

*(Efectuada la votación, quedaron rechazadas las enmiendas por 39 votos a favor y 50 votos en contra.)*

A continuación, votamos el resto de las enmiendas de Izquierda Unida, también conjuntamente.

*(Efectuada la votación, quedaron rechazadas las enmiendas por 8 votos a favor, 51 votos en contra y 31 abstenciones.)*

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas mantenidas para su votación en el Pleno. En primer lugar, y de acuerdo con lo expresado por el Diputado don Franco González, se vota en primer lugar la enmienda número 15.

*(Efectuada la votación, quedó rechazada la enmienda por 31 votos a favor y 59 votos en contra.)*

Votamos conjuntamente el resto de las enmiendas.

*(Efectuada la votación, quedaron rechazadas las enmiendas por 39 votos a favor y 51 votos en contra.)*

Antes de votar el Dictamen, se van a votar conjuntamente las enmiendas transaccionales presentadas por los tres Grupos Parlamentarios..

*(Efectuada la votación, quedaron aprobadas las enmiendas transaccionales por 88 votos a favor y 2 abstenciones.)*

A continuación, procede someter a una única

votación el Dictamen de la Comisión, con las enmiendas transaccionales incorporadas.

*(Efectuada la votación, quedó aprobado el Dictamen por 51 votos a favor y 39 votos en contra.)*

Seguidamente, procede someter a votación la Exposición de Motivos.

*(Efectuada la votación, quedó aprobada la Exposición de Motivos por 51 votos a favor y 39 votos*

*en contra.)*

Por tanto, Señorías, queda aprobada la Exposición de Motivos y, consecuentemente, queda aprobada la Ley por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos. Se levanta la sesión.

*(Eran las veintiuna horas y siete minutos.)*



**SECRETARÍA GENERAL**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN**

**SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

**TARIFAS VIGENTES**

|  |                              |                          |                          |                     |
|--|------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| BOAM   | Suscripción anual: . . . . . | 9.000 Pts./54,09 Euros   | Número suelto: . . . . . | 140 Pts./0,84 Euros |
| DSAM   | Suscripción anual: . . . . . | 13.000 Pts./78,13 Euros  | Número suelto: . . . . . | 140 Pts./0,84 Euros |
| SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA BOAM - DSAM . . . . . |                              | 18.700 Pts./112,39 Euros |                          |                     |

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 60006392382 Sucursal 0603, de Caja Madrid, Plaza Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: . . . . . CIF/NIF: . . . . .  
 Domicilio: . . . . . Núm.: . . . . .  
 Distrito Postal: . . . . . Localidad: . . . . .  
 Teléfono: . . . . . Fax: . . . . .

DESEO SUSCRIBIRME AL      9 BOAM      9 DSAM      9 Conjunta BOAM y DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de . . . . . y hasta el 31 de diciembre de 20. . a cuyo efecto les remito la cantidad de . . . . . Pts./Euros.

Mediante:    9 Giro postal    9 Talón nominativo    9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 20. .